



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3773

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día **14 de OCTUBRE** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 119**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.**

**III.- Informe de las Comisiones.**

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.**

**III.- Informe de las Comisiones.**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. –

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del dictamen que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2024, recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de septiembre 2024 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de terreno urbano y construcción para el ejercicio fiscal 2025, para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES. –

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a las diversas solicitudes para explotar los siguientes giros comerciales:

Solicitud presentada por **C. FELIPE DE JESUS SANTANA LINARES**. Para explotar el giro de restaurante A con vinos y cerveza en avenida Ankara n°6 de la colonia Real de Caná.

Solicitud presentada por el **C. RAMSES VELASCO SILVA**.

Para explotar el giro de restaurante A con vinos y licores, con domicilio en avenida Ankara n°63, local 1 de la colonia Real de Caná.

Solicitud presentada por el **C. ANDREA ELIZABETH BUENROSTRO CHÁVEZ**

Para explotar el giro de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza del domicilio en Av. Lapislázuli n°377-A y se cambiará a Av. Lapislázuli n°379 en la colonia villa Flores.

Solicitud presentada por el **C. ALEJANDRA FRAGA MÉNDEZ**

Para explotar el giro de restaurante A con venta de vinos y cerveza con domicilio en calle Independencia n°2 en la colonia Centro.

#### **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. -**

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la aprobación de la Modificación a la zonificación del Fraccionamiento Rinconada de la Hacienda que comprende el lote con clave catastral 10-01-18-135-012-000.

#### **IV.- Asuntos generales.**

- **Presentación, discusión y en su caso aprobación del acta de la presente sesión con fundamento en el Artículo 16 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Interno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.**

#### **VI.- Clausura de la sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos; acto seguido, instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3774

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –**

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura las actas número 252 a la 267 de las sesiones de cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes llevadas a cabo los días 29 de Agosto al 03 de octubre del presente respectivamente, y si no hubiere alguna observación, de conformidad con la reglamentación, les solicita la dispensa de su lectura y la aprobación de su contenido y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de dichas actas.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-**

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-**

En uso de la voz el **C. Guillermo Toscano Reyes**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, al dictamen correspondiente a la autorización de **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio, recursos de libre disposición; recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); del mes de Septiembre 2024 y su cierre; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ  
PRESENTES.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES REGIDOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, VALERIA TINTO RUIZ REGIDORA, Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL**

MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE A LOS SIGUIENTES

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 311/2024 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024, TURNADO POR LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024 Y SU CIERRE.

**SEGUNDO. -** QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-201/2024 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024 Y SU CIERRE.

**TERCERO. -** QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

**CUARTO. -** LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

EJERCICIO FISCAL 2024 MES SEPTIEMBRE			
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	7,631,576.01	7,149,717.52
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	19,591,544.44	20,117,317.93
02-05-01	FONDO III FISM	263,466.92	263,466.92
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	7,866,058.38	7,822,143.38
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 35,352,645.75</b>	<b>\$ 35,352,645.75</b>

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO			
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	26,672,140.32	26,672,140.32
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	440,692.46	461,483.21
3	SERVICIOS GENERALES	4,090,650.23	3,002,300.26
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,654,610.98	4,091,277.45
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	630,892.75
6	INVERSION PUBLICA	263,466.92	263,466.92
9	DEUDA PUBLICA	231,084.84	231,084.84
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 35,352,645.75</b>	<b>\$ 35,352,645.75</b>

<b>CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES</b>
<b>INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FF 01-01-01</b>
<b>MES DE SEPTIEMBRE 2024</b>

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3775

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
5273	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0	1,233.01
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,233.01	0
5277	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	107,120.00	0
	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	107,120.00
5279	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,700.00	0
	2	LONAS	0	7,700.00
5283	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,148.00	0
	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	6,148.00
5285	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,004.00	0
	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	8,004.00
5287	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,400.00	0
	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	9,400.00
5289	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	10,450.00
	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,450.00	0
5291	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	22,156.00	0
	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	22,156.00
5293	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,772.00	0
	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	7,772.00
5295	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,140.00	0
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0	10,140.00
5301	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	53.1	0
	5	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	5,331.10
	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,248.00	0
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,030.00	0
5303	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	15,000.00
5305	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	15,000.00
5307	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	15,000.00
5309	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	34,800.00
	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	34,800.00	0
5311	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	1,472.00
	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,800.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	4,328.00
5313	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,800.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	5,800.00
5315	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	4,600.00
5317	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	4,600.00
5319	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	4,600.00
5321	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0
	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	0	124.47

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '119' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	4,475.53
5323	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	15,000.00
5325	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	15,000.00
5327	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	8,750.00
	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	8,750.00	0
5329	3	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	40,000.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	40,000.00
5331	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	7,000.00	0
	3	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	0	7,000.00
5335	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,762.64	0
	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6,233.08	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	7,995.72
5337	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	43,915.00
5347	3	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	6,326.00	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	6,326.00
5353	3	SERVICIOS DE COBRANZA	67,312.11	0
	3	SERVICIOS DE COBRANZA	0	67,312.11
5363	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,563.36	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	9,563.36
5385	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,324.00	0
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0	10,324.00
5387	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	348,000.00	0
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0	280,291.06
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0	67,708.94
5389	3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	53,000.95	0
	3	ASESORÍA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES INFORMÁTICAS.	0	53,000.95
5395	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1,102.00	0
	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0	1,102.00
5397	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0	2,842.00
	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	2,842.00	0
5399	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,132.00	0
	3	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	0	928
	3	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	0	2,204.00
5407	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,330.00	0
	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	4,690.00	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	7,020.00
5409	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0	964.32
	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	964.32	0
	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,523.55	0
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0	4,523.55
5411	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	25,000.00	0
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0	25,000.00
5424	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	16,439.00	0
	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0	16,439.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with '1/19' below it, and several other illegible signatures and initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3776

5426	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,766.00	0
	3	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	8,766.00
5428	3	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	4,355.00
	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,355.00	0
5430	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	289,863.07
	3	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0	50,945.00
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0	94,989.56
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0	6,390.59
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	0	20,833.33
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	513,021.61	0
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	0	50,000.06
5432	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,802.00	0
	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0	9,802.00
5434	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0	7,960.84
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,960.84	0
5436	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0	72,001.09
	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	72,001.09	0
5438	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	62,992.64	0
	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0	62,992.64
5440	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	34,220.00	0
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	34,220.00
5442	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	976	0
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	976
5446	3	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0	5,139.50
	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0	1,451.50
	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,676.00	0
	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0	2,085.00
5448	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,709.49	0
	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,364.53	0
	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	2,000.00	0
	3	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	1,900.00	0
	5	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	3,452.56
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	3,521.46
5450	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000.00	0
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	1,000.00
5452	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,388.63	0
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	5,388.63
5460	3	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0	8,038.80
	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	8,038.80	0
5462	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	36,134.00	0
	3	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0	32,000.00
	3	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0	4,134.00
5468	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8,253.00	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	8,253.00
5470	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,716.30	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	9,716.30
5490	1	BONO SINDICAL HR	107,043.41	0
	1	BONO SINDICAL HR	3,112.96	0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

1	BONO SINDICAL HR	14,428.40	0	
1	BONO SINDICAL HR	6,954.92	0	
1	BONO SINDICAL HR	2,267.93	0	
1	BONO SINDICAL HR	82,000.08	0	
1	BONO SINDICAL HR	15,615.19	0	
1	BONO SINDICAL HR	10,207.26	0	
1	BONO SINDICAL HR	2,363.07	0	
1	BONO SINDICAL HR	12,501.01	0	
1	BONO SINDICAL HR	50,536.00	0	
1	BONO SINDICAL HR	3,996.23	0	
1	BONO SINDICAL HR	22,971.77	0	
1	BONO SINDICAL HR	12,356.66	0	
1	BONO SINDICAL HR	3,403.31	0	
1	BONO SINDICAL HR	8,814.10	0	
1	BONO SINDICAL HR	0	5,924.85	
1	BONO SINDICAL HR	18,065.99	0	
1	BONO SINDICAL HR	7,979.15	0	
1	BONO SINDICAL HR	4,115.49	0	
1	BONO SINDICAL HR	7,504.10	0	
1	BONO SINDICAL HR	25,866.53	0	
1	BONO SINDICAL HR	12,771.53	0	
1	BONO SINDICAL HR	11,638.17	0	
<b>5492</b>	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	0
	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0	95,954.89
<b>5494</b>	4	JUBILACIONES	1,295,312.79	0
	4	JUBILACIONES	0	1,295,312.79
<b>5496</b>	1	BONO SINDICAL HR	26,478.06	0
	1	SUELDO	0	26,478.06
<b>5498</b>	4	JUBILACIONES	18,229.60	0
	4	JUBILACIONES	0	18,229.60
<b>5500</b>	4	JUBILACIONES	0	697,811.42
	4	JUBILACIONES	697,811.42	0
<b>5504</b>	1	BONO SINDICAL HR	9,003.47	0
	1	BONO SINDICAL HR	6,737.95	0
	1	BONO SINDICAL HR	11,559.28	0
	1	BONO SINDICAL HR	5,338.09	0
	1	BONO SINDICAL HR	25,846.32	0
	1	BONO SINDICAL HR	15,212.91	0
	1	BONO SINDICAL HR	11,487.06	0
<b>5516</b>	3	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0	52,780.00
	2	MATERIAL IMPRESO.	52,780.00	0
<b>5528</b>	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,725.00	0
	3	ASESORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES INFORMÁTICAS.	0	2,725.00
<b>5530</b>	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,570.00	0
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	1,570.00
<b>5536</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	28,263.40	0
	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	28,263.40
<b>5538</b>	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	3,940.00	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	3,940.00
<b>5540</b>	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	43,150.80



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3777

	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	60,000.00	0
	5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0	16,849.20
5546	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	29,000.00
	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	29,000.00	0
5548	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	703	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	703
5550	3	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	364	0
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,922.05	0
	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,736.01	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	7,022.06
5554	4	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0	48,812.00
	4	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	48,812.00	0
5556	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,947.82	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	9,947.82
5558	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3,113.60	0
	3	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	3,822.00	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	4,260.23
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	2,675.37
5562	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,865.00	0
	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	3,865.00
5578	4	JUBILACIONES	71,659.37	0
	4	JUBILACIONES	0	71,659.37
5580	4	JUBILACIONES	17,914.83	0
	4	JUBILACIONES	0	17,914.83
5588	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,498.00	0
	2	DIESEL	0	10,498.00
5590	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,556.00	0
	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	10,556.00
5592	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	1,102.00	0
	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0	1,102.00
5596	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0	3,438.24
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	3,438.24	0
5598	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,714.40	0
	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0	2,714.40
5608	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	9,840.28	0
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0	633.88
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	6,776.26	0
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0	1,962.59
	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	14,020.07
5624	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	3,208.91
	5	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0	30
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	2,000.68
	3	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	4,350.00	0
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	1,544.00	0
	5	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	50.91
	5	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	603.5
5628	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,352.00	0
	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	4,477.54

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '110' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0	3,874.46
5641	1	COMPENSACIONES	25,634.11	0
	1	COMPENSACIONES	0	25,634.11
	1	COMPENSACIONES	0	201,792.52
	1	COMPENSACIONES	201,792.52	0
	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0	95,954.89
	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	95,954.89	0
5645	4	JUBILACIONES	0	1,288,894.34
	4	JUBILACIONES	1,288,894.34	0
5649	1	BONO DE RIESGO	2,283.75	0
	1	BONO DE RIESGO	0	2,283.75
5667	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	147,225.35	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	67,728.47
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	79,496.88
	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0	30,970.64
	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,288.03	0
	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0	1,288.03
	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	30,970.64	0
5675	2	GAS	0	492.38
	2	GAS	492.38	0
5677	2	GAS	972	0
	2	GAS	0	972
5687	4	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	40,000.00	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	40,000.00
5689	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,117.00	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	2,117.00
5691	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9,229.00	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	9,229.00
5697	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,946.00	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	12,946.00
5699	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	9,688.63
	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,688.63	0
5701	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,200.00	0
	3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,370.00	0
	3	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	3,717.00	0
	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0	1,869.39
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0	663.82
	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0	3,753.79
5705	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	89,320.00	0
	4	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0	89,320.00
5707	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	35,000.00	0
	4	BECAS PROMOTORES DE LIMPIEZA	0	35,000.00
5709	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,500.00	0
	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	203.78	0
	2	PRÓDUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	3,238.00	0
	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0	7,941.78
5715	3	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	1,950.00	0
	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,350.00	0
	2	PRÓDUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,477.93	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3778

	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	7,777.93
5719	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	38,416.00
	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,000.00	0
	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	9,584.00
5725	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	25,000.00	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	25,000.00
5727	3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	5,257.49	0
	3	GASTOS DE TRASLADO	772	0
	3	GASTOS DE TRASLADO EN VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0	3,804.30
	3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	2,225.19
5731	3	GASTOS DE TRASLADO	0	541.78
	3	PASAJE AÉREO	27,651.00	0
	3	GASTOS DE TRASLADO	0	7,101.05
	3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	5,372.08
	3	GASTOS DE TRASLADO	0	7,202.00
	3	GASTOS DE TRASLADO	0	6,629.45
	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0	8,390.00
	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0	7,192.31
	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	19,360.36	0
	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0	4,181.94
	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0	400.75
5733	4	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	48,812.00	0
	4	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0	48,812.00
5755	2	DIESEL	0	65,627.89
	2	DIESEL	65,627.89	0
5763	2	DIESEL	30,732.73	0
	2	DIESEL	0	30,732.73
5767	2	DIESEL	14,247.21	0
	2	DIESEL	0	14,247.21
5769	2	DIESEL	5,851.88	0
	2	DIESEL	0	5,851.88
5845	3	ACTUALIZACIONES FISCALES	120.59	0
	5	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	120.59
5853	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	53,102.02
	3	RECARGOS	53,102.02	0
5855	3	COMISIONES BANCARIAS	49,568.43	0
	3	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0	49,568.43
5858	1	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0	4,704.00
	1	SUELDO	0	262,413.16
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	0	9,431.11
	1	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0	6,533.33
	1	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0	11,760.00
	1	BONO SINDICAL HR	0	3,492.14
	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	0	15,336.22
	1	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0	41,552.00
	1	BONO SINDICAL HR	0	4,209.82
	1	BONO SINDICAL HR	0	5,540.48
	1	BONO SINDICAL HR	0	9,293.19
	1	BONO SINDICAL HR	0	7,166.98
	1	FONDO DE PENSIONES	0	908.7

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

1	BONO SINDICAL HR	0	13,025.21
1	BONO SINDICAL HR	0	2,887.31
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	399,037.65	0
1	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0	784

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION FF 01-05-01				
MES DE SEPTIEMBRE 2024				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05343	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,909.12	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	67,729.27
	01	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	57,000.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
	01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	241,710.97	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,832.65
	01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	108,705.98	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	583.20
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	16,917.30
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	241,710.97
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
	01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
05357	01	CUOTAS AL IMSS	371,760.68	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	371,760.68
05458	01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
	01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	242,953.16
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	242,953.16	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,909.12	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,832.65
	01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	108,705.98	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	583.20
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	16,917.30
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
	01	BONO DEL BUROCRATA HR	0.00	124,729.27
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
05488	01	AYUDA DE TRANSPORTE	776.35	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	443.25
	01	COMPENSACIONES	443.25	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	407.24
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	407.24	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	776.35
	01	QUINQUENIOS	509.16	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	460.89
	01	QUINQUENIOS	0.00	509.16
	01	AYUDA PARA RENTA	676.11	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	676.11
	01	CANASTA BÁSICA	1,353.89	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,683.22
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	460.89	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	SUELDO	7,254.45	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 119 268 III 3779  
SESION No. ACTA No. LIBRO FOJAS

01	SUELDO	0.00	7,254.45
01	SOBRE SUELDO	6,529.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,529.01
01	QUINQUENIOS	2,101.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,353.89
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	5,270.62	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,101.84
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	518.21
01	FONDO DE VIVIENDA	1,342.83	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,342.83
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	QUINQUENIOS	0.00	2,765.34
01	SOBRE SUELDO	1,683.22	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	202.54
01	SUELDO	2,164.82	0.00
01	SUELDO	0.00	2,164.82
01	QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	25,166.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,270.62
01	APOYO POR SERVICIOS	6,459.40	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,459.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	15,159.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	15,159.60
01	FONDO DE AHORRO	35,454.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	35,454.04
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	28,898.55
01	QUINQUENIOS	0.00	109,257.08
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	25,166.70
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	50,397.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	50,397.30
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,669.03	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,669.03
01	FONDO DE VIVIENDA	8,658.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,658.59
01	OTRAS PRESTACIONES	1,260.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	28,898.55	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	776.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	776.35
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	120.23	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	120.23
01	SUELDO	186,600.00	0.00
01	SUELDO	0.00	186,600.00
01	SOBRE SUELDO	167,940.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	167,940.07
01	QUINQUENIOS	109,257.08	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	SUELDO	0.00	53,341.05
01	SOBRE SUELDO	48,006.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	48,006.98

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

01	QUINQUENIOS	39,743.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	39,743.86
01	PRIMA VACACIONAL	1,628.56	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.56
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	681.62
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	20,430.34
01	FONDO DE VIVIENDA	681.62	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	FONDO DE AHORRO	10,134.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,134.80
01	COMPENSACIONES	12,059.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,059.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	APOYO POR SERVICIOS	20,430.34	0.00
01	COMPENSACIONES	13,632.03	0.00
01	QUINQUENIOS	9,573.43	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,573.43
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	14,139.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,139.54
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	53,341.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,645.33
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,632.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	776.35	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	776.35
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE AHORRO	1,645.33	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE VIVIENDA	588.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	588.17
01	SUELDO	28,270.05	0.00
01	SUELDO	0.00	28,270.05
01	SOBRE SUELDO	25,443.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	25,443.07
01	QUINQUENIOS	15,523.77	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,161.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,371.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,371.33
01	COMPENSACIONES	1,638.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,638.41
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,074.51	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	9,074.51
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,625.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	QUINQUENIOS	0.00	15,523.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	2,533.68	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,533.68
01	SUELDO	12,382.50	0.00
01	SUELDO	0.00	12,382.50
01	SOBRE SUELDO	11,144.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,144.26
01	QUINQUENIOS	9,610.33	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,260.35
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE AHORRO	1,897.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,897.32
01	COMPENSACIONES	2,793.86	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3780

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	3780
01	COMPENSACIONES			0.00		2,793.86
01	AYUDA DE TRANSPORTE			1,284.38		0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00		1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA			1,118.52		0.00
01	AYUDA PARA RENTA			0.00		1,118.52
01	CANASTA BÁSICA			0.00		11,199.40
01	QUINQUENIOS			0.00		9,610.33
01	SOBRE SUELDO			28,306.27		0.00
01	COMPENSACIONES			1,954.48		0.00
01	CANASTA BÁSICA			87,075.33		0.00
01	CANASTA BÁSICA			0.00		87,075.33
01	ESTIMULO PROFESIONAL			381.29		0.00
01	FONDO DE VIVIENDA			13,765.98		0.00
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00		13,765.98
01	OTRAS PRESTACIONES			3,340.71		0.00
01	OTRAS PRESTACIONES			0.00		3,340.71
01	AYUDA PARA RENTA			0.00		43,482.47
01	SUELDO			0.00		31,451.40
01	AYUDA PARA RENTA			43,482.47		0.00
01	SOBRE SUELDO			0.00		28,306.27
01	QUINQUENIOS			18,301.75		0.00
01	QUINQUENIOS			0.00		18,301.75
01	PRIMA DE RIESGO			680.08		0.00
01	PRIMA DE RIESGO			0.00		680.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,358.16		0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00		2,358.16
01	FONDO DE AHORRO			5,975.79		0.00
01	SUELDO			15,735.15		0.00
01	SUELDO			31,451.40		0.00
01	PRIMA DE RIESGO			12,538.98		0.00
01	FONDO DE VIVIENDA			2,042.56		0.00
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00		2,042.56
01	SUELDO			298,439.10		0.00
01	SUELDO			0.00		298,439.10
01	SOBRE SUELDO			268,595.34		0.00
01	SOBRE SUELDO			0.00		268,595.34
01	QUINQUENIOS			177,552.35		0.00
01	QUINQUENIOS			0.00		177,552.35
01	BONO DE CUMPLEAÑOS			3,851.07		0.00
01	PRIMA VACACIONAL			0.00		2,442.84
01	COMPENSACIONES			0.00		1,954.48
01	APOYO POR SERVICIOS			23,048.96		0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			26,192.41		0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00		26,192.41
01	FONDO DE AHORRO			56,703.62		0.00
01	FONDO DE AHORRO			0.00		56,703.62
01	COMPENSACIONES			693.16		0.00
01	COMPENSACIONES			0.00		693.16
01	AYUDA DE TRANSPORTE			49,930.27		0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00		49,930.27
01	PRIMA VACACIONAL			2,442.84		0.00
01	AYUDA PARA RENTA			13,869.64		0.00
01	FONDO DE AHORRO			0.00		5,975.79
01	APOYO POR SERVICIOS			0.00		10,148.30
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			8,354.62		0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00		8,354.62
01	FONDO DE AHORRO			18,045.36		0.00
01	FONDO DE AHORRO			0.00		18,045.36
01	COMPENSACIONES			4,190.79		0.00
01	COMPENSACIONES			0.00		4,190.79
01	PRIMA DE RIESGO			0.00		3,706.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00		15,284.11
01	PRIMA DE RIESGO			3,706.43		0.00
01	AYUDA PARA RENTA			0.00		13,869.64
01	CANASTA BÁSICA			27,774.50		0.00
01	CANASTA BÁSICA			0.00		27,774.50
01	FONDO DE VIVIENDA			4,372.93		0.00
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00		4,372.93
01	OTRAS PRESTACIONES			252.07		0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL			0.00		4,108.49
01	AGUINALDO			0.00		20,000.00
01	APOYO POR SERVICIOS			0.00		6,656.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE			15,284.11		0.00
01	OTRAS PRESTACIONES			252.07		0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE			3,230.02		0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00		3,230.02
01	AYUDA PARA RENTA			3,914.82		0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	APOYO POR SERVICIOS	10,148.30	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	868.50
01	CANASTA BÁSICA	0.00	15,567.17
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	97,888.89	0.00
01	SUELDO	0.00	97,888.89
01	SOBRE SUELDO	88,100.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	88,100.04
01	QUINQUENIOS	57,561.21	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	57,561.21
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	FONDO DE VIVIENDA	868.50	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,401.94
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	12,538.98
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,161.64
01	QUINQUENIOS	8,421.26	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,421.26
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,831.92
01	APOYO POR SERVICIOS	7,401.94	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,046.85
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	FONDO DE AHORRO	2,790.93	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,790.93
01	COMPENSACIONES	3,519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	COMPENSACIONES	0.00	1,732.90
01	SUELDO	0.00	43,091.55
01	SOBRE SUELDO	38,782.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	38,782.42
01	QUINQUENIOS	22,388.13	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,388.13
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	FONDO DE AHORRO	8,187.41	0.00
01	SUELDO	0.00	15,735.15
01	COMPENSACIONES	1,732.90	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,199.40
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE VIVIENDA	2,046.85	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,187.41
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,682.63
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	365.23
01	SUELDO	51,262.71	0.00
01	SUELDO	0.00	51,262.71
01	SOBRE SUELDO	46,136.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	46,136.48
01	QUINQUENIOS	23,188.18	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	23,188.18
01	PRIMA DE RIESGO	1,190.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,682.63	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	8,170.11	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,170.11
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,203.15	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials and signatures in the middle, and a large signature at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 119 268 III 3781  
SESION No. ACTA No. LIBRO FOJAS

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,203.15
01	AYUDA PARA RENTA	7,773.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,773.72
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	CANASTA BÁSICA	15,567.17	0.00
01	SUELDO	43,091.55	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,190.14
01	QUINQUENIOS	0.00	4,039.12
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	747.43	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	747.43
01	SUELDO	7,529.27	0.00
01	SUELDO	0.00	7,529.27
01	SOBRE SUELDO	6,920.24	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	365.23	0.00
01	QUINQUENIOS	4,039.12	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	646.26	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	646.26
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,920.24
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	31,823.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	2,334.21	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,334.21
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	QUINQUENIOS	0.00	7,474.70
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	QUINQUENIOS	7,474.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	162.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	162.07
01	SUELDO	17,517.45	0.00
01	SUELDO	0.00	17,517.45
01	SOBRE SUELDO	15,765.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,765.71
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,737.60	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,501.11
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	FONDO DE AHORRO	6,658.94	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,658.94
01	COMPENSACIONES	1,486.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,486.27
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,474.08
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,386.80
01	SUELDO	0.00	13,425.00
01	SOBRE SUELDO	12,082.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,082.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	485.22
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,564.00	0.00

Handwritten signature

01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,564.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,474.08
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	QUINQUENIOS	8,507.26	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,959.52
01	FONDO DE AHORRO	7,297.11	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE VIVIENDA	1,824.28	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,824.28
01	SUELDO	75,913.95	0.00
01	SUELDO	0.00	75,913.95
01	SOBRE SUELDO	68,322.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	68,322.60
01	QUINQUENIOS	41,615.61	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	41,615.61
01	CANASTA BÁSICA	8,959.52	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	210.04
01	SOBRE SUELDO	31,823.03	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	FONDO DE AHORRO	2,471.43	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,471.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	COMPENSACIONES	485.22	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	210.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,297.11
01	SUELDO	38,405.70	0.00
01	SUELDO	0.00	38,405.70
01	SOBRE SUELDO	34,565.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	34,565.16
01	QUINQUENIOS	22,511.14	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,511.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,695.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,695.04
01	QUINQUENIOS	0.00	8,507.26
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	COMPENSACIONES	3,729.63	0.00
01	QUINQUENIOS	19,501.11	0.00
01	SUELDO	0.00	8,477.75
01	SOBRE SUELDO	6,936.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,936.50
01	QUINQUENIOS	3,408.01	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,408.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	60.68
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,253.20
01	FONDO DE VIVIENDA	60.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,729.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE VIVIENDA	210.91	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,253.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	390.51	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	23,048.96
01	SOBRE SUELDO	14,831.92	0.00
01	SUELDO	6,761.10	0.00
01	SUELDO	0.00	6,761.10
01	SOBRE SUELDO	6,085.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,085.00
01	QUINQUENIOS	78.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	78.44
01	SUELDO	8,477.75	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	0.00	13,260.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	390.51



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3782

01	COMPENSACIONES	761.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	242.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	242.62
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	QUINQUENIOS	19,146.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,146.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	1,381.77	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,381.77
01	COMPENSACIONES	9,026.93	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,026.93
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	210.91
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	SUELDO	0.00	31,644.45
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,525.16
01	FONDO DE VIVIENDA	345.43	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	345.43
01	SUELDO	35,358.90	0.00
01	SUELDO	0.00	35,358.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	SUELDO	13,425.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	11,934.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,934.01
01	QUINQUENIOS	7,507.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,507.86
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE AHORRO	2,519.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,519.41
01	SOBRE SUELDO	0.00	28,480.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	SOBRE SUELDO	28,480.03	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	629.85	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	629.85
01	SUELDO	31,644.45	0.00
01	SUELDO	13,260.00	0.00
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,726.96	0.00
01	SOBRE SUELDO	72,563.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	72,563.49
01	QUINQUENIOS	45,984.24	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	45,984.24
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA DE RIESGO	1,360.16	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,360.16
01	AYUDA PARA RENTA	9,507.42	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,864.34
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	513.99
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	5,726.96
01	FONDO DE AHORRO	15,318.97	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	15,318.97
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,917.23	0.00
01	SUELDO	0.00	34,277.25
01	APOYO POR SERVICIOS	6,864.34	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

01	SOBRE SUELDO	30,849.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,849.53
01	QUINQUENIOS	16,535.93	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	16,535.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	6,006.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,006.71
01	COMPENSACIONES	22,146.08	0.00
01	SUELDO	0.00	80,626.05
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	SUELDO	80,626.05	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,525.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,525.16
01	FONDO DE VIVIENDA	513.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	9,507.42
01	COMPENSACIONES	0.00	22,146.08
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,737.60
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,722.17
01	FONDO DE VIVIENDA	1,386.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	746.73
01	SUELDO	4,263.90	0.00
01	SUELDO	0.00	4,263.90
01	SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,917.23
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	987.45
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	SUELDO	16,479.90	0.00
01	SUELDO	0.00	16,479.90
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	QUINQUENIOS	8,692.42	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	CANASTA BÁSICA	19,038.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	19,038.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	3,691.68	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,691.68
01	SUELDO	15,720.60	0.00
01	SUELDO	0.00	15,720.60
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	859.83
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,148.55
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,692.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	518.12
01	FONDO DE AHORRO	2,986.93	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,986.93
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,148.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,796.30
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	340.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,684.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,684.40
01	FONDO DE AHORRO	4,331.81	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	4,331.81
01	COMPENSACIONES	4,017.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,017.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,210.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,671.70

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3783

01	AYUDA PARA RENTA	2,796.30	0.00
01	QUINQUENIOS	15,212.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	5,599.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,599.70
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	1,082.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,082.96
01	SUELDO	12,968.55	0.00
01	SUELDO	0.00	12,968.55
01	SOBRE SUELDO	11,671.70	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,210.95
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,287.74
01	FONDO DE VIVIENDA	746.73	0.00
01	SUELDO	34,277.25	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,423.71
01	FONDO DE AHORRO	14,423.71	0.00
01	COMPENSACIONES	10,270.51	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,270.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,843.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,843.80
01	AYUDA PARA RENTA	11,185.20	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,287.74	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,212.58
01	FONDO DE VIVIENDA	3,605.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,605.96
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	22,798.95	0.00
01	SUELDO	0.00	22,798.95
01	SOBRE SUELDO	20,519.06	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,519.06
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22,398.80
01	CANASTA BÁSICA	22,398.80	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	QUINQUENIOS	12,132.73	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	12,132.73
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	FONDO DE AHORRO	3,844.88	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,844.88
01	COMPENSACIONES	2,693.16	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,693.16
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,212.58
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	QUINQUENIOS	7,117.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,185.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	961.21	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	961.21
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,125.00	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	FONDO DE AHORRO	41.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,212.58	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,644.00	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,644.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,117.04
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	41.05
01	FONDO DE VIVIENDA	605.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	605.42
01	SUELDO	20,236.20	0.00
01	SUELDO	0.00	20,236.20

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '119' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
05490	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	35,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	50,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	90,588.41
	01	AGUINALDO	0.00	60,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	75,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	30,000.00
	01	AGUINALDO	0.00	100,000.00
05502	01	QUINQUENIOS	0.00	5,150.48
	01	SUELDO	0.00	21,026.40
	01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
	01	SOBRE SUELDO	18,923.78	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	18,923.78
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
	01	COMPENSACIONES	0.00	1,013.04
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
	01	COMPENSACIONES	1,013.04	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,562.10
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,527.60
	01	FONDO DE AHORRO	2,527.60	0.00
	01	QUINQUENIOS	5,150.48	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,562.10	0.00
	01	SOBRE SUELDO	15,695.40	0.00
	01	SUELDO	0.00	17,439.30
	01	SUELDO	17,439.30	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	COMPENSACIONES	178.42	0.00
	01	SUELDO	21,026.40	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,309.07
	01	SOBRE SUELDO	4,309.07	0.00
	01	SUELDO	0.00	4,787.85
	01	SUELDO	4,787.85	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
	01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	SUELDO	0.00	5,491.65
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	178.42
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	2,480.89
	01	QUINQUENIOS	2,480.89	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	SOBRE SUELDO	4,942.49	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	SUELDO	5,491.65	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	15,695.40
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
	01	SOBRE SUELDO	0.00	4,942.49
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,781.05
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,781.05	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,788.37
	01	QUINQUENIOS	1,788.37	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,557.39
	01	SOBRE SUELDO	3,557.39	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,952.65
	01	SUELDO	3,952.65	0.00
	01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,106.10

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

119

268

III

3784

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

FOJAS



01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	340.04
01	AYUDA PARA RENTA	1,230.36	0.00
01	QUINQUENIOS	3,675.98	0.00
01	SUELDO	0.00	3,591.00
01	SOBRE SUELDO	10,106.10	0.00
01	SUELDO	0.00	11,229.00
01	SUELDO	11,229.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,463.87
01	CANASTA BÁSICA	2,463.87	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,675.98
01	COMPENSACIONES	1,800.00	0.00
01	AGUINALDO	0.00	14,665.13
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,763.39
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	COMPENSACIONES	0.00	1,800.00
01	SUELDO	3,591.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,231.90
01	SOBRE SUELDO	3,231.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,658.40
01	SOBRE SUELDO	5,658.40	0.00
01	SUELDO	0.00	6,287.10
01	SUELDO	6,287.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,230.36
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,603.68
01	APOYO POR SERVICIOS	3,603.68	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,020.12
01	PRIMA DE RIESGO	1,020.12	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	QUINQUENIOS	2,443.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,104.50
01	FONDO DE AHORRO	1,104.50	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	741.15
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	741.15	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	374.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,443.57
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,754.99
01	SOBRE SUELDO	5,754.99	0.00
01	SUELDO	0.00	6,394.41
01	SUELDO	6,394.41	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	374.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,198.35
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	COMPENSACIONES	1,558.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	642.31
01	FONDO DE AHORRO	642.31	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01	QUINQUENIOS	1,975.31	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	SOBRE SUELDO	12,198.35	0.00
01	SUELDO	0.00	13,553.70
01	SUELDO	13,553.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	QUINQUENIOS	0.00	1,975.31
01	SUELDO	0.00	9,849.30
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,324.16
01	APOYO POR SERVICIOS	4,324.16	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,761.99
01	QUINQUENIOS	3,761.99	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,558.63
01	SOBRE SUELDO	8,864.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SUELDO	9,849.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,864.38
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SUELDO	0.00	5,324.10
01	SUELDO	5,324.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	QUINQUENIOS	0.00	2,058.38
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
01	SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
01	SUELDO	0.00	3,380.55
01	SUELDO	3,380.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,070.85
01	SOBRE SUELDO	3,070.85	0.00
01	SUELDO	0.00	3,412.05
01	SUELDO	3,412.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	SOBRE SUELDO	4,791.69	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,791.69
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,011.58
01	FONDO DE AHORRO	1,011.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,763.39	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,293.15
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,295.17
01	QUINQUENIOS	7,295.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,753.92
01	SOBRE SUELDO	21,753.92	0.00
01	SUELDO	0.00	24,171.00
01	SUELDO	24,171.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3785

01	APOYO POR SERVICIOS	4,293.15	0.00
01	SUELDO	0.00	6,885.00
01	QUINQUENIOS	2,058.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	COMPENSACIONES	319.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	319.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,196.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	SUELDO	6,885.00	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	225.33	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,196.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	SUELDO	7,506.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	307.27
01	FONDO DE VIVIENDA	307.27	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	SUELDO	0.00	7,506.45
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	321.38
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,500.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	COMPENSACIONES	321.38	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	225.33
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,229.06
01	FONDO DE AHORRO	1,229.06	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	333.23
01	COMPENSACIONES	333.23	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	777.94
01	FONDO DE AHORRO	777.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,584.08
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,755.81
01	QUINQUENIOS	1,584.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,755.81	0.00
05504	01 AGUINALDO	0.00	35,000.00
05504	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	50,185.08
05506	01 QUINQUENIOS	2,823.11	0.00
05506	01 SOBRE SUELDO	0.00	10,596.71
05506	01 SOBRE SUELDO	10,596.71	0.00
05506	01 SUELDO	0.00	12,844.50
05506	01 QUINQUENIOS	0.00	2,823.11
05506	01 COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
05506	01 SUELDO	0.00	2,962.20
05506	01 COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
05506	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
05506	01 SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
05506	01 SUELDO	12,844.50	0.00
05506	01 COMPENSACIONES	20,719.10	0.00
05506	01 SUELDO	0.00	3,844.95
05506	01 SUELDO	2,962.20	0.00
05506	01 SUELDO	0.00	7,522.50
05506	01 SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
05506	01 SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
05506	01 COMPENSACIONES	3,988.98	0.00
05506	01 COMPENSACIONES	0.00	3,988.98
05506	01 SUELDO	10,486.05	0.00
05506	01 SUELDO	0.00	10,486.05
05506	01 SOBRE SUELDO	9,089.06	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

01	SOBRE SUELDO	0.00	9,089.06
01	COMPENSACIONES	0.00	20,719.10
01	SUELDO	0.00	16,752.00
01	QUINQUENIOS	1,473.02	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,699.22
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,622.10
01	COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SUELDO	0.00	10,317.30
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	SUELDO	16,752.00	0.00
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,014.00
01	SOBRE SUELDO	8,622.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	0.00	18,740.03
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	COMPENSACIONES	18,740.03	0.00
01	COMPENSACIONES	11,713.17	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,713.17
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,497.60
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,783.70
01	SUELDO	5,031.30	0.00
01	SUELDO	0.00	5,031.30
01	SOBRE SUELDO	4,306.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,306.01
01	APOYO POR SERVICIOS	2,789.73	0.00
01	COMPENSACIONES	4,135.80	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,135.80
01	SUELDO	23,224.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,093.00
01	SOBRE SUELDO	20,497.60	0.00
01	SUELDO	3,093.00	0.00
01	QUINQUENIOS	1,955.70	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,955.70
01	COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,450.44
01	SUELDO	14,170.35	0.00
01	SUELDO	0.00	14,170.35
01	SOBRE SUELDO	12,753.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,753.32
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,410.29
01	SUELDO	10,317.30	0.00
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	23,224.95
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
01	SUELDO	15,223.65	0.00
01	SUELDO	0.00	15,223.65
01	SOBRE SUELDO	13,291.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,291.08
01	SUELDO	14,363.70	0.00
01	SUELDO	0.00	14,363.70
01	SOBRE SUELDO	12,049.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,049.50
01	SOBRE SUELDO	2,783.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	19,847.62
01	QUINQUENIOS	0.00	1,473.02
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	8,079.41	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,079.41
01	SUELDO	7,376.85	0.00
01	SUELDO	0.00	7,376.85
01	SOBRE SUELDO	6,138.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,138.88
01	COMPENSACIONES	3,703.96	0.00

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 119

268

LIBRO III

FOJAS 3786

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

01	COMPENSACIONES	0.00	3,703.96
01	COMPENSACIONES	19,847.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	COMPENSACIONES	14,250.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,250.84
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	3,032.32	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	25,140.44
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	COMPENSACIONES	25,140.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	11,991.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,991.35
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	7,419.54	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,419.54
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
01	SUELDO	6,322.65	0.00
01	SUELDO	0.00	6,322.65
01	SOBRE SUELDO	5,271.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,271.35
01	COMPENSACIONES	5,019.73	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,019.73
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	0.00	3,032.32
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	2,792.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,792.29
01	SUELDO	14,154.60	0.00
01	SUELDO	0.00	14,154.60
01	SOBRE SUELDO	11,677.53	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,677.53
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,673.90
01	COMPENSACIONES	7,797.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,797.05
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SUELDO	11,559.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,673.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,996.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,996.42
01	COMPENSACIONES	10,473.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	5,516.68	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,516.68
01	SUELDO	14,219.40	0.00
01	SUELDO	0.00	14,219.40
01	SOBRE SUELDO	11,786.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,786.17
01	COMPENSACIONES	20,033.65	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten signature]*

01	SUELDO	0.00	11,559.75
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	5,304.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	10,473.97
01	SUELDO	0.00	6,624.75
01	COMPENSACIONES	0.00	5,304.50
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	COMPENSACIONES	5,130.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	5,130.84
01	SUELDO	2,900.25	0.00
01	SUELDO	0.00	2,900.25
01	SOBRE SUELDO	2,610.23	0.00
01	SUELDO	0.00	7,579.65
01	COMPENSACIONES	11,139.45	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,610.23
01	COMPENSACIONES	0.00	11,139.45
01	SOBRE SUELDO	6,253.21	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,253.21
01	SUELDO	7,579.65	0.00
01	SUELDO	6,624.75	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	748.21
01	COMPENSACIONES	748.21	0.00
05508	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,037.95	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,794.85	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,685.96	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,918.58	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	32,685.96
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	49,608.71
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,577.74	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	53,878.75	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,416.44	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,854.36
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,269.64	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,276.60
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,218.22	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	53,878.75
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	88,293.14
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,318.33
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,901.38	0.00
01	AGUINALDO	0.00	283,481.58
01	AGUINALDO	0.00	60,000.00
01	AGUINALDO	0.00	100,000.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,464.90
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,464.90	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,269.64
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	88,293.14	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,709.43
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,709.43	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,897.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,437.09	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,276.60	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,147.47	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,318.33	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	34,810.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,646.92	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	71,646.92
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,579.21	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	20,579.21
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,396.80	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,396.80
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	65,276.07	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,775.65	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,901.38
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	56,147.47
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,398.58	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,825.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,122.87	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,183.06
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,183.06	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,775.65
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	109,504.34	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,717.90	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, initials 'IC' in the middle, and several other signatures and marks at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3787

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,761.86	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	37,354.81
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	37,354.81	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,461.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	30,815.96
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,946.15	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	111,038.36
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	111,038.36	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,885.68	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	63,631.52
05510	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	85,405.66
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	34,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
01	AGUINALDO	0.00	134,401.80
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,500.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	109,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	8,208.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	1,192.54
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	96,053.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	96,053.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	50,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,208.00	0.00
05512	01 BECAS	18,432.00	0.00
01	BECAS	6,684.18	0.00
01	AGUINALDO	0.00	56,079.69
01	BECAS	0.00	7,975.32
01	BECAS	6,911.04	0.00
01	BECAS	6,076.44	0.00
01	BECAS	3,797.76	0.00
01	BECAS	11,545.20	0.00
01	BECAS	1,341.87	0.00
01	BECAS	6,076.44	0.00
01	BECAS	3,645.84	0.00
01	BECAS	0.00	4,456.12
01	BECAS	4,456.12	0.00
01	BECAS	3,114.12	0.00
01	BECAS	7,975.32	0.00
01	BECAS	0.00	11,545.20
05544	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	241,361.66	0.00
01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	583.20
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	108,423.21	0.00
01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,909.12	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
01	COMPENSACIONES	0.00	3,350.54
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
01	COMPENSACIONES	3,350.54	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	14,685.37
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
01	AGUINALDO	0.00	25,000.00
01	AGUINALDO	0.00	50,000.00
01	AGUINALDO	0.00	53,511.08
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	241,361.66
05564	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	924.19
01	CUESTA DE ENERO	1,748.07	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	5,577.18	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.55

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin.

01	APOYO POR SERVICIOS	924.19	0.00
01	AGUINALDO	0.00	4,162.08
01	AGUINALDO	4,162.08	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	1,628.55	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	7,325.25
<b>05639</b>	01 COMPENSACIONES	0.00	14,734.08
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,403.40
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	260.27
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	65.05
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,081.20
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,214.57
	01 COMPENSACIONES	0.00	12,117.29
	01 QUINQUENIOS	0.00	1.32
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,963.17
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,025.60
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	220.49
	01 SUELDO	0.00	1,603.21
	01 COMPENSACIONES	0.00	15,745.78
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	77.99
	01 SOBRE SUELDO	0.00	1,779.37
	01 SOBRE SUELDO	0.00	5,635.31
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	266.79
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	136,767.66	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,081.20
	01 SUELDO	0.00	6,830.68
	01 COMPENSACIONES	0.00	16,468.57
	01 BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	122.30
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,403.40
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	238.13
	01 PRIMA DE RIESGO	0.00	271.53
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,097.97
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	4,800.33
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,150.22
	01 SOBRE SUELDO	0.00	87.19
	01 CANASTA NAVIDEÑA	0.00	40,564.93
	01 SUELDO	0.00	649.51
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	2,806.81
<b>05653</b>	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	4,408.11
	01 QUINQUENIOS	4,408.11	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	7,142.32
	01 SUELDO	0.00	7,935.90
	01 FONDO DE VIVIENDA	1,342.83	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	1,507.83	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
	01 SOBRE SUELDO	7,142.32	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,507.83
	01 COMPENSACIONES	3,239.17	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,239.17
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
	01 AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
	01 SUELDO	7,935.90	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
	01 COMPENSACIONES	173.29	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
	01 FONDO DE VIVIENDA	344.59	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	376.96	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,342.83
	01 SUELDO	4,263.90	0.00
	01 SUELDO	0.00	4,263.90
	01 SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
	01 QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	202.54
	01 FONDO DE AHORRO	810.14	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	810.14
	01 COMPENSACIONES	0.00	173.29
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
	01 AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, initials '1/C' in the middle, and several other signatures at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 119 268 III 3788  
SESION No. ACTA No. LIBRO FOJAS

01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,765.34
01	FONDO DE AHORRO	0.00	34,673.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	SUELDO	0.00	182,490.60
01	SOBRE SUELDO	164,241.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	164,241.61
01	QUINQUENIOS	106,860.10	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	106,860.10
01	PRIMA DE RIESGO	5,100.60	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,100.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,822.72	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	344.59
01	FONDO DE AHORRO	34,673.25	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	588.17	0.00
01	COMPENSACIONES	4,151.61	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,151.61
01	AYUDA DE TRANSPORTE	28,256.36	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	28,256.36
01	AYUDA PARA RENTA	24,607.44	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	24,607.44
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	49,277.36	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	49,277.36
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	14,822.72
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,378.35
01	SUELDO	7,254.45	0.00
01	SUELDO	0.00	7,254.45
01	SOBRE SUELDO	6,529.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,529.01
01	QUINQUENIOS	3,537.77	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,537.77
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SUELDO	182,490.60	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,378.35	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	376.96
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	10,134.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	782.79	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	782.79
01	SUELDO	53,341.05	0.00
01	SUELDO	0.00	53,341.05
01	SOBRE SUELDO	48,006.98	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	48,006.98
01	QUINQUENIOS	39,743.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	39,743.86
01	SUELDO	28,270.05	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,134.80
01	COMPENSACIONES	12,059.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,059.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,199.40
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,131.18	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	202.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	202.54
01	SUELDO	16,479.90	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

01	SUELDO	0.00	16,479.90
01	SOBRE SUELDO	14,831.92	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,831.92
01	QUINQUENIOS	9,573.43	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,573.43
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,131.18
01	COMPENSACIONES	13,632.03	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,632.03
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	2,533.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	COMPENSACIONES	1,638.41	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,669.03	0.00
01	SUELDO	0.00	28,270.05
01	SOBRE SUELDO	25,443.07	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	25,443.07
01	QUINQUENIOS	15,523.77	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	15,523.77
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	CANASTA BÁSICA	0.00	11,199.40
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,371.33
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	COMPENSACIONES	0.00	1,638.41
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,074.51	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	9,074.51
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	FONDO DE AHORRO	5,371.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,352.68
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,533.68
01	SUELDO	12,382.50	0.00
01	SUELDO	0.00	12,382.50
01	SOBRE SUELDO	11,144.26	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,144.26
01	QUINQUENIOS	9,610.33	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,610.33
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	588.17
01	FONDO DE AHORRO	2,352.68	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	586.67
01	COMPENSACIONES	2,793.86	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,793.86
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	SUELDO	0.00	31,451.40
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	42,160.76
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,851.07	0.00
01	CANASTA BÁSICA	84,428.54	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	84,428.54
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	13,408.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	13,408.29
01	OTRAS PRESTACIONES	3,528.98	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	5,975.79
01	SUELDO	31,451.40	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	48,412.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	28,306.27	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3789

01	SOBRE SUELDO	0.00	28,306.27
01	QUINQUENIOS	19,610.89	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	19,610.89
01	PRIMA DE RIESGO	680.08	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	680.08
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	3,528.98
01	PRIMA DE RIESGO	12,137.18	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE VIVIENDA	2,454.52	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,454.52
01	SUELDO	290,907.94	0.00
01	SUELDO	0.00	290,907.94
01	SOBRE SUELDO	261,817.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	261,817.29
01	QUINQUENIOS	174,999.69	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	174,999.69
01	AYUDA PARA RENTA	42,160.76	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,885.68
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	48,412.58
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	12,137.18
01	APOYO POR SERVICIOS	41,062.49	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	41,062.49
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25,396.24	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	25,396.24
01	FONDO DE AHORRO	55,272.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	55,272.71
01	COMPENSACIONES	693.16	0.00
01	COMPENSACIONES	7,495.73	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	4,885.68	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	13,981.50	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,377.58	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,377.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	8,422.00	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	8,422.00
01	FONDO DE AHORRO	18,216.03	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	11,667.67
01	COMPENSACIONES	4,190.79	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,190.79
01	FONDO DE AHORRO	5,975.79	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	15,412.56
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,628.56
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,981.50
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	27,998.50	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	27,998.50
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,415.61	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,415.61
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	55,176.22
01	AYUDA DE TRANSPORTE	15,412.56	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,495.73
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,495.33	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,495.33
01	AYUDA PARA RENTA	3,914.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,914.82
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	3,740.44
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,493.95
01	PRIMA DE RIESGO	3,740.44	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	98,787.15	0.00
01	SUELDO	0.00	98,787.15
01	SOBRE SUELDO	88,908.48	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	88,908.48
01	QUINQUENIOS	58,259.97	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	58,259.97
01	PRIMA VACACIONAL	1,628.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	7,829.64
01	FONDO DE VIVIENDA	1,493.95	0.00

*[Handwritten signature]*

01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	FONDO DE VIVIENDA	2,046.85	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,046.85
01	SUELDO	15,735.15	0.00
01	SUELDO	0.00	15,735.15
01	SOBRE SUELDO	14,161.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,161.64
01	CANASTA BÁSICA	0.00	15,679.16
01	QUINQUENIOS	0.00	8,421.26
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	FONDO DE AHORRO	2,989.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,989.69
01	COMPENSACIONES	3,519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,856.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	QUINQUENIOS	8,421.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,368.80
01	FONDO DE VIVIENDA	8,463.39	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	8,463.39
01	OTRAS PRESTACIONES	1,260.35	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,260.35
01	SUELDO	43,091.55	0.00
01	SUELDO	0.00	43,091.55
01	SOBRE SUELDO	38,782.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	38,782.42
01	QUINQUENIOS	22,388.13	0.00
01	CANASTA BÁSICA	15,679.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,368.80	0.00
01	CANASTA BÁSICA	11,199.40	0.00
01	FONDO DE AHORRO	8,187.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,187.41
01	COMPENSACIONES	1,732.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,732.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,421.90	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,421.90
01	AYUDA PARA RENTA	5,592.60	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,592.60
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,388.13
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,716.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	365.23	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	365.23
01	SUELDO	51,673.65	0.00
01	SUELDO	0.00	51,673.65
01	SOBRE SUELDO	46,506.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	46,506.32
01	QUINQUENIOS	27,646.85	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	27,646.85
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,190.14
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,716.32
01	FONDO DE AHORRO	9,818.04	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	9,818.04
01	COMPENSACIONES	1,039.74	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,039.74
01	AYUDA DE TRANSPORTE	8,990.66	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	8,990.66
01	AYUDA PARA RENTA	7,829.64	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,669.03
01	PRIMA DE RIESGO	1,190.14	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	4,039.12
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	747.43	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	747.43
01	SUELDO	7,689.15	0.00
01	SUELDO	0.00	7,689.15



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3790

01	SOBRE SUELDO	6,920.24	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	QUINQUENIOS	4,039.12	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	1,460.94	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,460.94
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,920.24
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,550.75	0.00
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78
01	QUINQUENIOS	0.00	19,501.11
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,082.51
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	FONDO DE VIVIENDA	162.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	162.07
01	SUELDO	17,517.45	0.00
01	SUELDO	0.00	17,517.45
01	SOBRE SUELDO	15,765.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,765.71
01	QUINQUENIOS	9,439.41	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,839.58	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,824.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,358.16
01	FONDO DE AHORRO	6,718.21	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,718.21
01	COMPENSACIONES	1,486.27	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,486.27
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,699.68
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	3,851.07	0.00
01	QUINQUENIOS	7,474.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,839.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,143.87	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,143.87
01	FONDO DE VIVIENDA	1,386.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,386.80
01	SUELDO	13,425.00	0.00
01	SUELDO	0.00	13,425.00
01	SOBRE SUELDO	12,082.51	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,474.08
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,564.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,439.41
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	814.28
01	APOYO POR SERVICIOS	10,485.66	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,485.66
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,695.04	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,695.04
01	FONDO DE AHORRO	7,297.11	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,297.11
01	COMPENSACIONES	3,506.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	22,511.14
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,564.00	0.00
01	QUINQUENIOS	22,511.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,137.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,137.52
01	AYUDA PARA RENTA	4,474.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,474.08
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01	CANASTA BÁSICA	8,959.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,959.52
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	762.58
01	COMPENSACIONES	0.00	3,506.88
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	630.18	0.00
01	QUINQUENIOS	19,501.11	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,328.32	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,328.32
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	346.58
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	630.18
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	FONDO DE VIVIENDA	579.19	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	579.19
01	SUELDO	38,405.70	0.00
01	SUELDO	0.00	38,405.70
01	SOBRE SUELDO	34,565.16	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	34,565.16
01	BECAS	1,729.95	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,481.26
01	SUELDO	0.00	12,373.65
01	SOBRE SUELDO	10,158.32	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,158.32
01	QUINQUENIOS	3,408.01	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,408.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	FONDO DE AHORRO	2,253.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,358.16	0.00
01	COMPENSACIONES	6,481.26	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	321.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	FONDO DE VIVIENDA	210.91	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	210.91
01	SUELDO	13,260.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,253.20
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,284.62
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	SUELDO	6,761.10	0.00
01	SUELDO	0.00	6,761.10
01	SOBRE SUELDO	6,085.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,085.00
01	QUINQUENIOS	2,617.50	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,617.50
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SUELDO	12,373.65	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,284.62	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	321.16
01	COMPENSACIONES	761.28	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,284.38
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,934.01
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	SUELDO	0.00	13,260.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	6,012.46	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with '19' written above it, and several other signatures and initials scattered down the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3791

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	3791
01	FONDO DE AHORRO			0.00	6,012.46	
01	COMPENSACIONES			9,026.93	0.00	
01	COMPENSACIONES			0.00	9,026.93	
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES			850.00	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE			3,853.14	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00	3,853.14	
01	QUINQUENIOS			0.00	19,146.86	
01	AYUDA PARA RENTA			0.00	3,355.56	
01	QUINQUENIOS			19,146.86	0.00	
01	CANASTA BÁSICA			0.00	6,719.64	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			1,525.16	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			0.00	1,351.17	
01	FONDO DE VIVIENDA			1,503.11	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00	1,503.11	
01	SUELDO			35,358.90	0.00	
01	SUELDO			0.00	35,358.90	
01	SOBRE SUELDO			31,823.03	0.00	
01	SOBRE SUELDO			0.00	31,823.03	
01	AYUDA PARA RENTA			3,355.56	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA			0.00	1,677.78	
01	FONDO DE AHORRO			0.00	2,550.75	
01	QUINQUENIOS			7,507.86	0.00	
01	QUINQUENIOS			0.00	7,507.86	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			1,010.64	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00	1,010.64	
01	FONDO DE AHORRO			2,519.41	0.00	
01	FONDO DE AHORRO			0.00	2,519.41	
01	COMPENSACIONES			519.87	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE			1,926.57	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,021.28	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA			1,677.78	0.00	
01	SOBRE SUELDO			11,934.01	0.00	
01	CANASTA BÁSICA			3,359.82	0.00	
01	CANASTA BÁSICA			0.00	3,359.82	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			381.29	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA			629.85	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA,			0.00	629.85	
01	SUELDO			31,644.45	0.00	
01	SUELDO			0.00	31,644.45	
01	SOBRE SUELDO			28,480.03	0.00	
01	SOBRE SUELDO			0.00	28,480.03	
01	AYUDA DE TRANSPORTE			0.00	1,926.57	
01	PRIMA VACACIONAL			0.00	2,442.84	
01	COMPENSACIONES			0.00	346.58	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			0.00	1,525.16	
01	FONDO DE VIVIENDA			1,181.99	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00	1,181.99	
01	SUELDO			80,626.05	0.00	
01	SUELDO			0.00	80,626.05	
01	SOBRE SUELDO			72,563.49	0.00	
01	SOBRE SUELDO			0.00	72,563.49	
01	QUINQUENIOS			45,984.24	0.00	
01	CANASTA BÁSICA			0.00	6,719.64	
01	PRIMA VACACIONAL			2,442.84	0.00	
01	CANASTA BÁSICA			6,719.64	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO			1,360.16	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO			0.00	1,360.16	
01	APOYO POR SERVICIOS			32,320.08	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS			0.00	32,320.08	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			5,726.96	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00	5,726.96	
01	FONDO DE AHORRO			15,318.97	0.00	
01	FONDO DE AHORRO			0.00	15,318.97	
01	CANASTA BÁSICA			0.00	4,479.76	
01	QUINQUENIOS			0.00	45,984.24	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			0.00	2,021.28	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			1,143.87	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			0.00	1,143.87	
01	FONDO DE VIVIENDA			961.21	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA			0.00	961.21	
01	SUELDO			34,277.25	0.00	
01	SUELDO			0.00	34,277.25	
01	SOBRE SUELDO			30,849.53	0.00	
01	SOBRE SUELDO			0.00	30,849.53	
01	QUINQUENIOS			16,806.71	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL			1,525.16	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE			2,021.28	0.00	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	6,512.69	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,512.69
01	COMPENSACIONES	22,146.08	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	22,146.08
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	385.00	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	3,853.14	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,853.14
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	QUINQUENIOS	0.00	16,806.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	COMPENSACIONES	346.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	746.73	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	83.99
01	SUELDO	4,263.90	0.00
01	SUELDO	0.00	4,263.90
01	SOBRE SUELDO	3,837.51	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,837.51
01	QUINQUENIOS	2,765.34	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87
01	FONDO DE AHORRO	810.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	810.14
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,765.34
01	SUELDO	15,720.60	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,917.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,917.23
01	AYUDA PARA RENTA	9,507.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	9,507.42
01	CANASTA BÁSICA	19,038.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	19,038.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,691.68
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00
01	SUELDO	0.00	15,720.60
01	SOBRE SUELDO	14,148.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,148.55
01	QUINQUENIOS	8,692.42	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,692.42
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,824.28
01	FONDO DE AHORRO	2,986.93	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,691.68	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	252.07
01	SUELDO	14,927.10	0.00
01	SUELDO	0.00	14,927.10
01	SOBRE SUELDO	13,434.39	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,434.39
01	QUINQUENIOS	9,965.64	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,965.64
01	PRIMA DE RIESGO	170.02	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,605.96
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,605.96	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,836.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,836.15
01	COMPENSACIONES	3,844.21	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,844.21
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3792

01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78	
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	170.02	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,423.71	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,986.93	
01	CANASTA BÁSICA	4,479.76	0.00	
01	SUELDO	0.00	75,913.95	
01	SUELDO	75,913.95	0.00	
01	SOBRE SUELDO	68,322.60	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	68,322.60	
01	QUINQUENIOS	41,615.61	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	41,615.61	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,737.60	0.00	
01	OTRAS PRESTACIONES	252.07	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	14,423.71	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	11,185.20	0.00	
01	COMPENSACIONES	10,270.51	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	10,270.51	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,843.80	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	11,185.20	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,567.38	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	22,398.80	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	22,398.80	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,287.74	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,287.74	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	6,737.60	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,347.52	
01	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,359.82	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	616.01	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	616.01	
01	SUELDO	20,236.20	0.00	
01	SUELDO	0.00	20,236.20	
01	SOBRE SUELDO	18,212.58	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,212.58	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,677.78	
01	QUINQUENIOS	0.00	12,132.73	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,844.88	
01	COMPENSACIONES	2,693.16	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	2,693.16	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	12,843.80	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76	
01	AYUDA PARA RENTA	2,237.04	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,237.04	
01	QUINQUENIOS	12,132.73	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	7,117.04	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	709.04	
01	SUELDO	0.00	12,968.55	
01	SOBRE SUELDO	11,671.70	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	3,844.88	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	709.04	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	381.29	
01	SOBRE SUELDO	0.00	11,671.70	
01	SUELDO	12,968.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	7,117.04	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,010.64	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,644.00	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	4,644.00	
01	FONDO DE AHORRO	2,464.03	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	519.87	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,464.03	
01	COMPENSACIONES	519.87	0.00	
05655	01	QUINQUENIOS	5,150.48	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	2,527.60	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	5,150.48
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,568.76	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,568.76

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,527.60
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	7,562.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,013.04
01	COMPENSACIONES	1,013.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	SOBRE SUELDO	15,695.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,695.40
01	SUELDO	0.00	17,439.30
01	SUELDO	17,439.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	SOBRE SUELDO	0.00	18,923.78
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,562.10
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,309.07
01	SOBRE SUELDO	4,309.07	0.00
01	SUELDO	0.00	4,787.85
01	SUELDO	4,787.85	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	QUINQUENIOS	0.00	2,480.89
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	178.42
01	COMPENSACIONES	178.42	0.00
01	SUELDO	0.00	3,952.65
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,557.39
01	QUINQUENIOS	2,480.89	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,942.49
01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	340.04
01	SUELDO	0.00	5,491.65
01	SOBRE SUELDO	4,942.49	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	COMPENSACIONES	0.00	159.94
01	SUELDO	0.00	21,026.40
01	SUELDO	21,026.40	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	SUELDO	3,952.65	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	3,781.05	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,557.39	0.00
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,788.37
01	QUINQUENIOS	1,788.37	0.00
01	SOBRE SUELDO	18,923.78	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	3,781.05
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,106.10
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SUELDO	3,591.00	0.00
01	QUINQUENIOS	3,675.98	0.00
01	SUELDO	0.00	3,591.00
01	SOBRE SUELDO	10,106.10	0.00
01	SUELDO	0.00	11,229.00
01	SUELDO	11,229.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,675.98
01	PRIMA DE RIESGO	340.04	0.00
01	COMPENSACIONES	1,800.00	0.00
01	SUELDO	5,491.65	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3793

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	3793
01		APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	3,695.00			0.00
01		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00			8,793.57
01		CANASTA BÁSICA	0.00			1,119.94
01		CANASTA BÁSICA	1,119.94			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	0.00			559.26
01		CANASTA BÁSICA	0.00			2,239.88
01		COMPENSACIONES	0.00			1,800.00
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00			1,284.38
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00			336.88
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88			0.00
01		PRIMA DE RIESGO	0.00			170.02
01		PRIMA DE RIESGO	170.02			0.00
01		SOBRE SUELDO	0.00			3,231.90
01		SOBRE SUELDO	3,231.90			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	559.26			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	3,355.56			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	0.00			1,118.52
01		SOBRE SUELDO	0.00			5,658.40
01		SOBRE SUELDO	5,658.40			0.00
01		SUELDO	0.00			6,287.10
01		SUELDO	6,287.10			0.00
01		CANASTA BÁSICA	0.00			6,719.64
01		COMPENSACIONES	159.94			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	0.00			3,355.56
01		COMPENSACIONES	0.00			159.94
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00			2,021.28
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28			0.00
01		APOYO POR SERVICIOS	0.00			3,603.68
01		APOYO POR SERVICIOS	3,603.68			0.00
01		PRIMA DE RIESGO	0.00			1,020.12
01		PRIMA DE RIESGO	1,020.12			0.00
01		CANASTA BÁSICA	6,719.64			0.00
01		QUINQUENIOS	2,443.57			0.00
01		AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38			0.00
01		FONDO DE AHORRO	0.00			1,104.50
01		FONDO DE AHORRO	1,104.50			0.00
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00			673.76
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76			0.00
01		PRIMA DE RIESGO	0.00			340.04
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76			0.00
01		QUINQUENIOS	0.00			2,443.57
01		PRIMA VACACIONAL	0.00			814.28
01		SOBRE SUELDO	0.00			5,231.80
01		SOBRE SUELDO	5,231.80			0.00
01		SUELDO	0.00			5,813.10
01		SUELDO	5,813.10			0.00
01		CANASTA BÁSICA	2,239.88			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	1,118.52			0.00
01		PRIMA DE RIESGO	340.04			0.00
01		CANASTA BÁSICA	0.00			1,119.94
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,347.52			0.00
01		QUINQUENIOS	0.00			1,975.31
01		QUINQUENIOS	1,975.31			0.00
01		SOBRE SUELDO	0.00			12,198.35
01		SOBRE SUELDO	12,198.35			0.00
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88			0.00
01		SUELDO	13,553.70			0.00
01		FONDO DE AHORRO	0.00			642.31
01		CANASTA BÁSICA	1,119.94			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	0.00			559.26
01		AYUDA PARA RENTA	559.26			0.00
01		COMPENSACIONES	0.00			159.94
01		COMPENSACIONES	159.94			0.00
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76			0.00
01		SUELDO	0.00			13,553.70
01		AYUDA PARA RENTA	0.00			2,237.04
01		QUINQUENIOS	0.00			3,761.99
01		QUINQUENIOS	3,761.99			0.00
01		SOBRE SUELDO	0.00			8,864.38
01		SOBRE SUELDO	8,864.38			0.00
01		SUELDO	0.00			9,849.30
01		SUELDO	9,849.30			0.00
01		PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00			1,347.52
01		CANASTA BÁSICA	4,479.76			0.00
01		FONDO DE AHORRO	642.31			0.00
01		AYUDA PARA RENTA	2,237.04			0.00
01		AYUDA DE TRANSPORTE	0.00			642.19

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '119' and various scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,558.63
01	COMPENSACIONES	1,558.63	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,070.85
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,479.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SUELDO	5,324.10	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	QUINQUENIOS	0.00	2,058.38
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,042.50
01	SOBRE SUELDO	3,042.50	0.00
01	SUELDO	0.00	3,380.55
01	SUELDO	3,380.55	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,926.57
01	COMPENSACIONES	159.94	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,070.85	0.00
01	SUELDO	0.00	3,412.05
01	SUELDO	3,412.05	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,119.94
01	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	559.26
01	SOBRE SUELDO	4,791.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19
01	QUINQUENIOS	2,058.38	0.00
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,011.58
01	FONDO DE AHORRO	1,011.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	336.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,791.69
01	AYUDA PARA RENTA	559.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,021.28
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	1,080.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,080.00	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	173.29
01	COMPENSACIONES	173.29	0.00
01	SUELDO	24,171.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,763.39	0.00
01	CANASTA BÁSICA	6,719.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,021.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,295.17
01	QUINQUENIOS	7,295.17	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,753.92
01	SOBRE SUELDO	21,753.92	0.00
01	SUELDO	0.00	24,171.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,763.39
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00
01	SUELDO	0.00	5,324.10
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	319.88
01	AYUDA PARA RENTA	3,355.56	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,355.56
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,196.50
01	SUELDO	0.00	6,885.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	225.33
01	FONDO DE VIVIENDA	225.33	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	6,719.64
01	SUELDO	6,885.00	0.00
01	COMPENSACIONES	319.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00
01	SUELDO	7,506.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	307.27
01	FONDO DE VIVIENDA	307.27	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	29.40
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3794

01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88	
01	SUELDO	0.00	7,506.45	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19	
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	404.31	
01	COMPENSACIONES	404.31	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,196.50	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,229.06	
01	FONDO DE AHORRO	1,229.06	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52	
01	COMPENSACIONES	333.23	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,118.52	
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,755.81	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	333.23	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	642.19	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	777.94	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,239.88	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,584.08	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,755.81	
01	QUINQUENIOS	1,584.08	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	777.94	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	673.76	
05657	01	QUINQUENIOS	0.00	2,823.11
	01	SUELDO	12,844.50	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01	COMPENSACIONES	0.00	7,941.04
	01	SOBRE SUELDO	10,596.71	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,596.71
	01	COMPENSACIONES	7,941.04	0.00
	01	QUINQUENIOS	2,823.11	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,844.95
	01	SUELDO	0.00	12,844.50
	01	COMPENSACIONES	20,719.10	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	20,719.10
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01	COMPENSACIONES	3,988.98	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,988.98
	01	SUELDO	3,844.95	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SUELDO	10,486.05	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,486.05
	01	SOBRE SUELDO	9,089.06	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,089.06
	01	SUELDO	0.00	2,962.20
	01	SUELDO	16,752.00	0.00
	01	SUELDO	10,317.30	0.00
	01	SUELDO	0.00	10,317.30
	01	SUELDO	0.00	5,031.30
	01	QUINQUENIOS	1,473.02	0.00
	01	SOBRE SUELDO	8,622.10	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	8,622.10
	01	COMPENSACIONES	18,930.37	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	18,930.37
	01	SUELDO	3,844.95	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,844.95
	01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
	01	COMPENSACIONES	0.00	11,713.17
	01	SUELDO	0.00	16,752.00
	01	SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,014.00
	01	COMPENSACIONES	18,740.03	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	18,740.03
	01	SUELDO	7,522.50	0.00
	01	SUELDO	0.00	7,522.50
	01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
	01	COMPENSACIONES	11,713.17	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	SOBRE SUELDO	20,497.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	2,783.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,783.70
01	COMPENSACIONES	158.57	0.00
01	SUELDO	5,031.30	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,306.01	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	118.33
01	QUINQUENIOS	802.93	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	802.93
01	COMPENSACIONES	4,135.80	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,135.80
01	COMPENSACIONES	0.00	158.57
01	SUELDO	0.00	23,224.95
01	COMPENSACIONES	0.00	11,072.86
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,497.60
01	QUINQUENIOS	1,955.70	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,955.70
01	COMPENSACIONES	6,407.84	0.00
01	SUELDO	13,762.56	0.00
01	SUELDO	0.00	13,762.56
01	SOBRE SUELDO	12,386.31	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,386.31
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	33,124.34
01	COMPENSACIONES	0.00	20,033.65
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	SUELDO	23,224.95	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	19,847.62
01	COMPENSACIONES	9,517.20	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,517.20
01	SUELDO	15,223.65	0.00
01	SUELDO	0.00	15,223.65
01	SOBRE SUELDO	13,291.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,291.08
01	COMPENSACIONES	7,108.03	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,108.03
01	SUELDO	14,363.70	0.00
01	SUELDO	0.00	14,363.70
01	SOBRE SUELDO	12,049.50	0.00
01	SUELDO	0.00	3,093.00
01	COMPENSACIONES	19,847.62	0.00
01	SUELDO	3,093.00	0.00
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SUELDO	0.00	7,522.50
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	COMPENSACIONES	8,079.41	0.00
01	SUELDO	7,376.85	0.00
01	SUELDO	0.00	7,376.85
01	SOBRE SUELDO	6,138.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,138.88
01	COMPENSACIONES	11,072.86	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,473.02
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,049.50
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,261.22
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	COMPENSACIONES	14,250.84	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,250.84
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
01	COMPENSACIONES	0.00	3,032.32
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	COMPENSACIONES	25,140.44	0.00
01	COMPENSACIONES	11,991.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	11,991.35
01	SUELDO	3,844.95	0.00
01	SUELDO	0.00	3,844.95
01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
01	COMPENSACIONES	7,638.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,638.48
01	SUELDO	3,844.95	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3795

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	3795
01	SUELDO				0.00		3,844.95
01	SUELDO				0.00		7,522.50
01	COMPENSACIONES				9,548.10		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		5,516.68
01	COMPENSACIONES				20,033.65		0.00
01	SUELDO				6,322.65		0.00
01	SUELDO				0.00		6,322.65
01	SOBRE SUELDO				5,271.35		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		5,271.35
01	COMPENSACIONES				5,019.73		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		5,019.73
01	SUELDO				3,844.95		0.00
01	SUELDO				0.00		3,844.95
01	SUELDO				10,199.40		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		3,172.08
01	COMPENSACIONES				0.00		25,140.44
01	SUELDO				2,962.20		0.00
01	SUELDO				0.00		2,962.20
01	SOBRE SUELDO				2,443.82		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		2,443.82
01	COMPENSACIONES				2,792.29		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		2,792.29
01	SUELDO				14,154.60		0.00
01	SUELDO				0.00		14,154.60
01	SOBRE SUELDO				11,677.53		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		11,677.53
01	SUELDO				7,522.50		0.00
01	SOBRE SUELDO				3,172.08		0.00
01	SOBRE SUELDO				9,996.42		0.00
01	SOBRE SUELDO				5,673.90		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		5,673.90
01	COMPENSACIONES				7,797.05		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		3,710.02
01	SUELDO				3,844.95		0.00
01	SUELDO				0.00		3,844.95
01	SOBRE SUELDO				3,172.08		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		3,172.08
01	COMPENSACIONES				9,548.10		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		9,548.10
01	SUELDO				0.00		6,624.75
01	SOBRE SUELDO				0.00		3,172.08
01	SUELDO				0.00		11,559.75
01	COMPENSACIONES				3,032.32		0.00
01	COMPENSACIONES				10,473.97		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		10,473.97
01	SUELDO				2,962.20		0.00
01	SUELDO				0.00		2,962.20
01	SOBRE SUELDO				2,443.82		0.00
01	COMPENSACIONES				5,516.68		0.00
01	SUELDO				14,219.40		0.00
01	SUELDO				0.00		14,219.40
01	SOBRE SUELDO				11,786.17		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		11,786.17
01	SUELDO				11,559.75		0.00
01	COMPENSACIONES				5,130.84		0.00
01	COMPENSACIONES				5,304.50		0.00
01	COMPENSACIONES				0.00		5,304.50
01	SOBRE SUELDO				0.00		9,996.42
01	SUELDO				6,624.75		0.00
01	SUELDO				2,962.20		0.00
01	SUELDO				0.00		2,962.20
01	SOBRE SUELDO				0.00		2,443.82
01	COMPENSACIONES				0.00		5,130.84
01	SUELDO				2,900.25		0.00
01	SUELDO				0.00		2,900.25
01	SOBRE SUELDO				2,610.23		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		2,610.23
01	COMPENSACIONES				0.00		11,139.45
01	APOYO POR SERVICIOS				0.00		8,407.63
01	SOBRE SUELDO				2,443.82		0.00
01	COMPENSACIONES				11,139.45		0.00
01	COMPENSACIONES				748.21		0.00
01	SOBRE SUELDO				0.00		6,253.21
01	APOYO POR SERVICIOS				8,407.63		0.00
01	SOBRE SUELDO				6,253.21		0.00
01	SUELDO				0.00		7,579.65
01	SUELDO				7,579.65		0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A.G.' and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]*

	01	COMPENSACIONES	0.00	748.21
	01	PRIMA VACACIONAL	814.28	0.00
05681	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,269.64	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,794.85	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	32,685.96
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,269.64
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,437.09	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,685.96	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,918.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,037.95	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	53,878.75
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	53,878.75	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,897.10	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	200,000.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	25,854.36
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,416.44	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,577.74	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,897.10
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,709.43	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,709.43
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	88,293.14	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	88,293.14
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,464.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,464.90
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,276.60	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,276.60
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	200,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	50,000.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	89,824.47
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,775.65
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	25,854.36	0.00
	01	BONO NAVIDEÑO	0.00	75,000.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	34,810.15	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,218.22	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,901.38
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,646.92	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	71,646.92
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,579.21	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	20,579.21
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,396.80	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	35,396.80
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	65,276.07	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,901.38	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,147.47	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	56,147.47
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	26,398.58	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	109,504.34	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,318.33
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,318.33	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,775.65	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,183.06	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	35,717.90	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,122.87	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,761.86	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	37,354.81	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,885.68	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	52,946.15	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	37,354.81
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	111,038.36	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,183.06
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	111,038.36
05683	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	150,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	26,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	109,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	80,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	34,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,200.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,000.00	0.00
	01	BECAS	6,000.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3796

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	96,053.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	96,053.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	50,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	24,000.00
05685	COMPENSACIONES	0.00	3,350.54
01	COMPENSACIONES	583.20	0.00
01	COMPENSACIONES	1,832.65	0.00
01	COMPENSACIONES	3,350.54	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	237,589.62	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	237,589.62
01	COMPENSACIONES	6,143.71	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,192.97
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	144,062.42
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	108,705.98	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,143.71
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	2,090.33
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	2,090.33	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,888.40
01	COMPENSACIONES	1,888.40	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	54,270.93
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	54,270.93	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,691.73
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,691.73	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	16,917.30	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,114.17	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	11,909.12	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	4,192.97	0.00
05713	AGUINALDO	0.00	1,833.74
01	CUESTA DE ENERO	770.17	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	2,457.21	0.00
01	AGUINALDO	1,833.74	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,227.38
05723	CREDITO BANOBRAS 2023 6.5	185,714.29	0.00
09	CREDITO BANOBRAS 2023 6.5	0.00	185,714.29
09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 2023 6.5	45,370.55	0.00
09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 2023 6.5	0.00	45,370.55
05857	CANASTA BÁSICA	0.00	103,317.93
01	CUOTAS AL IMSS	1,920,543.76	0.00
01	AGUINALDO	0.00	549,050.95
01	AGUINALDO	0.00	102,994.80
01	AGUINALDO	0.00	155,855.98
01	AGUINALDO	0.00	129,967.94
01	AGUINALDO	0.00	517,316.23
01	AGUINALDO	0.00	362,039.93

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
FONDO APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM 02-05-01				
MES DE SEPTIEMBRE DE 2024				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05600	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	22064.15	0.00
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	22,064.15
05602	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	18933.52
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	18,933.52	0.00
05606	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	31906.22
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	31,906.22	0.00
05610	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	25314.12	0.00
	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	25,314.12
05612	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	52682.60	0.00
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	52,682.60
05614	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	5952.80
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	5,952.80	0.00
05618	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	12827.52
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	12,827.52	0.00
05620	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	42231.69
	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	42,231.69	0.00
05622	06	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	51554.30	0.00
	06	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO	0.00	51,554.30

INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTAMUN 02-05-02				
MES DE SEPTIEMBRE 2024				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
5275	4	BECAS	0	45,900.00
	4	BECAS	45,900.00	0
5337	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	43,915.00	0
5339	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,848.80	0
	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0	4,848.80
5341	2	MATERIAL IMPRESO.	4,176.00	0
	2	LONAS	0	4,176.00
5371	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	0
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0	2,135.91
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	47,864.09
5373	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	11,927.19
	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	11,927.19	0
5375	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	0
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	25,000.00
5377	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	0
	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	15,158.72
	5	SOFTWARE	0	9,841.28
5379	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	30,000.00	0
	5	SOFTWARE	0	30,000.00
5381	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	112,345.32	0
	5	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0	100,000.00
	5	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	12,345.32
5383	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	60,000.00	0
	5	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	60,000.00
5405	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	1,278,982.00	0
	3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0	1,278,982.00
5418	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	62,195.43	0
	5	SOFTWARE	0	62,195.43
5420	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	25,000.00	0
	5	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	25,000.00
5422	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,625.00	0
	5	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	2,654.68
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0	47,970.32
5454	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	54,891.64	0
	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	0	54,891.64
5464	4	BECAS	0	45,900.00
	4	BECAS	45,900.00	0
5474	1	COMPENSACIONES	0	8,823.60
	1	PRIMA VACACIONAL	0	814.28
	1	PRIMA VACACIONAL	814.28	0
	1	APOYO POR SERVICIOS	1,462.92	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3797

1	APOYO POR SERVICIOS	0	1,462.92
1	COMPENSACIONES	8,823.60	0
1	CANASTA BÁSICA	4,164.05	0
1	CANASTA BÁSICA	0	4,164.05
1	BONO DE RIESGO	942.9	0
1	BONO DE RIESGO	0	942.9
1	COMPENSACIONES	0	96,177.20
1	SUELDO	0	34,158.00
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	4,949.72
1	SUELDO	0	360,708.48
1	CANASTA BÁSICA	43,972.37	0
1	SUELDO	34,158.00	0
1	SUELDO	360,708.48	0
1	PRIMA VACACIONAL	6,095.33	0
1	PRIMA VACACIONAL	0	6,095.33
1	APOYO POR SERVICIOS	10,372.91	0
1	APOYO POR SERVICIOS	0	10,372.91
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,949.72	0
1	CANASTA BÁSICA	0	43,972.37
1	BONO DE RIESGO	0	10,116.02
1	COMPENSACIONES	96,177.20	0
1	BONO DE RIESGO	10,116.02	0
5476	AYUDA PARA RENTA	1,683.20	0
1	SUELDO	15,824.10	0
1	FONDO DE VIVIENDA	0	348.94
1	FONDO DE VIVIENDA	348.94	0
1	CANASTA BÁSICA	0	3,370.68
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,932.80	0
1	AYUDA PARA RENTA	0	1,683.20
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,932.80
1	SUELDO	0	15,824.10
1	FONDO DE AHORRO	0	3,006.59
1	COMPENSACIONES	346.58	0
1	COMPENSACIONES	0	346.58
1	CANASTA BÁSICA	3,370.68	0
1	SOBRE SUELDO	14,241.70	0
1	SOBRE SUELDO	0	14,241.70
1	QUINQUENIOS	6,198.72	0
1	QUINQUENIOS	0	6,198.72
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0
1	FONDO DE AHORRO	3,006.59	0
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,926.57
1	AYUDA PARA RENTA	0	1,677.78
1	CANASTA BÁSICA	0	3,359.82
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	3,082.97
1	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	1,013.91
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	1,010.64
1	SUELDO	0	12,212.55
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,013.91	0
1	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

1	COMPENSACIONES	0	1,012.16
1	SUELDO	12,212.55	0
1	COMPENSACIONES	1,012.16	0
1	SOBRE SUELDO	10,991.30	0
1	SOBRE SUELDO	0	10,991.30
1	QUINQUENIOS	5,868.67	0
1	QUINQUENIOS	0	5,868.67
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	1,010.64
1	FONDO DE AHORRO	2,320.39	0
1	COMPENSACIONES	519.87	0
1	SOBRE SUELDO	5,601.26	0
1	QUINQUENIOS	0	5,243.75
1	COMPENSACIONES	0	519.87
1	SOBRE SUELDO	0	5,601.26
1	QUINQUENIOS	5,243.75	0
1	SUELDO	0	9,808.65
1	SUELDO	9,808.65	0
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,926.57
1	CANASTA BÁSICA	0	3,359.82
1	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0
1	AYUDA PARA RENTA	0	1,677.78
1	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0
1	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0
5478	QUINQUENIOS	0	32,415.57
1	QUINQUENIOS	32,415.57	0
1	SOBRE SUELDO	0	3,365.26
1	SOBRE SUELDO	3,365.26	0
1	SUELDO	0	142,397.25
1	CANASTA BÁSICA	0	97,272.21
1	BONO DE RIESGO	0	28,654.85
1	BONO DE RIESGO	28,654.85	0
1	PRIMA VACACIONAL	814.28	0
1	CANASTA BÁSICA	97,272.21	0
1	SUELDO	142,397.25	0
1	PRIMA VACACIONAL	0	814.28
1	APOYO POR SERVICIOS	1,462.92	0
1	APOYO POR SERVICIOS	0	1,462.92
1	COMPENSACIONES	49,012.60	0
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	10,489.97
1	CANASTA BÁSICA	14,157.77	0
1	CANASTA BÁSICA	0	14,157.77
1	BONO DE RIESGO	4,535.56	0
1	BONO DE RIESGO	0	4,535.56
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	10,489.97	0
1	COMPENSACIONES	0	49,012.60
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	742.48	0
1	SOBRE SUELDO	1,345.02	0
1	COMPENSACIONES	0	285,690.99
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0	742.48
1	COMPENSACIONES	16,315.97	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3798

1	COMPENSACIONES	0	16,315.97
1	SUELDO	2,991.00	0
1	SUELDO	0	2,991.00
1	SOBRE SUELDO	2,467.58	0
1	SOBRE SUELDO	0	2,467.58
1	COMPENSACIONES	3,615.00	0
1	COMPENSACIONES	0	3,615.00
1	SUELDO	0	1,630.30
1	QUINQUENIOS	171,638.37	0
1	COMPENSACIONES	285,690.99	0
1	APÓYO POR SERVICIOS	0	23,269.31
1	APOYO POR SERVICIOS	23,269.31	0
1	PRIMA VACACIONAL	0	10,585.64
1	SUELDO	1,630.30	0
1	QUINQUENIOS	0	171,638.37
1	SOBRE SUELDO	0	1,345.02
1	SUELDO	0	887,420.43
1	SUELDO	887,420.43	0
1	COMPENSACIONES	0	3,217.66
1	COMPENSACIONES	3,217.66	0
1	PRIMA VACACIONAL	10,585.64	0
<b>5480</b>	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,250.90	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	71,191.63
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	15,250.90
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	33,365.20
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,365.20	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	4,388.17
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,191.63	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,388.17	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	73,813.73
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,813.73	0
<b>5482</b>	1 BONO SINDICAL HR	7,139.70	0
	1 BONO SINDICAL HR	3,896.14	0
	1 BONO SINDICAL HR	8,595.12	0
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	19,630.96
<b>5484</b>	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	115,000.00	0
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	36,000.00
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	115,000.00
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	0
<b>5486</b>	1 FONDO DE AHORRO	642.31	0
	1 ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0
	1 SOBRE SUELDO	3,042.50	0
	1 SOBRE SUELDO	0	3,042.50
	1 SUELDO	0	3,380.55
	1 QUINQUENIOS	1,530.93	0
	1 QUINQUENIOS	0	1,530.93
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	336.88
	1 FONDO DE AHORRO	0	642.31
	1 AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0
	1 AYUDA DE TRANSPORTE	0	642.19
	1 AYUDA PARA RENTA	559.26	0

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1	AYUDA PARA RENTA	0	559.26
1	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	2,697.50
1	SUELDO	3,380.55	0
1	COMPENSACIONES	333.23	0
1	CANASTA BÁSICA	0	1,119.94
1	QUINQUENIOS	1,545.11	0
1	COMPENSACIONES	0	333.23
1	SUELDO	0	6,792.60
1	SUELDO	6,792.60	0
1	SOBRE SUELDO	0	6,113.35
1	CANASTA BÁSICA	0	2,239.88
1	QUINQUENIOS	0	1,545.11
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	46.96
1	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0
1	COMPENSACIONES	333.23	0
1	COMPENSACIONES	0	333.23
1	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	642.19
1	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0
1	AYUDA PARA RENTA	0	77.4
1	FONDO DE AHORRO	648.29	0
1	SOBRE SUELDO	6,113.35	0
<b>5514</b>	4 BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0	3,500.00
	4 BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	3,500.00	0
<b>5518</b>	1 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	30,095.04	0
	1 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0	30,095.04
	1 AGUINALDO	3,710.30	0
	1 AGUINALDO	0	3,710.30
<b>5630</b>	1 COMPENSACIONES	1,012.16	0
	1 SUELDO	0	3,529.87
	1 AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,932.80
	1 SOBRE SUELDO	14,241.70	0
	1 SUELDO	0	15,824.10
	1 SUELDO	15,824.10	0
	1 FONDO DE VIVIENDA	0	348.94
	1 CANASTA BÁSICA	0	3,370.68
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,013.91	0
	1 AYUDA PARA RENTA	1,683.20	0
	1 QUINQUENIOS	0	6,198.72
	1 AYUDA DE TRANSPORTE	1,932.80	0
	1 COMPENSACIONES	0	346.58
	1 COMPENSACIONES	346.58	0
	1 FONDO DE AHORRO	0	387.84
	1 FONDO DE AHORRO	387.84	0
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	1,013.91
	1 AYUDA PARA RENTA	0	1,683.20
	1 AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,926.57
	1 SUELDO	3,529.87	0
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	5,771.39
	1 FONDO DE VIVIENDA	0	464.59



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3799

1	FONDO DE VIVIENDA	464.59	0	
1	CANASTA BÁSICA	0	3,359.82	
1	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0	
1	SOBRE SUELDO	0	14,241.70	
1	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0	
1	QUINQUENIOS	6,198.72	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0	
1	FONDO DE AHORRO	0	3,006.59	
1	FONDO DE AHORRO	3,006.59	0	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	1,010.64	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0	
1	CANASTA BÁSICA	3,370.68	0	
1	AYUDA PARA RENTA	0	1,677.78	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	466.48	0	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,010.64	0	
1	QUINQUENIOS	0	5,868.67	
1	QUINQUENIOS	5,868.67	0	
1	SOBRE SUELDO	0	10,991.30	
1	SOBRE SUELDO	10,991.30	0	
1	SUELDO	0	12,212.55	
1	FONDO DE AHORRO	2,320.39	0	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	0	466.48	
1	CANASTA BÁSICA	0	515.31	
1	QUINQUENIOS	0	5,243.75	
1	CANASTA BÁSICA	515.31	0	
1	FONDO DE VIVIENDA	348.94	0	
1	AYUDA PARA RENTA	257.48	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	295.53	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	295.53	0	
1	COMPENSACIONES	0	1,012.16	
1	SUELDO	12,212.55	0	
1	SUELDO	0	9,808.65	
1	AYUDA PARA RENTA	0	257.48	
1	COMPENSACIONES	519.87	0	
1	QUINQUENIOS	5,243.75	0	
1	SOBRE SUELDO	8,827.80	0	
1	SUELDO	9,808.65	0	
1	FONDO DE VIVIENDA	0	529.96	
1	FONDO DE VIVIENDA	529.96	0	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	762.58	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,926.57	0	
1	CANASTA BÁSICA	3,359.82	0	
1	AYUDA PARA RENTA	1,677.78	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,926.57	
1	CANASTA BÁSICA	0	3,359.82	
1	SOBRE SUELDO	0	8,827.80	
1	COMPENSACIONES	0	519.87	
5632	1	QUINQUENIOS	1,530.93	0
	1	SOBRE SUELDO	0	3,042.50
	1	SOBRE SUELDO	3,042.50	0
	1	SUELDO	0	3,380.55
	1	SUELDO	3,380.55	0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

1	CANASTA BÁSICA	0	2,239.88	
1	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,283.69	0	
1	QUINQUENIOS	0	1,530.93	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	642.19	
1	CANASTA BÁSICA	1,119.94	0	
1	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0	
1	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	336.88	0	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	336.88	
1	FONDO DE AHORRO	642.31	0	
1	FONDO DE AHORRO	0	642.31	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	642.19	
1	AYUDA PARA RENTA	0	559.26	
1	CANASTA BÁSICA	0	1,119.94	
1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	4,105.55	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	642.19	0	
1	AYUDA PARA RENTA	559.26	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	0	1,284.38	
1	COMPENSACIONES	0	333.23	
1	SUELDO	6,770.40	0	
1	SUELDO	0	6,770.40	
1	SOBRE SUELDO	3,221.81	0	
1	SOBRE SUELDO	0	3,221.81	
1	COMPENSACIONES	333.23	0	
1	AYUDA DE TRANSPORTE	1,284.38	0	
1	AYUDA PARA RENTA	1,118.52	0	
1	AYUDA PARA RENTA	0	1,118.52	
1	CANASTA BÁSICA	2,239.88	0	
1	CANASTA BÁSICA	0	2,239.88	
1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	673.76	0	
1	COMPENSACIONES	333.23	0	
1	COMPENSACIONES	0	333.23	
1	FONDO DE AHORRO	648.29	0	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	381.29	0	
1	QUINQUENIOS	0	1,545.11	
1	QUINQUENIOS	1,545.11	0	
1	SOBRE SUELDO	6,113.35	0	
1	SUELDO	0	6,792.60	
1	SUELDO	6,792.60	0	
1	ESTIMULO PROFESIONAL	0	381.29	
1	SOBRE SUELDO	0	6,113.35	
5634	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	4,949.72
	1	SUELDO	0	34,158.00
	1	COMPENSACIONES	8,823.60	0
	1	COMPENSACIONES	0	8,823.60
	1	CANASTA BÁSICA	4,164.05	0
	1	CANASTA BÁSICA	0	4,164.05
	1	SUELDO	361,455.40	0
	1	BONO DE RIESGO	0	942.9
	1	BONO DE RIESGO	10,184.64	0

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 119

ACTA No. 268

LIBRO III

FOJAS

3800

SESION



1	BONO DE RIESGO	0	10,184.64
1	BONO DE RIESGO	942.9	0
1	PRIMA VACACIONAL	3,257.12	0
1	SUELDO	34,158.00	0
1	SUELDO	0	361,455.40
1	PRIMA VACACIONAL	0	3,257.12
1	APOYO POR SERVICIOS	4,416.05	0
1	APOYO POR SERVICIOS	0	4,416.05
1	COMPENSACIONES	0	98,770.16
1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	4,949.72	0
1	CANASTA BÁSICA	44,063.42	0
1	CANASTA BÁSICA	0	44,063.42
1	COMPENSACIONES	98,770.16	0
5636	1 APOYO POR SERVICIOS	0	5,299.06
	1 BONO DE RIESGO	0	28,045.49
	1 BONO DE RIESGO	28,045.49	0
	1 CANASTA BÁSICA	0	95,697.64
	1 CANASTA BÁSICA	95,697.64	0
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	10,489.97	0
	1 APOYO POR SERVICIOS	5,299.06	0
	1 COMPENSACIONES	274,644.28	0
	1 SUELDO	142,397.25	0
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	10,489.97
	1 COMPENSACIONES	0	49,012.60
	1 COMPENSACIONES	0	274,644.28
	1 SUELDO	0	142,397.25
	1 SOBRE SUELDO	3,365.26	0
	1 SOBRE SUELDO	0	3,365.26
	1 QUINQUENIOS	32,651.57	0
	1 COMPENSACIONES	49,012.60	0
	1 SUELDO	873,014.90	0
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	742.48	0
	1 COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0	742.48
	1 CANASTA BÁSICA	14,157.77	0
	1 CANASTA BÁSICA	0	14,157.77
	1 BONO DE RIESGO	4,540.28	0
	1 BONO DE RIESGO	0	4,540.28
	1 PRIMA VACACIONAL	0	2,442.84
	1 QUINQUENIOS	0	32,651.57
	1 SUELDO	2,991.00	0
	1 PRIMA VACACIONAL	2,442.84	0
	1 QUINQUENIOS	168,196.68	0
	1 SUELDO	17,532.00	0
	1 SUELDO	0	17,532.00
	1 SOBRE SUELDO	4,789.88	0
	1 SOBRE SUELDO	0	4,789.88
	1 PRIMA VACACIONAL	814.28	0
	1 PRIMA VACACIONAL	0	814.28
	1 APOYO POR SERVICIOS	2,373.08	0
	1 APOYO POR SERVICIOS	0	2,373.08
	1 COMPENSACIONES	0	16,315.97
	1 SUELDO	0	2,991.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '119' at the top and various scribbles and initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner of the page.

1	SUELDO	0	2,962.20
1	QUINQUENIOS	0	168,196.68
1	SUELDO	0	873,014.90
1	COMPENSACIONES	0	5,846.07
1	COMPENSACIONES	5,846.07	0
1	COMPENSACIONES	16,315.97	0
1	SOBRE SUELDO	2,443.82	0
1	SOBRE SUELDO	2,467.58	0
1	SUELDO	2,962.20	0
1	COMPENSACIONES	0	3,615.00
1	COMPENSACIONES	3,615.00	0
1	SOBRE SUELDO	0	2,467.58
1	SOBRE SUELDO	0	2,443.82
<b>5638</b>	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	77,431.39
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	15,250.90
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	33,365.20	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	15,250.90	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	13,911.33
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,911.33	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	73,813.73
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,813.73	0
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	33,365.20
	1 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	77,431.39	0
<b>5651</b>	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	0
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	36,000.00
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0	44,690.07
	1 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	115,000.00	0
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	70,309.93
<b>5717</b>	4 BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	24,500.00	0
	4 BECAS PROGRAMA FORMACION INICIAL	0	24,500.00
<b>5747</b>	1 FONDO DE PENSIONES	5,250.00	0
	1 FONDO DE PENSIONES	750	0
	1 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0	6,000.00
<b>5757</b>	2 DIESEL	0	720.89
	2 DIESEL	720.89	0
<b>5773</b>	2 DIESEL	772.5	0
	2 DIESEL	0	772.5
<b>5775</b>	2 DIESEL	18,570.72	0
	2 DIESEL	0	18,570.72
<b>5779</b>	2 DIESEL	784.5	0
	2 DIESEL	0	784.5
<b>5783</b>	2 GASOLINA	1,656.88	0
	2 GASOLINA	0	1,656.88
<b>5860</b>	1 QUINQUENIOS	0	4,481.05
	1 COMPENSACIONES	0	7,138.99
	1 FONDO DE AHORRO	0	1,351.50
	1 FONDO DE AHORRO	0	2,183.42
	1 FONDO DE VIVIENDA	0	1,305.85
	1 BONO SINDICAL HR	0	10,972.08
	1 CANASTA NAVIDEÑA	0	30,456.32
	1 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0	363.09

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3801

1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	64,686.62	0
1	FONDO DE AHORRO	0	6,434.32

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.** - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**TERCERO.** - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024.

## ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SÍNDICO  
SECRETARIO  
VALERIA TINTO RUIZ REGIDORA  
REGIDORA  
SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
REGIDORA  
SECRETARIA  
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
REGIDOR  
SECRETARIO

Finalizada su exposición hace uso de la voz regidora **Karina Heredia Guzmán** para señalar que este dictamen de las transferencias del mes de septiembre, es importante señalar cuando en sesión de cabildo del día 04 de septiembre, cuando se presentó el punto de acuerdo por parte de la presidenta, para autorizar recursos por un millón cien mil pesos, para el Festival del Mariachi, en dicha sesión dentro de mis argumentos señaló que no estaba de acuerdo en la erogación de esa cantidad para el Festival aun cuando "Conozco de la importancia del desarrollo económico del municipio, la propuesta que yo hacía era que se pudiera disminuir el recurso, aunado al hecho que se había señalado que en reuniones previas en las que por parte de la Tesorería se daba a entender que la situación económica de fin de año se veía complicada y crítica, en esa sesión señalé que cuando se presentaran las transferencias con este tema de la erogación para el festival del mariachi, mi voto iba a ser en contra, en ese sentido y tratando de ser congruente con esa sesión del 04 de septiembre y con lo que se presenta el día de hoy mi voto va a ser en contra este dictamen". Es cuanto.

Manifiesta el regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, lo siguiente: “me gustaría que quedara asentado en esta acta que me voy a abstener en la votación de este dictamen, esto por la razón de la situación a la que se está enfrentando la administración pues se ve un panorama un poco complejo que tiene que ver con algunas retenciones que no se han enterado a IPECOL, al SAT las cuales generan un poco de inconformidad de mi parte entonces comentar que me voy a abstener en este dictamen y dejando asentada mi inconformidad con los adeudos, que enfrenta la administración”.

La regidora **Karina Heredia**, comentó: “respecto a lo que se acaba de señalar mi compañero Cheko, es de mi interés dejar asentado este tema toda vez que el tema de IPECOL es un descuento que se hacen los trabajadores, quincena a quincena, y éste se tiene que reportar a este instituto, no solamente en cuanto a su sueldo, sino cuando tienen préstamos, IPECOL les hace se entrega de este recurso, el municipio retiene esta cantidad y la entrega a IPECOL, en ese sentido debido a las responsabilidades que como integrantes de este cabildo tenemos al momento de que no se generen estos reportes de estas cantidades a este instituto, llevamos implicación y es parte de lo que me gustaría quedara asentado en este dictamen de transferencias, hasta hace algunos días es que conocemos que no se han estado entregando al Instituto las cantidades que se les retienen a los trabajadores”.

Manifiesta el regidor **Guillermo Toscano** que si bien el tema de las finanzas en el Ayuntamiento gira en un entorno tan complejo ya que no somos el único municipio en el Estado que se está enfrentando a una situación como esta, “mencionarle compañero Sergio que sobre este tema de los adeudos a IPECOL, al IMSS y a proveedores, el viernes tuvimos una reunión junto con la tesorera y la dirección de recursos humanos, así como con el Oficial Mayor del Ayuntamiento, porque es preocupante el tema, se logró establecer un mecanismo y un acuerdo para ir avanzando en los pagos que tenemos con IPECOL, para poder concluir el mes de diciembre con un avance del 60% de estos 25 millones se espera concluir el año con un abono de cerca de trece millones de pesos, iniciamos en esta quincena, ver la forma de resolver estos temas que traemos de deuda, como comisión estamos trabajando de la mano de la tesorera, y se tiene la voluntad de dialogo para los pagos, se tuvo una reunión con el director de IPECOL y se acordó avanzar en este tema, considero que es preocupante y para concluir con este adeudo es que a partir del próximo año comenzar a pagar lo que nos toca y abonar lo atrasado, ante esa voluntad va ser necesario que , como cabildo poder hacer acciones extraordinarias para poder

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'H/C'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that looks like 'R' and another that looks like 'M'. There are also some smaller initials and marks scattered throughout the right side of the page.

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom left of the page, below the text of the third paragraph. The signature is stylized and appears to be 'M'.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3802

avanzar en estos temas, sabemos que se tuvo una reunión con la Delegada del IMSS para avanzar en este tema tan importante, en el SAT se están trabajando estos temas y con los sindicatos no hay más que afrontar esto, que quede asentado en el acta que tuvimos la disposición de las áreas de tesorería y recursos humanos para encontrar la mejor solución y para transitar por el bien de los villalvarenses”.

El regidor **Adrián López López**, manifiesta que se tuvo la disposición total y la apertura por parte de las áreas de finanzas para darnos claridad en estos temas y en cuanto a la realización del Festival del Mariachi para saber qué es lo que se vendió y cuánto se recaudó, efectivamente este gobierno no está exento de las situaciones que están sucediendo en el estado y celebro que el Ayuntamiento esté tomando cartas en el asunto, sobre este tema, yo escuché con muchísima atención sobre el tema del Mariachi en la participación que hizo la compañera Karina, compartirlas que se recaudaron casi 12 millones de pesos, hubo contrataciones temporales, generación de empleos directos y eso como gobierno es de gran relevancia, el gasto público no solamente es administrar los recursos, sino el generar bienestar y derrama económica para hacer frente a las situaciones tan complicadas que se tenían en materia económica. Celebro que fue un éxito el hecho de que a partir de 1 millón de pesos invertido, se tuvo una derrama económica de 12 millones de pesos y no quería pasar por alto este comentario y felicitar la Maestra por el esfuerzo que hizo, se sumaron artistas, se fomentó lo gastronómico cultural, artístico, mi reconocimiento para ese festival que fue un éxito que celebraron no solamente los villalvarenses sino los mexicanos en general.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** manifiesta que le sorprenden los comentarios de los compañeros Memo y Adrián que forman parte de la Comisión de hacienda y que están viendo que esos más de 20 millones de pesos que se deben a IPECOL aproximadamente 5 millones, son parte de las retenciones que se les hacen quincena a quincena a los trabajadores, me sorprende Memo esa normalidad de que no se estén enviando el dinero de IPECOL, es una falta que no podemos cometer en la administración y más porque hubo una administración que criticamos por eso, entonces no se puede ver con normalidad específicamente ese apartado de IPECOL. Los otros apartados los podemos entender porque sabemos que las condiciones del municipio se pueden ir avanzando, específicamente esa es mi postura, es en ese rubro en el de la retención de esos millones de pesos que no se han reportado, pero que los trabajadores están pagando y espero que recapitemos para que la próxima

administración no vuelva pasar y me sorprende que se vea con normalidad que se va a pasar a la siguiente administración, porque esta se acaba el 15 de octubre y aunque en su mayoría aunque seamos los mismos que continuamos, no podemos dejar endeudada la siguiente administración.

El regidor **Guillermo Toscano** hace uso de la voz por alusión a su persona que hace el compañero Cheko, en ningún momento referí que se hace con normalidad, sí lo veo en cuestión de dar solución a un problema que ya tenemos, lo menciono claramente que se deberán tomar acciones extraordinarias, para en el siguiente presupuesto etiquetar correctamente el gasto, Lo comenté al inicio de mi participación, no somos el único municipio, el propio Estado tiene temas pendientes con IPECOL, sin embargo espero tomar acciones extraordinarias en el próximo presupuesto, etiquetar correctamente los recursos, es cierto lo que comentó Sergio Rodríguez en anteriores administraciones hubo señalamiento fuertes sobre este tema por el incumplimiento que se hizo finalizando la administración, sin embargo hoy así estemos a un día de finalizar la administración considero que con base en la voluntad que tiene el propio instituto de poder encaminar y en la necesidad de resolver este asunto, hay e compromiso de que el día de mañana se haga el abono a IPECOL con la suma de la voluntad de las partes, que si bien no es lo correcto, son situaciones que llegamos a este punto en el cual vemos con desagrado esta situación, en mi función como presidente de la Comisión de hacienda, estoy aquí para construir y buscar cómo solucionar este tipo de situaciones, además ha sido muy concreto y cuando he tenido la oportunidad de decirlo lo he expresado en los medio de comunicación, del tema tan complicado que estamos viviendo, y siempre pongo de referencia a otros municipios y otros estados, mi responsabilidad como presidente de la comisión de hacienda es valorar y ver de qué manera podemos salir adelante compañeros, confío en que vamos a lograrlo esta situación y tenemos que tomar medidas sumando voluntades y esperamos entre todos poder concluirlo y no volver a caer en este tipo de situaciones”.

En uso de la voz el **Síndico Municipal** manifiesta “coincido en que vamos por partes, en el tema del Festival del Mariachi, se realizó con la finalidad de reactivar la economía y el ingreso en el municipio y lo que se hace es invertir para que haya más derrama económica. Con este tipo de festivales estuvieron presentes y quienes participaron dentro de la actividad comercial, fue un éxito hoy aplaudo la decisión pues esto fue un concepto muy buen invertido, en el tema de lo que se menciona aquí,



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3803

es un tema que nos implica a todos y nos preocupa a todos, se termina la administración el día de mañana más no el ejercicio fiscal, el ejercicio fiscal es hasta el 31 de diciembre y habrá el tema de buscar la solución como se dice, para eso llegará el nuevo cabildo que seguramente Cheko, Memo son parte y Karina y su servidor para buscar junto con los nuevos integrantes de cabildo el como sí podemos solucionar este problema, no es un tema que no tenga solución, sí nos preocupa desde luego, pero lo más importante, nos debe de ocupar y resolverse antes de este ejercicio fiscal que termina el 31 de diciembre.

Haciendo uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano** menciona que no ha sido un tema de esta administración solamente el que se deba a IPECOL, solicitaba información que tengo más especificada en el 2023, se debieron cerca de 18 millones, en este 2024 llevamos alrededor de 23 millones. No es un retraso que se tenga de toda la administración. Sí tenemos un adeudo, tenemos que solucionarlo y encontrar el camino de voluntades para solucionarlo. Pero sí mencionarte el retraso es importante y que tenemos que valorar el cómo encontrar el camino con la suma de voluntades entre los directivos de IPECOL y esta administración. El día viernes hubo un abono de más de 1 millón de pesos que se entregaron dos millones ciento treinta y cuatro mil pesos el viernes pasado”

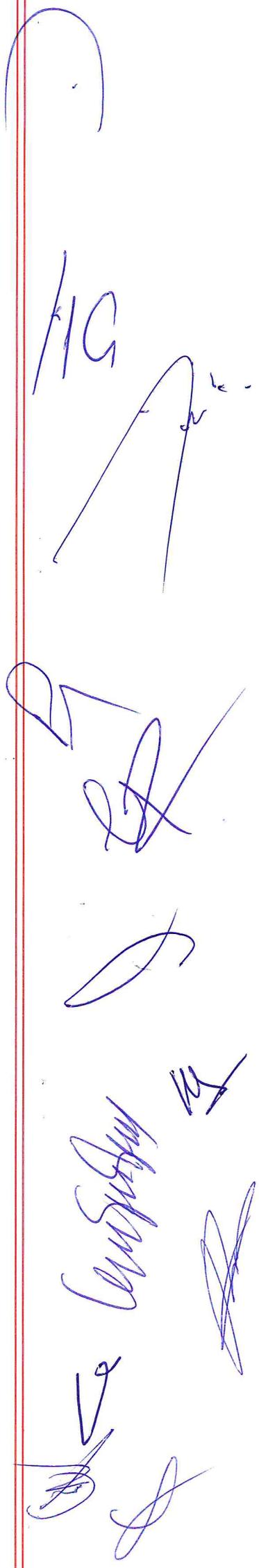
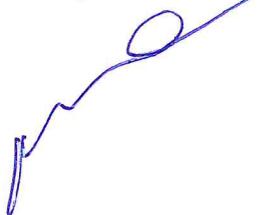
La regidora **Karina Heredia** manifiesta que el tema de IPECOL le preocupa, efectivamente no termina la el ejercicio fiscal, pero si la responsabilidad de muchos que integran el cabildo termina la responsabilidad del día de mañana y con esta sesión que es la última finaliza su responsabilidad y esto significa que mes con mes ellos han aprobado las transferencias de las partidas presupuestales y también lo que se retiene y se manda al instituto, es decir que si no se han entregado algunos meses, ellos han aprobado que no se pague, por lo tanto tienen responsabilidad en ese sentido porque ellos han aprobado que no se pague, si bien hemos visto en los antecedentes de algunos presidentes municipales que han hecho esta retenciones y no han informado en un momento determinado estas retenciones y el no reporte de este dinero fue sancionado incluso con un tema penal. Recordemos que hubo una presidenta municipal de este municipio que tiene un procedimiento en ese sentido, entonces es la razón por la cual tendríamos nosotros que como el cabildo ver la responsabilidad que quede cumplida, y quizá los que vamos a dar continuidad, podemos entender que tenemos que buscar una solución y que en su momento nuestra responsabilidad podrá quedar subsanada porque vamos a buscar una solución para que se realice este pago

así no podríamos terminar, por el otro lado las personas que el día de mañana terminan sus encargos en este municipio, desconozco si en algún momento como no se han hecho los reportes de las retenciones, si cuando ellos vayan y soliciten la parte que les corresponde a IPECOL, les va a decir no les puedo entregar porque no se ha reportado del municipio esas cantidades, entonces no se puede hacer entrega del dinero y quienes han solicitado préstamos, les van a decir que ya finalizó la administración y deben tanto dinero porque no se ha reportado, porque no que han pagado ninguna quincena. Por otro lado esa sería la segunda situación que a lo mejor en esa parte ellos al momento de la solicitud, si en esas pláticas se ha visto la posibilidad de que independientemente de cualquier cosa IPECOL les entregue su dinero y nosotros seguiríamos reportando lo que corresponde quincena a quincena. Lo veo desde ese punto de vista para el tema de los trabajadores y de los que terminan el día 15 y ya no continúan en esta administración incluso los integrantes del cabildo que también terminan el día de mañana. Eso es lo que me preocupa la responsabilidad que significa para los grandes del cabildo”.

El **Síndico Municipal** se dirige a la regidora Karina Heredia para expresarle que que bueno que se preocupa por ese tema, porque la administración de Felipe Cruz, donde fue Síndica, también quedaron adeudos IPECOL, no la enteraron y de ahí vienen los problemas que seguimos arrastrando en esta administración, por lo que considera suficientemente discutido el tema.

No habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, la autorización para que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen, con el **voto en abstención del regidor Sergio Rodríguez Ceja y el voto en contra de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.**

Continuando con el uso de la voz, el **Regidor Guillermo Toscano Reyes** presentó de manera ejecutiva, el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2024**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3804

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA VALERIA TINTO RUIZ, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO **SE. No. 312/2024** DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024, FIRMADO POR LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.** - QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-202/2024** DE FECHA DE 07 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.** - QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.** - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.**

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

**QUINTO.-** QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.** - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA

SECRETARIO

SECRETARIA

LIC. VALERIA TINTOS RUIZ

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

REGIDORA

REGIDOR

SECRETARIA

SECRETARIO

Finalizada la exposición comenta el regidor Guillermo Toscano que el día de hoy se presenta esta cuenta pública número 35 de esta administración. No ha sido fácil el poder tener en orden en este tipo de temas tenemos un gran arrastre y hay que mencionar que poder encontrar estabilidad que tanto hemos intentado, sin embargo cuando salen este tipo de temas es cosa de buscar la voluntad y sabemos de antemano que no somos ajenos a otros municipios y estados que se enfrentan a esta complejidad, no es fácil el tema de la comisión de hacienda de mes con mes presentar este tipo de informes, tenemos órganos uno de ellos es el congreso del Estado y todavía el órgano superior de fiscalización que es quien la califica. Tenemos que



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3805

hacer este cumplimiento del mes con mes con estas complejidades, y es importante que este suma de voluntades y estar al pendiente para poder ir buscando esa ruta y encontrar la estabilidad financiera, se ha venido trabajando y resolviendo con acciones prioritarias al Ayuntamiento, y eso conlleva a ajustar la cuenta. Agradecer a mis compañeros integrantes de la comisión. Que durante estos tres años hemos trabajado en la Comisión de hacienda igual al compañero Cheko que por cuestiones personales tuvo que dejar esta comisión, pero tenemos que seguir trabajando y construyendo.

La regidora Perla Vázquez comenta lo siguiente: seguramente esta es la última sesión en la que estaré presente siendo testigo del trabajo que se hizo en esta administración y que segura estoy que los villalvarenses están contentos, están satisfechos y sí es cierto que hay aprietos económicos, creo que ya se dijo aquí en la mesa no somos el único municipio, pero más allá de qué no seamos el único municipio, quiero recalcar que la administración buscó los mecanismos y buscó las formas para resolver problemas añejos que se tenían. Hemos vivido en el caso de las lluvias un buen temporal este año y afortunadamente se solucionaron bastantes problemas con el colector pluvial y también es una administración que recibió deudas no nada más de la administración anterior, sino de otras administraciones y que ha habido la voluntad y ha habido la forma para sacar adelante el municipio, a la par de resolver tantos problemas como los que se recibió en esta administración y que han sido que los villalvarenses han sabido valorar y han sabido analizar que la administración no ha hecho otra cosa más que tratar de solucionar problemas y de modernizar Villa de Álvarez. En ese sentido, me siento contenta por haber sido parte de esta administración desearte presidenta que en el 2014-20270 le vaya mejor a Villa de Álvarez, en esta administración nos fue bien. Estoy segura que nos va a ir mejor y habrá un cabildo también que se en algún momento dado sabrán tomar las mejores decisiones, pensando siempre en fortalecer a Villa de Álvarez en todos los temas para que podamos tener una sociedad que tanto hemos anhelado, en orden, en armonía, un Villa de Álvarez en crecimiento, un Villa de Álvarez sustentable y segura estoy que lo van a lograr y nosotros desde nuestra trincheras. Yo desde donde esté. Pondré mi granito de arena. Felicidades.

La **C. Presidenta** agradece a la Comisión de hacienda, porque no es fácil este tema, de verdad gracias a Memo, Kary, Adrián, Santos y a Cheko en el tiempo que estuvo gracias, Valeria porque no es fácil, no es fácil. Yo recuerdo que en la primera sesión

en el 2021, el comité de recepción la deuda fue de 70 millones, deudas en la IPECOL Igual porque no nos cubrió la administración anterior, y lo dije también Ojalá nos hubieran entregado finanzas sanas y ahorita no tendríamos complicaciones sobre los temas que se abordaron aquí en la mesa. Sin embargo creo que cuando la gente nos da la oportunidad de estar coordinando los esfuerzos dentro de un Ayuntamiento y se ha ido buscando también y resolviendo las diferentes problemáticas que se tenían yo no me veo administrando una nómina, me veo trabajando con y para los Villalvarenses, esto por supuesto que ocasiona gastos y tengo fe en que también a nivel federal tendremos el respaldo a los municipios, que esto nos permita pensar que se compliquen menos financieramente, tuvimos que transitar en resolver hasta donde nos ajustó en estos temas, de tal manera que creo que se hizo un esfuerzo muy muy importante, se hizo una inversión significativa porque ahí está, no necesitamos platicar sino que los hechos hablan por sí solos y creo que hemos estado dando resultados a la gente. Así que muchas gracias, gracias a la Comisión de hacienda. Gracias a todas las comisiones porque todos hacen algo importante para que se pueda construir un mejor lugar para vivir. Muchas gracias. Gracias.

Una vez analizado el dictamen anterior y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2024**, al H. Congreso del Estado de Colima.

Para finalizar con los temas de la Comisión de Hacienda, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** expuso el dictamen correspondiente al **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA LIC. VALERIA TINTOS RUIZ, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137, DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 22, 23, FRACCIONES IV Y VI, 27, 29, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIÓN XVII, 222, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3806

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO N° PM-4925/2024 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024 FIRMADO POR LA **C. MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, **DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.**- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-199/2024 DE FECHA DE 02 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN Y ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, **EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.** - QUE DERIVADO DE LA REFORMA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, A LA FRACCIÓN IV ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, REFIERE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. ASÍ MISMO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS **TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

EN LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO FIJA LA OBLIGACIÓN A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS QUE, ANTES DEL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA **SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO** DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁN, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

QUE TAL PRECEPTO FUE INTEGRADO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ACTUAL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN IV Y EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA CITADA CONSTITUCIÓN ESTATAL, PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EL CUAL REFIERE QUE: "ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL DEL 2002, EL CONGRESO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁ LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁ, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD".

**CUARTO.** - QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PUBLICADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2002, EN SU ARTÍCULO 7, SE SEÑALA QUE LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL ES EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE INCLUYE EL DE LOS TERRENOS Y DE LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A LOS MISMOS, EN SU CASO, DETERMINADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CATASTRO. EN LA CITADA LEY DE HACIENDA, EL LEGISLATIVO FIJO UN ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO MEDIANTE EL CUAL SE ESTIPULÓ UN PERIODO DE TRANSICIONES PARA QUE LOS VALORES CATASTRALES FUERAN EQUIPARABLES A LOS DE MERCADO.

**QUINTO.** - QUE EN EL AÑO 2000, EL CATASTRO ESTATAL PROPUSO LAS TABLAS DE VALORES APLICABLES AL EJERCICIO 2001, EN CONSECUENCIA, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS URBANO, RÚSTICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

POSTERIORMENTE SE DECLARAN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO, RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS DIEZ AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTUVIERON EN VIGOR DURANTE EL 2001. ASÍ MISMO, ESTANDO OBLIGADO EL MUNICIPIO PARA PRESENTAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN POR LA ENTONCES LEY DE CATASTRO EN SU ARTÍCULO 19.

**SEXTO.** - QUE A LA FECHA, NO SE TIENE ANTECEDENTE DE QUE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA DEROGADA LEY DE CATASTRO ESTATAL Y DEL ACTUAL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL REGISTRO DEL TERRITORIO PARA EL ESTADO DE COLIMA SE HAYAN PRESENTADO ACTUALIZACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS URBANO, RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, AL QUE SE EQUIPAREN LOS VALORES DE MERCADO.

**SÉPTIMO.** - QUE EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES, GENERA LA INEXISTENCIA JURÍDICA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS URBANO, RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, POR LO QUE SE ES SUSCEPTIBEL DE DEMANDAS DE PARTICULARES ALUDIENDO EL COBRO INDEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL AL NO EXISTIR JURÍDICAMENTE LA BASE POR LA CUAL SE FIJA DICHO IMPUESTO; LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE OCASIONAR UN MENOSCABO EN LA HACIENDA MUNICIPAL AL REALIZAR CONDONACIONES DEL CITADO CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO, DEVOLUCIONES DE LO COBRADO.

**OCTAVO.** - QUE CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD DE LA BASE DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 Y 137 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL REGISTRO DEL TERRITORIO PARA EL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A QUE CADA AYUNTAMIENTO PODRÁ **FIJAR PROVISIONALMENTE VALORES UNITARIOS**, TOMANDO COMO BASE LOS APROBADOS PARA ALGÚN SECTOR CATASTRAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y QUE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN APROBADOS, ASÍ COMO LOS VALORES PROVISIONALES, EN SU CASO, SERÁN LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES, EN TANTO SE DA TIEMPO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR AL CONGRESO A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS URBANO, RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA JURÍDICA SE PROPONE **FIJAR LOS VALORES COMO PROVISIONALES** QUE SE REFIEREN EN EL PRESENTE, APLICABLES PARA LO QUE RESTA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**NOVENO.**- QUE LOS VALORES PROVISIONALES PROPUESTOS POR LA TESORERÍA Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 253 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA Y QUE SON PRESENTADOS, NO IMPLICAN UN INCREMENTO EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, TODA VEZ QUE SON LOS MISMOS VALORES Y PARÁMETROS DE CÁLCULO QUE YA SE APLICAN Y ÚNICAMENTE SE ADICIONAN AQUELLOS CÓDIGOS DE NUEVA CREACIÓN DE ACUERDO Y QUE, TODA VEZ DICTAMINADOS POR EL H. CABILDO LOS VALORES UNITARIOS QUE SE ENCUENTREN PROVISIONALES, DEBERÁN PROPONERSE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU APROBACIÓN, TAL COMO MANDATA EL ARTÍCULO 254 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA.

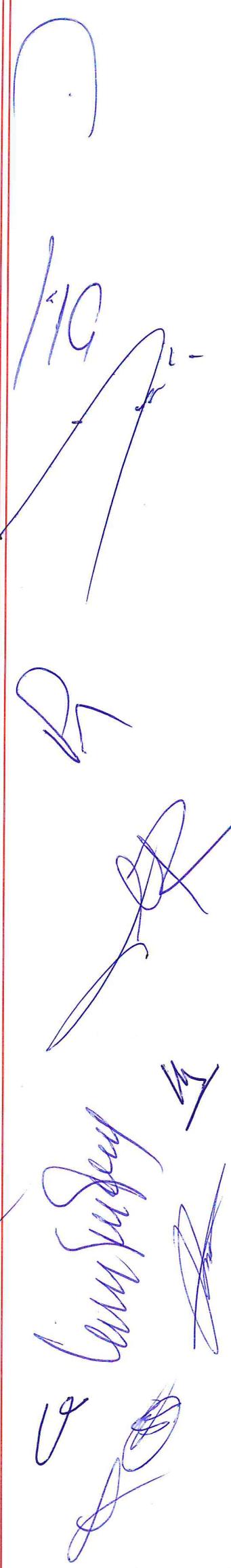
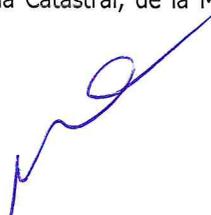
**DÉCIMO.**- QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO DC-306-2024, LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL REMITIÓ LA PRESENTE PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS AL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 247, 248 Y 249 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PRESENTA LA PROPUESTA DE **TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, MISMAS QUE FUERON ELABORADAS CONSIDERANDO LA UBICACIÓN DE LAS DIVERSAS ZONAS Y SECTORES CATASTRALES EN LAS ÁREAS TANTO URBANAS COMO RÚSTICAS. ASÍ MISMO, LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS TABLAS GENERALES DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO SON POR METRO CUADRADO EN LAS ÁREAS URBANAS, Y POR HECTÁREA EN LAS ÁREAS RÚSTICAS; Y LOS DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO, SOLICIANDO ATENTAMENTE QUE POR SU CONDUCTO, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL PRESENTE ANTE PROYECTO DE LAS "**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**".

**I.- Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.**

I.I Para los **terrenos urbanos** se contemplan los siguientes datos: clave del Municipio, de la Población, de la Zona Catastral, de la Manzana, valores unitarios de calle que se marcan por su código de ubicación.

**M: MUNICIPIO**  
**L: LOCALIDAD**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3807

- 01 VILLA DE ALVAREZ
- 02 EL NARANJAL
- 03 LA LIMA
- 04 EL CARRIZAL
- 05 JOYITAS
- 06 LA MONTRICA
- 07 EL CHIVATO
- 08 PASTORES
- 09 JULUAPAN
- 10 LOS PICACHOS
- 11 PUEBLO NUEVO
- 12 EL MIXCUATE
- 13 AGUA DULCE
- 16 PUERTA DEL ESPINAL
- 17 NUEVO NARANJAL
- 18 EL ESPINAL
- 19 AGUA FRIA
- 20 PEÑITAS

- *Desglose de la propuesta de Tablas de valores unitarios para predios urbanos e intraurbanos, se adjunta en ANEXO 1.*

## II.- Tablas de Valores Unitarios de Terreno Rústico del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2025.

CLAVE (DESCRIPCION)	VALOR POR HECTAREA
RIEGO	40,000.00
HUMEDAD	30,000.00
TEMPORAL	20,000.00
AGOSTADERO	12,000.00
CERRIL	3,000.00
ERIAL	1,000.00
ESPECIAL	819,200.00
BORDE DE VIAS	250,000.00
CAMPESTRE SIN PROGRAMA DE URBANIZACION	2,500,000.00
ESPECIAL CAMPESTRE SIN URBANIZACION	1,000,000.00

## III.- Tablas de Valores Unitarios de Construcción del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el ejercicio fiscal 2025.

**Por tipo**, se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Antiguo.** - aquellas construcciones que fueron construidas empleando materiales y métodos de construcción anteriores a 1950;
2. **Moderno.** - aquellas construcciones que fueron construidas con materiales y métodos de construcción posteriores a 1950, o aquellas que habiendo sido construidas con anterioridad, han sido renovadas con estos métodos;
3. **Industrial.** - aquellas edificaciones construidas utilizando estructuras y techumbres livianas.

**Por calidad**, de acuerdo a los acabados y materiales utilizados en ellas, tales como estructuras, complementos de estructuras, instalaciones básicas y especiales, recubrimientos interiores y exteriores, complementos, pisos, muebles sanitarios y gabinetes se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Económico.** - Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techumbres livianas con procesos constructivos sencillos;
2. **Regional.** - Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techos de losas macizas o bóvedas;

3. **Medio.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de buena calidad con terminados aceptables en cuanto a control de calidad se refiere;
4. **Superior.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de muy buena calidad, acabados con accesorios especiales y terminados con buen control de calidad en la mayoría de sus partes; y
5. **Lujo.** - Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de óptima calidad, acabados de elevado costo y ejecución, con muy buen control de calidad en todas sus partes tomando en cuenta los accesorios e instalaciones especiales.

Por **estados de conservación** se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

1. **Bueno.** - Cuando ésta tiene sólo el desgaste normal ocasionado por el uso, haciendo lucir a la edificación en condiciones decorosas y se mantiene en buenas condiciones;
2. **Regular.** - Cuando la construcción mantiene a la edificación en funcionamiento, pero que al mismo tiempo ésta manifiesta deterioro; y
3. **Malo.** - Cuando la construcción carece por completo de los elementos mínimos de mantenimiento y se encuentra en estado deplorable, pero que a la vez conserva las características esenciales que hacen necesaria su rehabilitación.

TIPO	CALIDAD	ESTADO	IMPORTE
1-MODERNO	1-REGIONAL	1-MALO	450.00
1-MODERNO	1-REGIONAL	2-REGULAR	700.00
1-MODERNO	1-REGIONAL	3-BUENO	1,000.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	1-MALO	1,200.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	2-REGULAR	1,800.00
1-MODERNO	2-ECONOMICO	3-BUENO	2,300.00
1-MODERNO	3-MEDIO	1-MALO	2,500.00
1-MODERNO	3-MEDIO	2-REGULAR	2,750.00
1-MODERNO	3-MEDIO	3-BUENO	3,000.00
1-MODERNO	4-SUPERIOR	1-MALO	3,200.00
1-MODERNO	4-SUPERIOR	2-REGULAR	3,350.00
1-MODERNO	4-SUPERIOR	3-BUENO	3,500.00
1-MODERNO	5-LUJO	1-MALO	3,600.00
1-MODERNO	5-LUJO	2-REGULAR	3,800.00
1-MODERNO	5-LUJO	3-BUENO	4,000.00
1-MODERNO	5-LUJO	4-SUPERIOR	6,000.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	1-MALO	200.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	2-REGULAR	300.00
3-ANTIGUO	2-ECONOMICO	3-BUENO	400.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	1-MALO	500.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	2-REGULAR	600.00
3-ANTIGUO	3-MEDIO	3-BUENO	700.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	1-MALO	800.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	2-REGULAR	900.00
3-ANTIGUO	4-SUPERIOR	3-BUENO	1,000.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	1-MALO	400.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	2-REGULAR	500.00
5-INDUSTRIAL	2-ECONOMICO	3-BUENO	600.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	1-MALO	1,100.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	2-REGULAR	1,300.00
5-INDUSTRIAL	3-MEDIO	3-BUENO	1,500.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	1-MALO	1,700.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	2-REGULAR	1,900.00
5-INDUSTRIAL	4-SUPERIOR	3-BUENO	2,100.00
8-POPULAR	1-REGIONAL	4-UNICO	150.00

**DÉCIMO PRIMERO.**- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2024, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN Y ENVÍO DEL **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE

**DICTAMEN:**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3808

**PRIMERO.** - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.**- SE SOLICITA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR EL PROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**

**PRESIDENTE**

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SECRETARIO**  
**VALERIA TINTOS RUIZ**  
**SECRETARIA**

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

Comenta el regidor Guillermo Toscano que estas tablas de valores unitarios que se están presentando, independientemente de aunque no se presentarán sesiones anteriores se hacen debido cumplimiento con la ley, estamos presentando en tiempo y forma, no se incrementan los impuestos. Seguimos manteniendo estas mismas tablas para darles certeza jurídica a los villalvarenses.

Al haber tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, lo integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

## COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

Continuando con el orden del día se le cede el uso de la voz al regidor **Adrián López López**, quien en su calidad de Presidente de esta Comisión, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a las solicitudes de varios ciudadanos para explotar

diferentes giros comerciales, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**C O N S I D E R A N D O**

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS 259/2024, 299/2024, 174/2024 Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B\_828 CON FECHA 23 de SEPTIEMBRE DEL 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 137/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESUS SANTANA LINARES	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A CON VINOS Y CERVEZA EN AVNEIDA ANKARA N°6 DE LA COLONIA REAL DE CANA
OFICIO D.I.L.T Y V.P.150 /2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMSES VELASCO SILVA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A CON VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN AVENIDA ANKARA N°63, LOCAL 1 DE LA COLONIA REAL DE CANA. .
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 101/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.ANDREA ELIZABETH BUENROSTRO CHAVEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B_828 EN AV.LAPISLAZULI 377-A Y SE CAMBIARA A AV.LAPISLAZULI N°379 EN LA COLONIA VILLA FLORES.
OFICIO D.I.L.T Y V.P 102/2024 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRA FRAGA MENDEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE A CON VENTA DE VINOS Y CERVEZA CON DOMICILIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA N°2 DE LA ZONA CENTRO

II.- QUE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N**

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE RESTAURANTE A CON VINOS Y CERVEZA:

C.FELIPE DE JESUS SANTANA LINARES	CON DOMICILIO EN AVENIDA ANKARA N°6 DE LA COLONIA REAL DE CANA
-----------------------------------	--

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3809

## LICENCIA DE RESTAURANTE A CON VINOS Y LICORES:

C. RAMSES VELASCO SILVA	CON DOMICILIO EN AVENIDA ANKARA N°63, LOCAL 1 D ELA COLONIA REAL DE CANA...
-------------------------	--

## LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B-828:

C. ANDREA ELIZABETH BUENROSTRO CHAVEZ	CON DOMICILIO EN AV. LAPISLAZULI N°377- A DE LA COLONIA VILLA FLORES Y SE CAMBIARIA A AV. LAPISLAZULI N°379 DE LA COLONIA VILLA FLORES
--	---

## LICENCIA DE RESTAURANTE A CON VENTA DE VINOS Y CERVEZA:

C. ALEJANDRA FRAGA MENDEZ	CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA N°2 DE LA ZONA CENTRO.
---------------------------	--

SEGUNDO. - SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.  
DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA **23 DE SEPTIEMBRE 2024.**

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS

SECRETARIO

C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Finalizada su lectura, se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, quien manifiesta lo siguiente: fui parte estos tres años de la comisión, y agradezco al Regidor Adrián por siempre sacar estos temas adelante, no son temas nada más administrativos, sino que es una parte de la reglamentación, debemos regular los temas de la venta de alcohol, que sí hay restaurantes con venta de alimentos, pero si son temas que les tenemos que entrar porque hay varias licencias en Villa de Álvarez y es nada más de ordenarlas, que tengan su horario, que sepan las condiciones en las que deben tener. Creo que hay mucho por hacer en esta comisión, ojalá y se pueda seguir trabajando y que sea por el bien de Villa De Álvarez”.

El regidor **Roberto Sánchez** felicita a Adrián y a Beto Rolón, “fue un gusto poder compartir esta comisión con ellos. Hicimos muy buen trabajo y todo salió muy bien”.

No habiendo consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el otorgar autorización para explotar los giros comerciales antes especificados.

**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**

Dando continuidad con los informes de la comisiones, se le cede el uso de la voz a la regidora **Magaly Abigayl Chávez Rositas**, quien de manera ejecutiva presentó el dictamen correspondiente a la autorización para realizar la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - El sábado 27 de Mayo del 2000 se publicó en el Periódico Oficial el Acuerdo y documento que contiene el **Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN"**, mismo que fue aprobado por el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, Col., en Sesión de Cabildo celebrada el día 4 de Abril del año 2000, ubicado en la Cabecera Municipal de Villa de Álvarez, Colima, según consta en la copia certificada el día 19 de abril del año en curso, por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho municipio, dicho Programa se conformó por un total de 261 lotes distribuidos en 10 manzanas; en las que se incluyeron, las manzanas 552, 553 y 559 que son el caso de esta modificación.

**SEGUNDO.** - El 14 de julio del 2007 se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **"JARDINES DE BUGAMBILIAS" 3a. SECCIÓN**, mismo que se autorizó por el H Cabildo el día 19 de abril del 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida de fecha 26 de abril del 2007. Dicho programa se conformó por un total de 49 lotes distribuidos en 3 manzanas en las que se incluyó la manzana 823 que también es el caso de presentar esta modificación a los Programas Parciales de Urbanización.

**TERCERO.** - Que mediante **Escritura Pública número 4,308** de fecha 21 de octubre de 1999, ante el Licenciado Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública no. 14 de esta demarcación; hace constar el acto que le otorga la señora Estela Zamora González quien vende y entrega en plena propiedad y posesión, a los señores Sergio Germán Alcalá Mendoza y a Magdalena García González; quienes adquieren una fracción del predio rústico denominado "La Luz", ubicado en esta municipalidad de Villa de Álvarez, Colima; con una superficie de 50,645.33 m2.

Escritura inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real 139764 con fecha del 8 de diciembre del 1999.

**CUARTO.** - Que mediante **Escritura Pública número 59,553** de fecha 22 de diciembre de 2017, ante el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría Pública no. 09 de esta demarcación; hace constar el contrato de compra venta que otorga el señor Ricardo Ceballos Fierros quien vende y entrega en plena propiedad y posesión, a la señora Magdalena García González; quien adquiere los siguientes lotes:

- a) Lote marcado con el número **24** de la manzana 823, con una superficie de **129.50 m2**, identificado con clave catastral **10-01-18-823-024-000**.
- b) Lote marcado con el número **25** de la manzana 823, con una superficie de **204.14 m2**, identificado con clave catastral **10-01-18-823-025-000**.

Escritura inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real 322781-1 y 322782-1 con fecha del 2 de febrero del 2018.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'MAGALY'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that looks like 'Sergio' and another that looks like 'Magdalena'. There are also some initials and scribbles scattered throughout the margin.

A handwritten signature in blue ink is located at the bottom left of the page. The signature is somewhat stylized and appears to be 'MAGALY'.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3810

**QUINTO.** - Que mediante **Escritura Pública número 59,554** de fecha 22 de diciembre de 2017, ante el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría Pública no. 09 de esta demarcación; hace constar el contrato de compra venta que otorga el señor Ricardo Ceballos Fierros quien vende y entrega en plena propiedad y posesión, a la señora Magdalena García González; quien adquiere los siguientes lotes:

a) **Lote** marcado con el número **25** de la manzana 599, con una superficie de **125.04 m2**, identificado con clave catastral **10-01-18-599-025-000**.

Escritura inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real **209826-1** con fecha del 1 de febrero del 2018.

**SEXTO.** - Que mediante **Escritura Pública número 59,555** de fecha 22 de diciembre de 2017, ante el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría Pública no. 09 de esta demarcación; hace constar el contrato de compra venta que otorga el señor Ricardo Ceballos Fierros quien vende y entrega en plena propiedad y posesión, a la señora Magdalena García González; quien adquiere los siguientes lotes:

a) **Lote** marcado con el número **24** de la manzana 599, con una superficie de **206.75 m2**, identificado con clave catastral **10-01-18-599-024-000**.

Escritura inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real **209922-1** con fecha del 1 de febrero del 2018.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que los señores **M. Arq. Magdalena García González** y **Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza** en su calidad de promotor y propietario de los lotes citados, somete a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, el presente instrumento que pretende llevar a cabo la autorización de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN**, misma que tiene como principal objetivo es modificar el uso del suelo y fusionar algunos lotes ubicados en: las manzanas **552, 553 y 559** de la Segunda Sección y dos lotes ubicados en: la manzana **823** de la 3a. Sección; en los que se propone modificar la Lotificación y Zonificación para hacer un replanteamiento de usos, destinos y tamaño de lotes; haciendo de nuevo el cálculo de áreas de cesión, para identificar las diferencias.

MANZANA	LOTIFICACION PUBLICADA	LOTIFICACIÓN PROPUESTA
552	L- 17 AL 20	USO H4-U
	L- 21 Y 22	USO MB-3
	L- 23 AL 26	USO H4-U
		Fusión Lotes 17 al 26 resultando L-17 USO MB-3
553	L- 01 AL 10	USO H4-U
	L- 11 Y 12	USO MB-3
	L- 13 AL 21	USO H4-U
		Fusión Lotes 01 al 21 resultando L-01 USO MB-3
559	L- 24 Y 25	USO MB-3
	L- 26	USO H4-U
		Fusión Lotes 24 al 26 resultando L-24 USO MB-3
823	L-24	USO H4-U
	L- 25	USO MB-3
		Fusión Lotes 24 Y 25 resultando L-24 USO MB-3

En resumen, se plantea que; 4 manzanas 552, 553, 559 y 823 (36 lotes en total) de los cuales: 29 lotes con uso actual H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta) Y 7 lotes con uso actual MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta) se fusionen y modifiquen su uso a MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta).

**SEGUNDO.** - Que se exhibe INE del propietario el **C. SERGIO GERMÁN ALCALÁ MENDOZA**, vigente al año 2025 y de la propietaria la **C. MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ**, vigente al año 2025.

**TERCERO.** - Que se exhiben recibos fiscales del pago predial del año 2024 para los siguientes predios:

- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-017-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-018-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-019-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-020-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-021-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-022-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.
- Para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-552-023-000**, con fecha de 30 de enero del 2024.

- h) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-552-024-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- i) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-552-025-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- j) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-552-026-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- a) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-001-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- b) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-002-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- c) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-003-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- d) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-004-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- e) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-005-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- f) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-006-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- g) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-007-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- h) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-008-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- i) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-009-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- j) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-010-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- k) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-011-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- l) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-012-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- m) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-013-000, con fecha 30 de enero del 2024.
- n) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-014-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- ñ) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-015-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- o) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-016-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- p) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-017-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- q) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-018-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- r) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-019-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- s) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-020-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- t) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-553-021-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- a) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-559-024-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- b) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-559-025-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- c) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-559-026-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- a) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-823-024-000, con fecha de 30 de enero del 2024.
- b) Para el predio identificado con clave catastral 10-01-18-823-025-000, con fecha de 30 de enero del 2024.

**CUARTO.** - Mediante no. de oficio 02-CI-DG-830/2023 expedido por CIAPACOV, se hace constar el servicio de agua potable y alcantarillado, previa actualización de los pagos de cada uno de los contratos existentes.

**QUINTO.** - Mediante oficio DPC-072/2023, expedido por CFE, se hace constar el servicio de energía eléctrica.

**SEXTO.** - El proyecto de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN, fue revisado el 5 de marzo de 2024, en la séptima reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la pasada Administración 2021-2024.

**SÉPTIMO.** - Que mediante oficio número DC-099-2024, expedido por la Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Villa, el cual hace referencia a la reasignación de claves catastrales de los lotes motivo del presente estudio.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3811

**OCTAVO.** - Mediante escrito recibido en esta Dirección con fecha 30 de septiembre de 2024, se reintegra el expediente en donde se manifiesta que se han atendido las observaciones señaladas en la séptima reunión ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con la finalidad de dar continuidad al documento técnico presentado relativo a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN.**

**NOVENO.**- Obra en el expediente en que se dictamina el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Especializado en Materia de Valuación, celebrada el 22 de mayo de 2024, integrada por la Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal y Presidenta del Comité Especializado en Materia de Valuación, Arq. Marisol Neri León, M. Arq. Rita Claudia Palos Gómez, Directora General de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal, por el Gobierno Federal, Lic. Consuelo Del Carmen Landeros Castellanos, Directora de Implantación de Programas Integrales para el Desarrollo en representación de la Titular de la oficina de Representación en Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Colima, la Arq. Iris Marisol Ortiz Llerenas, Directora de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Dr. Arq. Luis Alberto Mendoza Pérez, Presidente del Colegio de Valuadores del Estado de Colima y Arq. Delia Margarita Aguirre Sato, Presidenta del Colegio de Profesionales en Valuadores del Estado de Colima, con respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección," del municipio, contando con la opinión técnica calificada de los representantes de los Colegios de Profesionistas en Valuación en el Estado, **concluyendo una opinión técnica POSITIVA, MISMA QUE SE OTORGO POR UNANIMIDAD.**

**DÉCIMO.**- Que mediante oficio SE. No. 171/2024 de fecha 10 de septiembre del 2024, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. Lizet Rodríguez Soriano hace constar y certificar que en sesión ordinaria del H. Cabildo celebrada el 27 de septiembre del 2024 los integrantes del cabildo aprobaron por unanimidad de los presentes el contenido del dictamen presentado por la comisión de hacienda referente a la revisión y valoración de los avalúos presentados y el convenio con los valores presentados para cubrir el déficit generado motivo de la presente modificación, debiendo continuar con los tramites señalados en la legislación vigente

**DÉCIMO SEGUNDO.** - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez con un importe de \$20, 438.30 (veinte mil cuatrocientos treinta y ocho 30/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-067674 de fecha 03 de octubre de 2024, correspondiente a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN.**

**DÉCIMO TERCERO.**- En fecha 8 de octubre de 2024 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN;** dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-248/2024 signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.**- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES DE BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN,** debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

### SEGUNDO. – LOCALIZACIÓN

El área de estudio de la presente modificación es el fraccionamiento "Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección"; localizado al norte del Centro Urbano de Villa de Álvarez, Col., entre las vialidades Av. H. Ayuntamiento y Prolongación Hidalgo.

### TERCERO. – DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación de la presente modificación es en 4 Manzanas ubicadas en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias 2da. y 3ra. Sección que son: la manzana 552 (10 lotes del 17 al 26), 553 (21 lotes del 01 al 21), 559 (3 lotes del 24 al 26) Segunda Sección y de la Manzana 823 (2 lotes 24 y 25) 3a. Sección del citado fraccionamiento.

En dichas manzanas se conserva la zonificación establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez publicado el sábado 19 de diciembre del año 2015 en su última reforma, el cual identifica al área de aplicación en su Plano de Zonificación como la zona Habitacional Densidad Alta H4-13 y las zonas Mixtas de Barrio Intensidad Alta MB-3 22 y MB-3 18 sobre las Vialidades Av. Ayuntamiento y Real Bugambilias respectivamente.

### CUARTO. – ACCESIBILIDAD

Por estar dentro de un área urbana, los predios no presentan problemas de accesibilidad, pues se puede llegar al área de aplicación a través de las siguientes vialidades. Su **acceso principal** corresponde a la **AC-4** vialidad denominada **Av. Ayuntamiento**, la cual se encuentra perpendicular a la **AC-26** denominada **Av. Real Bugambilias**.

**QUINTO. – INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Cabe mencionar que en la actualidad los fraccionamientos “JARDINES BUGAMBILIAS SEGUNDA SECCIÓN Y JARDINES BUGAMBILIAS 3a. SECCIÓN” del cual forman parte los predios del presente estudio dispone de los servicios establecidos por la normatividad vigente. Las infraestructuras y servicios de la zona habitacional en su conjunto fueron realizadas por la parte promotora, supervisadas por los organismos operadores y avaladas por la autoridad municipal. Por lo anterior, se manifiesta lo siguiente:

Agua potable y drenaje sanitario. Los predios cuentan con los servicios de agua potable y drenaje sanitario que proporciona el organismo operador, en este caso la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, lo cual se acredita con el recibo del organismo operador, mismo que forma parte de los anexos del presente estudio.

Alumbrado Público. Las vialidades (Av. Ayuntamiento, Av. Real Bugambilias y Av. Prolongación Hidalgo) que delimitan el área de aplicación del presente estudio, así como el área circundante, cuentan con el servicio de alumbrado público en buenas condiciones de operación.

Electrificación. La zona se encuentra cubierta por el servicio de energía eléctrica, y de manera específica el área de aplicación cuenta con el contrato correspondiente ante la CFE, lo cual se acredita con el recibo del organismo operador, mismo que forma parte de los anexos del presente estudio.

**SEXTO. – CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

Respecto a la clasificación de áreas, el área de aplicación se encuentra dentro del Área incorporada AU-9, colindando al Norte con la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP 6, al Sur y Este con demás manzanas del área Incorporada AU-9 y al Oeste con el área incorporada AU-8.

**SÉPTIMO. – ZONIFICACIÓN**

En dichas manzanas se conserva la zonificación establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez publicado el sábado 19 de diciembre del año 2015 en su última reforma, el cual identifica al área de aplicación en su Plano de Zonificación como la zona Habitacional Densidad Alta H4-13 y las zonas Mixtas de Barrio Intensidad Alta MB-3 22 y MB-3 18 sobre las Vialidades Av. Ayuntamiento y Real Bugambilias respectivamente.

**OCTAVO. – ESTRUCTURA URBANA**

El área de aplicación cuenta con una Estructura Urbana como se observa en la imagen 4, donde el sistema Vial está conformado por la Arteria Colectoras AC-26 sobre la Av. Real Bugambilias, la arteria colectoras AC-4 sobre la vialidad H. Ayuntamiento, la Vía de Acceso Controlado VAC-1 sobre Paseo Miguel de la Madrid Hurtado y la Vialidad Primaria VP-2 sobre la Av. Hidalgo.

**NOVENO. – OBJETIVOS**

La presente Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del fraccionamiento “Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección” plantea como objetivos los siguientes:

**Generales**

Lograr una coherencia de la normatividad técnico-legal de la presente modificación y el Programa Parcial de Urbanización ya autorizado “Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección” conjuntamente con la estrategia planteada en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez.

**Específicos**

1. **Modificar la lotificación y usos de suelo** en 4 manzanas **552** (lotes del 17 al 26), **553** (lotes del 01 al 21), **559** (lotes del 24 al 26) y **823** (lotes 24 y 25) con la finalidad de obtener como resultado 4 lotes con uso de suelo MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta), que se suman a los demás lotes de la manzana y que no se modifican en este planteamiento; a excepción de la manzana 553 que quedaría como un solo lote.
2. **Mantener** la estructura urbana autorizada en el programa parcial, proyecto ejecutivo en congruencia con Programa de Desarrollo Urbano del municipio.
3. **Recalcular las Áreas de Cesión en los lotes modificados**, para identificar la diferencia a otorgar por el cambio de uso de suelo en los lotes que se modifican; en base a la normativa que indica el Reglamento de zonificación del Estado de Colima.

**DÉCIMO. – MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA A LA ZONIFICACIÓN**

El planteamiento que se realiza a través del presente instrumento es para modificar la zonificación establecida en los programas parciales de urbanización del fraccionamiento “Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección” como se muestra a continuación.

**Tabla 02. Comparativa de PPU Autorizado y su modificación.**

MANZANA	PPU AUTORIZADO		PPU A MODIFICAR	
	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA	RESULTADO
	L- 17 AL 20	USO H4-U	Fusión Lotes 17 al 26	L-17 USO MB-3

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

552	L- 21 Y 22 L- 23 AL 26	USO MB-3 USO H4-U		
553	L- 01 AL 10 L- 11 Y 12 L- 13 AL 21	USO H4-U USO MB-3 USO H4-U	Fusión Lotes 01 al 21	L-01 USO MB-3
559	L- 24 Y 25 L- 26	USO MB-3 USO H4-U	Fusión Lotes 24 al 26	L-24 USO MB-3
823	L-24 L- 25	USO H4-U USO MB-3	Fusión Lotes 24 Y 25	L-24 USO MB-3

## A LA LOTIFICACIÓN

### Memoria descriptiva del proyecto.

El proyecto de Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección", se enfoca en la modificación a la lotificación y zonificación de la Manzana 552 (lotes del 17 al 26 ), manzana 553 (lotes del 01 al 21), manzana 559 ( lotes del 24 al 26 ) del PPU Segunda Sección y la Manzana 823 ( lotes 24 y 25) del PPU 3ra Sección, de usos de suelo habitacional H4-U y usos mixtos MB-3; a 4 lotes usos mixtos MB-3 ubicados sobre la vialidad Av. H. Ayuntamiento y la vialidad Av. Real Bugambilias sobre las zonas identificadas en Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el periódico oficial del estado de Colima el 19 de diciembre del año 2015 como las zonas Mixtas de Barrio Intensidad Alta MB-3 18 y MB-3 22.

Con la presente modificación se disminuye el número de lotes del fraccionamiento respecto a la versión publicada de los Programas Parciales de Urbanización quedando distribuidos de la siguiente forma: Los 29 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 7 lotes con uso Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3) se modifican para quedar en un total de 4 lotes con uso Mixto de Barrio Densidad Alta (MB-3).

La superficie mínima de lote; el frente mínimo y demás lineamientos del mismo cumplirán con lo especificado en el art 69 del reglamento de zonificación del estado de colima, que a continuación se describe:

*Artículo 69. Los predios o lotes y edificaciones construidas en las zonas de uso mixto de barrio intensidad alta, MB-3, corredor urbano mixto intensidad alta, MD-3, y mixto central intensidad alta, MC-3, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:*

*La superficie mínima del lote será de 120 metros cuadrados;*

*El frente mínimo del lote será de 10 metros lineales;*

*El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;*

*El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 2.4 y, por tanto, la superficie construida máxima no excederá al 240 por ciento de la superficie total del lote,*

*La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;*

*Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;*

*La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;*

*Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica;*

*Las restricciones frontales y laterales, no se aplicarán en las áreas de protección al patrimonio histórico (PH) áreas de protección al patrimonio cultural (PC) y áreas de protección a la fisonomía (PF), en las cuales se aplicarán las disposiciones particulares para cada caso;*

*La restricción posterior será de tres metros; y*

*El modo de edificación será variable.*

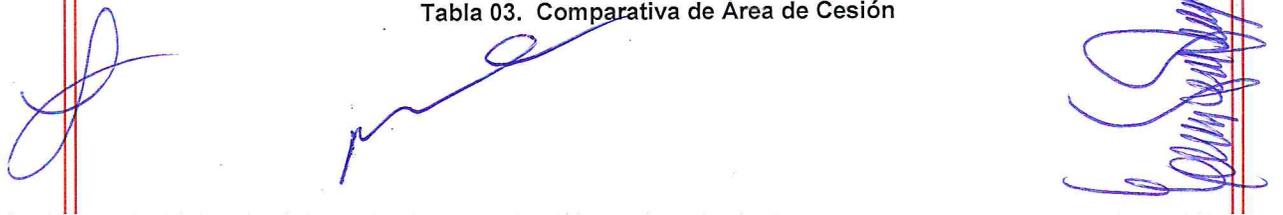
Así mismo ajustándose a los lineamientos de dicho reglamento se realizan los ajustes necesarios para el nuevo cálculo de áreas de cesión, y por tanto este planteamiento a través del presente instrumento busca reestructurar los usos y destinos de la lotificación de estas manzanas sin afectar: la traza urbana al interior del fraccionamiento y la superficie general, que originalmente se estableció en los Programas Parciales de Urbanización del fraccionamiento Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección.

### DÉCIMO PRIMERO. – CÁLCULO DE ÁREA DE CESIÓN

Respecto a la superficie de cesión para destinos se plantea partir de los Programas Parciales de Urbanización del fraccionamiento "Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección" autorizados, que en su momento determinaron un área de cesión correspondiente al uso y/o superficie vendible con el que contaban, en base al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Por tanto, para esta modificación se toma en cuenta el área de cesión correspondiente a los usos y destinos de los lotes que se pretende modificar; correspondientes a las manzanas (552,553,559 y 823).

A continuación, se presenta la comparativa del proyecto originalmente autorizado y la modificación a los PPU, para constatar que en la modificación que se propone se otorgue un área de cesión en base al nuevo cálculo de áreas, de conformidad a los términos señalados en el Art. 139 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Tabla 03. Comparativa de Área de Cesión



CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN								
CÁLCULO DE ÁREAS LOTES PUBLICADOS				CÁLCULO DE ÁREAS LOTES MODIFICADOS				
USO	No. LOTES	SUP	% CESIÓN	TOTAL	No. LOTES	SUP	% CESIÓN	TOTAL
H4-U	29.00	3,331.89	17	493.00	0.00	0.00	17	0.00
MB-3	7.00	1,395.25	20%	279.05	4.00	4,727.14	20%	945.43
Área total de cesión según Reglamento de Zonificación del Estado de Colima				<b>772.05</b>	Área total de cesión según Reglamento de Zonificación del Estado de Colima			<b>945.43</b>
					Diferencia de ÁREA DE CESIÓN faltante			<b>173.38</b>

En la tabla anterior se observa que existe una diferencia de superficie de cesión derivada de los usos que se modifican por ello en esta Modificación, se propone que esa superficie faltante de 173.38 m2, se tome de la superficie del convenio celebrado por: los propietarios señores Magdalena García González y Sergio G. Alcalá Mendoza con el municipio de Villa de Álvarez representado en ese acto por el M. en C. Enrique Rojas Orozco como presidente municipal en turno; así como con los señores C. P. José Alfredo Chávez González y Profr. Alfredo Hernández Ramos; Secretario Municipal y Síndico Municipal respectivamente; con fecha de firma del 27 de octubre de 2013. Convenio que indicó que se reconocían 222.71m2 a favor de los propietarios como cesión anticipada para destino.

Por lo anteriormente expuesto, se presentan 2 avalúos comerciales que determinan el costo del m2 de terreno en las ubicaciones de los lotes que se modifican en uso y superficie, así como del lote del convenio celebrado como área de cesión anticipada.

De los lotes ubicados en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias el informe de valor da como resultado un promedio de costo por m2 de \$4,690.20. Del lote urbano ubicado sobre la Avenida Niños Héroes con clave catastral 10-16-81-003-002 inscrito en el registro público de la propiedad del estado de Colima bajo el folio real no. 7560-P; el informe de valor da como resultado un promedio de costo por m2 de \$4,100.00

En este sentido de los 222.71 m2 que el promotor tiene en cesión anticipada con un valor estimado de \$4,100 por metro cuadrado, se considera donar 198.34 m2 de cesión a cambio de los 173.38m2 y estar en condiciones de cubrir tanto los m2 como el valor de los mismos; derivados del cálculo de áreas de cesión que genera la presente modificación a los Programas Parciales de Urbanización, restando 24.37 m2 como superávit del convenio celebrado.

#### DÉCIMO SEGUNDO. – CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA

Respecto a la zonificación específica, que se ha incluido en la presente Modificación a los Programas Parciales de Urbanización se tomarán las siguientes consideraciones en base a el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Artículos 65 - Grupos de usos y destinos permitidos.

Los usos y destinos que son permitidos en las zonas Mixto de barrio intensidad alta MB-3 se describen en el siguiente cuadro:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
MB-3 Mixto de barrio intensidad alta.	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal

#### Normas de control de intensidad en la edificación

Las zonas mencionadas con anterioridad se sujetarán a las normas de control de intensidad que marca el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en el CAPÍTULO X, Artículo 69 descritas en el siguiente cuadro:

ZONAS	HABITANTES POR HECTÁREA	VIVIENDAS POR HECTÁREA	INDICE DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TERRENO	FRENTE MÍNIMO DEL LOTE	COS	CUS	M=METROS, R=RESULTADOS COS Y CUS	CALONES POR UNIDAD	FRENTE AJARDINADO %	RESTRICCIONES			MODO DE EDIF
											FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	
MIXTO DE BARRIO														

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

**DECIMO TERCERO.- LOTIFICACIÓN PROPUESTA**

Con la presente modificación la lotificación propuesta queda distribuida con los siguientes usos, destinos y cantidades de lotes: 4 lotes de uso MB-3, con áreas mayores a 120 m<sup>2</sup>.

Tabla 04. Comparativa de superficies y Lotes.

CUADRO DE ÁREAS POR ZONA						
USO	PPU 2da Sección Aut Públic. 27/05/2000 (Mza-552,553 y 559)		PPU 3ra Sección Aut Públic. 14/07/2007 (Mza-823)		PPU Modificación (Mza-552,553,559 y 823)	
	LOTES	SUP (M2)	LOTES	SUP (M2)	LOTES	SUP (M2)
H4-U	28	3,202.39	1	129.50	0	0
MB-3	6	1,191.11	1	204.14	4	4,727.14
TOT AL	34	4,393.50	2	333.64	4	4,727.14

Las manzanas y el No. de Manzana dentro del área de aplicación se conservan, se replantea la lotificación y zonificación para tener una nueva distribución de superficies, usos y destinos en la presente Modificación, por ende, la superficie de los polígonos correspondientes a los Programas Parciales de Urbanización autorizados se mantiene de origen.

**DÉCIMO CUARTO. – CONCLUSIONES**

La modificación que se propone, a los Programas Parciales de Urbanización del fraccionamiento JARDINES BUGAMBILIAS en lo que respecta a los lotes de las Manzanas 552, 553 y 559 (2da Sección) y manzana 823 (3ra Sección), se resume de la siguiente manera:

- El número de manzanas no se modifica.
- El número de lotes vendibles disminuye de 36, a 4 lotes.
- El número de lotes H4-U disminuye de 29, a 0 lotes.
- El número de lotes MB-3 disminuye de 7, a 4 lotes, pero aumenta la superficie.
- El Área de aplicación para la presente modificación es de 4,727.14 m<sup>2</sup>

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de la presente modificación, dado que existe congruencia con los usos propuestos en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicado en el periódico oficial del estado de Colima el 19 de diciembre del año 2015 como las zonas Mixtas de Barrio Intensidad Alta MB-3 22 y MB-3 18. Y no resulta en afectación o perjuicio de persona alguna ni del H. Ayuntamiento ya que no se afectan ni la estructura urbana general, ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen.

De igual forma, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo. Para que surta los efectos legales, los artículos del decreto contendrán el texto de la modificación que pasará a formar parte de la Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del fraccionamiento Jardines de Bugambilias 2da y 3ra sección, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del PPU al asumirse los que motivan esta propuesta como derivados de aquellos.

Así mismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

Una vez autorizado y publicado el presente estudio, los predios resultantes, así como la edificación que se pretende realizar, se ajustará a los lineamientos previstos por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y por ningún motivo los índices de edificación, coeficientes de ocupación y utilización, entre otros, deberán ser superiores a los previstos en la legislación vigente.

Así mismo, la parte promotora del presente estudio deberá acudir con el organismo operador de los servicios a efecto de registrar los cambios en el número de acometidas necesarias, derivadas de la unificación de los predios involucrados.

**DÉCIMO QUINTO.-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 24 de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDORA MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS**  
**PRESIDENTA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO**  
**SECRETARIO**

El regidor Roberto Castillo, Manifiesta su agradecimiento a sus compañeros de la Comisión de asentamientos humanos, a Magaly, que ahorita la preside, a ti presidenta a Sofía quien la presidió en su mayoría, de veces aquí en el ejercicio de cabildo, sobre todo que se trabajó en conjunto, se trabajó por el bien de los villalvarenses siempre con cordialidad y voluntad para sacar los temas que conllevan esta gran responsabilidad, agradecer a cada uno de ustedes compañeros, por la confianza que nos dieron para poder desempeñar esta comisión tan importante. Agradezco a la comisión de Desarrollo Municipal a todas las personas de esa dependencia, mi reconocimiento por el trabajo que hicieron en el desarrollo de Villa de Álvarez”...

Se suma a la felicitación para la Comisión de Asentamientos Humanos la regidora Perla Vázquez, pero sobre todo a la presidenta. Se dice fácil el trabajo y el reto que asumió una vez que llegó aquí con lo de la municipalización de 70 colonias, más allá de que jurídicamente las colonias tienen esa parte, fue los problemas que se resolvieron esas colonias que venían teniendo desde hace mucho tiempo. Felicidades a esa comisión lo hicieron con mucha responsabilidad. Aprovecho para reconocer a todos por su trabajo que se hizo con mucha responsabilidad siempre a favor de los villalvarenses.

No habiendo comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Jardines Bugambilias Segunda Sección y Jardines de Bugambilias 3a. Sección.**

Para finalizar con los temas de las Comisiones, en uso de la voz a la regidora **Magaly Abigayl Chávez Rositas**, presentó el dictamen correspondiente a la autorización para realizar la **Modificación a la Zonificación del Fraccionamiento Rinconada de la**

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right margin of the document. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'R' and another that looks like '19'. The signatures are written in a cursive, flowing style.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3814

Hacienda, que comprende el lote con Clave Catastral 10-01-18-135-012-000, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **MODIFICACIONALA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que mediante Escritura Pública número 90,866 de fecha 30 de junio de 2022, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria Pública número 03 de la ciudad de Colima, Colima, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron la señora María José Álvarez González Saravia como "la parte vendedora" y por "la parte compradora", la señora ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS; así como el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran por una parte BBVA México, como "La Acreditante" representada por la señorita DIANA MAYRÉN REBOLLAR y LA SEÑORA EDELMIRA PEÑALOZA PINEDA, y de una segunda parte, la señora ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS en lo sucesivo "El Acreditado". El inmueble objeto de la escritura pública corresponde al Lote de terreno urbano con frente a la calle Cerrada de la Hacienda, ubicada en la esquina que forman esta calle y la Avenida Hacienda del Carmen, aceras que ven al norte y oriente, respectivamente, identificado con la clave catastral 10-01-18-135-012-000, del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda", código postal 28978, con superficie de 138.43m<sup>2</sup>. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real número 112084-1 de fecha 31 de agosto de 2022.

- AL NORTE: En 5.29 mts., con calle Cerrada De la Hacienda;
- AL SUR: En 7.00 mts., con propiedad particular;
- AL ORIENTE: en 18.20 mts., con la Avenida a la Hacienda del Carmen, y
- AL PONIENTE: en 20.00 mts., con el lote 62 de la misma manzana 43, haciendo un ochavo en la esquina que forman la Privada Cerrada de la Hacienda y la Avenida a la Hacienda del Carmen de 2.55 mts.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Pública número 91,166 de fecha 30 de agosto de 2022, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Titular de la Notaria Pública número 03 de la ciudad de Colima, Colima, se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron el señor Jósué Manuel Silva Ramírez como "la parte vendedora" y por "la parte compradora", la señora ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS; así como el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que celebran por una parte BBVA México, como "La Acreditante" representada por la señorita DIANA MAYRÉN REBOLLAR y LA SEÑORA EDELMIRA PEÑALOZA PINEDA, y de una segunda parte, la señora ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS en lo sucesivo "El Acreditado". El inmueble objeto de la escritura pública corresponde al Lote de terreno urbano con frente a la calle Cerrada de la Hacienda, acera que ve al norte, identificado catastralmente con la clave 10-01-18-135-013-000, del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda", código postal 28978, con superficie de 140.00m<sup>2</sup>. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real número 112070-1 de fecha 24 de octubre de 2022.

- AL NORTE: en 7.00 mts., con la calle Cerrada de la Hacienda;
- AL SUR: en 7.00 mts., con propiedad particular;
- AL ORIENTE: en 20.00 mts., con el lote número 63, y
- AL PONIENTE: en 20.00 mts., con el lote número 61.

TERCERO. - Se pretende llevar a cabo la edificación de un Local Comercial destinado a la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA); sin embargo, requiere de la superficie total de ambos inmuebles para operar de manera adecuada, disponiendo al interior del inmueble de los espacios de estacionamiento y demás áreas necesarias.

Por lo anterior, la propietaria de los lotes 10-01-18-135-012-000 y 10-01-18-135-013-000 ha gestionado y obtenido del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en sentido favorable la fusión de los inmuebles mediante el Dictamen de Vocación del Suelo Mod. II con Folio 5801/2023, donde fueron dictaminados con uso H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), en virtud de ser un uso equivalente con los lotes de habitacionales populares que establecía la ley de fraccionamientos en el inciso B) del artículo 37.

CUARTO.- Mediante Escritura Pública número 51,585 de fecha 17 de octubre de 2023, expedida por la Licda. Laura Gabriela Gaitán Cruz, Titular de la Notaría Pública número 14 de la ciudad de Colima, Colima, se consigna y formaliza la escritura de la FUSIÓN de los inmuebles propiedad de la señora ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS; identificado como Lote de terreno urbano con frente a la calle Cerrada de la Hacienda, acera que ve al norte, identificado catastralmente con la clave 10-01-18-135-012-000, del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda", con superficie de 278.43m<sup>2</sup>. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real número 360144-1 de fecha 22 de noviembre de 2023 y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 12.29 mts., con la calle Cerrada de la Hacienda;
- AL SUR: en 14.00 mts., con propiedad particular;
- AL ORIENTE: en 18.20 mts., con la calle Prolongación Hidalgo, haciendo ochavo de 2.55 metros, en la esquina que forman esta última calle y la calle Prolongación Hidalgo;
- AL PONIENTE: en 20.00 mts., con el lote número 14.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** -Que la **C. Estefani Guadalupe Contreras Cortés**, en su calidad de promotora y propietaria, pretende someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez la autorización de la **MODIFICACIONALA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000**, a desarrollarse en un área de 278.43 m<sup>2</sup>, que corresponde a la superficie del predio identificado con clave catastral 10-01-18-135-012-000, que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; razón por la cual solicitó a la Dirección General de Desarrollo Municipal, la elaboración del dictamen técnico correspondiente.

**SEGUNDO.** - Que se exhibe INE dela **C. Estefani Guadalupe Contreras Cortés**, vigente al año 2034.

**TERCERO.** - Que se exhibe recibo de pago no. **01-018808** referente al **pago predial** con fecha 18 de enero de 2024, para el predio identificado con clave catastral **10-01-18-135-012-000**.

**CUARTO.** - Mediante oficio **02-CI-DG-475/2024** de fecha 20 de mayo de 2024, la **CIAPACOV** emitió factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para el lote urbano identificado con clave catastral 10-01-18-135-012-000, ubicado sobre la calle Cerrada de la Hacienda # 3 de la colonia Rinconada de la Hacienda, en el municipio de Villa de Álvarez, esto con la finalidad de cambiar el uso de suelo de Habitacional a Comercial y poder continuar con el trámite ante el H. Ayuntamiento respectivo, del cual se deriva el predio motivo del presente dictamen, manifestando que el predio ya cuenta con la infraestructura disponible por las vialidades en las que se ubica y con un contrato como lote baldío identificado con número 0100076305 por tanto se considera factible el proporcionar el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3815

servicio de agua potable y drenaje sanitario, donde para actualizar el contrato a uso comercial será necesario actualizar el cálculo del gasto que habrá de necesitar, debiendo presentar los proyectos a la Dirección de Obras y Proyectos de este Organismo Operador para su validación, ya que es necesario determinar la manera que se va a suministrar el agua el agua potable para el uso comercial que se pretende desarrollar.

**QUINTO.** -Con relación al servicio de **energía eléctrica, existe servicio en la zona** y opera de manera eficiente, incluso en el lindero oriente de la propiedad se tiene un transformador de donde se abastece parte del fraccionamiento; sin embargo, en el caso del área de aplicación, el promotor pretende llevar a cabo el contrato correspondiente ante el organismo operador (CFE) hasta que se cuenten las autorizaciones municipales para el Local Comercial de venta de refacciones (Refaccionaria).

**SEXTO.** -Se exhibe le Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad II para **FUSIÓN de predios**, con Folio **5801/2023** de fecha 20 de septiembre 2023, correspondiente los lotes con clave catastral 10-01-18-135-012-000 y 10-01-18-135-013-000, resultando una superficie de **278.43 m<sup>2</sup>**.

**SÉPTIMO.** - El proyecto de la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000**, fue revisado el **5 de marzo de 2024**, en la **séptima reunión ordinaria** del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Administración 2021-2024.

**OCTAVO.** - Mediante escrito recibido la Dirección General de Desarrollo Municipal con fecha **11 de septiembre de 2024**, se reintegra el expediente en donde se manifiesta que se han atendido las observaciones señaladas en el oficio **DGDM-480-2024**, con la finalidad de dar continuidad al documento técnico presentado relativo a la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000**, fungiendo como **Consultor Urbano el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos**, con registro de **Perito Urbano no. 2** en este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, presentado carta responsiva con fecha de septiembre 2024.

**NOVENO.**- En fecha 26 de septiembre de 2024 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000**; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-540-A/2024 signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.** - Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

### **SEGUNDO.** -LOCALIZACIÓN

El predio objeto del presente estudio, se localiza en el municipio de Villa de Álvarez, dentro del límite de centro de población establecido en el Programa de Desarrollo Urbano vigente, en la esquina formada por la calle Prolongación Hidalgo y la calle Cerrada de la Hacienda del fraccionamiento "RINCONADA DE LA HACIENDA" en las proximidades con la vialidad principal denominada Av. María Ahumada de Gómez.

### **TERCERO.** -DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El predio que integra el área de aplicación corresponde al lote de terreno urbano ubicado en el fraccionamiento "Rinconada de la Hacienda", identificado actualmente con la clave catastral 10-01-18-135-012-000, antes 10-01-18-135-012-000 y 10-01-18-135-013-000 propiedad particular a nombre de la C. ESTEFANI GUADALUPE CONTRERAS CORTÉS, misma que tiene carácter de promotora en el desarrollo del presente estudio.

#### CUARTO. - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

**AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO:** Por lo que se refiere al servicio de agua potable y drenaje sanitario, el organismo operador, en este caso CIAPACOV otorga la factibilidad de los servicios, para lo cual se anexa copia de la factibilidad con No. De Oficio 02-CI-DG-475/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

**ELECTRIFICACIÓN:** En el área existe energía eléctrica, por lo que no representa problema alguno para el suministro de este servicio.

Cabe mencionar que, el servicio anterior, no ha sido contratado en el entendido que el área de aplicación no ha sido edificada y una vez autorizado el presente y con la autorización correspondiente de construcción se contratará el servicio.

**ALUMBRADO PÚBLICO:** La calle Prolongación Hidalgo que da acceso principal al predio, así como las que circundan el área de aplicación del presente estudio, se encuentran provistas del servicio de alumbrado público en buenas condiciones de operación.

El fraccionamiento "Rinconada de la Hacienda", así como el área próxima inmediata, tiene cobertura de alumbrado público operando de manera regular, en la acera norte de área de aplicación se encuentra una lámpara sobre poste colonial del mismo modelo existente en el resto del fraccionamiento.

**DRENAJE PLUVIAL:** El área de aplicación se encuentra en un área urbana incorporada que dispone de sistemas de aguas pluviales adecuados para el desalojo de las aguas precipitadas en el área de aplicación y su zona inmediata, lo anterior en concordancia con lo establecido por el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en su artículo 192. El punto de captación de agua pluvial más cercano en su modalidad de boca tormenta, se localiza a 150 metros al sur del área de aplicación, en la acera norte del entronque de la calle Prolongación Hidalgo y la Av. María Ahumada de Gómez, su estado de conservación es bueno y opera de manera eficiente conduciendo las aguas a través de un colector al cuerpo de agua más cercano que corresponde al arroyo Pereyra.

De ahí entonces que el proyecto a realizar deberá prever en su diseño las acciones establecidas por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Villa de Álvarez en su artículo 136, donde se precisan las Normas Mínimas de Diseño de Redes de Desagüe Pluvial. Por lo tanto, las aguas pluviales que escurran por los techos, terrazas y patios de servicios, deberán ser conducidas al arroyo de la calle, por ningún motivo deberán descargar al drenaje sanitario.

#### QUINTO. - CÁLCULO DE CESIÓN

El área de aplicación forma parte del fraccionamiento "Rinconada de la Hacienda" realizado con los lineamientos establecidos en la entonces vigente Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, que establecía en su artículo 15, inciso B), el porcentaje de cesión a otorgar por los desarrollos de tipo popular, misma que ascendía al 20% del área vendible, situación similar con lo establecido por el actual Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima para las zona MD-3 que se pretende; por lo tanto, el requerimiento de área de cesión del cálculo original no se ve afectado.

#### SEXTO. -DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ÁLVAREZ

**CLASIFICACIÓN DE ÁREAS:** La clasificación de áreas que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, ubica al predio en un área, denominada **Área Urbana Incorporada AU-12.**

#### SÉPTIMO. - ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, establece la jerarquía de vialidad principal VP-2 a la calle Prolongación Hidalgo.

#### OCTAVO. - ZONIFICACIÓN

La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, especifica gráficamente para el área de aplicación, es **Corredor Urbano Mixto Intensidad AltaMD3-97.**

De conformidad con lo dictaminado por la autoridad municipal en el Dictamen de Vocación del Suelo, Mod. II, Folio 5801/2023, el uso del suelo del lote 012 resultado de la fusión (área de aplicación) corresponde a un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, donde el comercio y servicio especializado que se pretende resulta incompatible.

## NOVENO. – OBJETIVOS

### Generales

El objetivo de este estudio, es el de **aportar los elementos técnicos y jurídicos que posibiliten autorizar el aprovechamiento del lote 10-01-18-135-012-000** antes lotes 012 y 013 de la manzana 135 del fraccionamiento denominado “Rinconada de la Hacienda” con **superficie de 278.43m<sup>2</sup>**; con la **construcción de un Local Comercial** con el giro de venta de refacciones, misma que deberá de ajustarse las Normas de Control de la Edificación señaladas en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, al interior del área correspondiente.

### Específicos

Que la modificación propuesta, pretende la ocupación del predio resultante bajo la premisa de la saturación equilibrada de los lotes actualmente baldíos, con las siguientes acciones:

- Se solicita al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la autorización para **modificar la zonificación** del predio con clave catastral **10-01-18-135-012-000** antes lotes 012 y 013 de la manzana 135 del fraccionamiento denominado “Rinconada de la Hacienda”, de zona **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U a zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3, homologándola con las estrategias de zonificación** que establece el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

## DÉCIMO. – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Al solicitar la presente modificación, el promotor reconoce que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, que es su ley reglamentaria y basa su propuesta en las siguientes premisas.

- Que el lote 10-01-18-135-012-000 antes lotes 012 y 013 de la manzana 135 del fraccionamiento denominado “Rinconada de la Hacienda”, surgió con la extinta Ley de Fraccionamientos, que establecía tipologías de vivienda a los lotes y no usos del suelo como se aplica actualmente con el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.
- Que la existencia del Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-97 se da a partir de la instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez (2005), donde se jerarquizó la calle Prolongación Hidalgo como Vialidad principal VP-2.
- Que los lotes urbanos de la zona con frente a la calle Prolongación Hidalgo, alojan usos comerciales y de uso mixto con giros diversos, acordes a la zona MD3 de su ubicación.
- Que el lote de interés en la actualidad, tiene la superficie y ubicación adecuada para alojar el uso comercial que se pretende.
- Las políticas nacionales de crecimiento de las ciudades, parten del principio de la saturación de los vacíos urbanos y el aprovechamiento de la capacidad de redes instaladas, saneando así las actividades que se dan entorno a los lotes que quedan como vacíos urbanos al interior de las ciudades.
- Que, al tratarse de un área urbana, el lote de interés dispone de los servicios e infraestructuras necesarias para el adecuado funcionamiento del uso a desarrollar.
  - Existe factibilidad de conexión a la red general de agua potable.
  - Existe factibilidad de conexión a la red general de drenaje sanitario.
  - Existe condiciones adecuadas para llevar a cabo la conexión a la red de electrificación.
  - El predio en la actualidad tiene accesibilidad idónea para fines comerciales y de tipo mixto por la existencia de la VP-2.
- Que el uso de Local Comercial destinado a la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA) pertenece a los giros o actividades de Comercios y Servicios Especializados, COMPATIBLES en las zonas de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3.
- Que, al autorizarse el uso propuesto, se estaría garantizando por un lado la utilización de las infraestructuras existentes, consolidando el Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3 de su ubicación; y se estaría dando acceso a la población actual y residente a servicios dentro de la zona; lo que, en términos de planeación, desarrollo y economía urbana es el escenario ideal para las administraciones municipales y que contribuyen al desarrollo social de los habitantes.

La parte promotora pretende **modificar el uso del suelo asignado al lote 10-01-18-135-012-000** antes lotes 012 y 013 de la manzana 135 del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda" de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), por un uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), homologándolo con la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, con la finalidad de obtener un predio con dimensión, suficiente y vocacionamiento adecuado que permita la edificación del Local Comercial destinado a la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA).

#### **A LA ZONIFICACIÓN**

Se modifica la zonificación del lote 10-01-18-135-012-000 antes lotes 012 y 013 de la manzana 135 del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda" de uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, por un uso de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, homologándolo con la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, con la finalidad de obtener un predio unificado con dimensión, suficiente y vocacionamiento adecuado que permita la edificación del Local Comercial destinado a la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA), quedando de la siguiente manera:

El giro que se pretende instalar en el área de aplicación corresponde a un **LOCAL COMERCIAL para la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA)**, el cual de acuerdo con lo establecido en el CAPITULO V del Reglamento Zonificación para el Estado de Colima, denominado Clasificación de los usos y destinos del suelo, establece en el cuadro 3 del artículo 29 la actividad o giro que se pretende realizar dentro del grupo de Comercios y Servicios Especializados.

La actividad o giro que se pretende realizar, de conformidad con la legislación vigente, no tiene problemas de compatibilidad en el área de aplicación de conformidad con las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, que es el instrumento rector del desarrollo urbano vigente para la ciudad de Villa de Álvarez; así mismo, cumple con las dimensiones y demás lineamientos establecidos en el artículo 69 del Reglamento para las zonas MD3.

#### **A LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

Sin modificaciones a la Clasificación de áreas.

#### **A LA ESTRUCTURA URBANA**

Sin modificaciones a la Estructura Urbana.

#### **DÉCIMO PRIMERO. – CONCLUSIONES**

La parte promotora reconoce que el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, que es su ley reglamentaria, por lo que en fundamento con establecido en el artículo 76, fracción I y artículo 77, fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se solicita la presente modificación.

Al analizar las condiciones actuales del entorno inmediato y del área de aplicación motivo del presente estudio, perteneciente al fraccionamiento "RINCONADA DE LA HACIENDA" emanado con la extinta Ley de Fraccionamientos, no se estima ningún problema legal y técnico para la modificación a la zonificación del lote urbano identificado con la clave catastral 10-01-18-135-012-000 (antes lotes 10-01-18-135-012-000 y 10-01-18-135-013-000); tampoco se detectaron problemas de compatibilidad con respecto a las actividades o giros existentes en la zona y sobre todo ninguna contradicción a las estrategias previstas por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, en virtud de que homologa la zonificación del área de aplicación con la zonificación prevista por el instrumento referido.

Asimismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los fundamentos legales del presente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de modificar la estrategia de zonificación del lote urbano 10-01-18-135-012-000 (antes lotes 012 y 013 de la manzana 135) del fraccionamiento denominado "Rinconada de la Hacienda" de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), por un uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con la finalidad de obtener un predio unificado con dimensión, suficiente y vocacionamiento adecuado que permita la edificación del Local Comercial

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right margin of the document. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'H'. The signatures vary in complexity and style, some being more legible than others.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3817

destinado a la venta de refacciones automotrices (REFACCIONARIA), sobre todo considerando que se cuenta con las infraestructuras necesarias para su desarrollo y que la zona que se propone se homologa con la estrategia actual del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez. Adicionalmente, el porcentaje de área de cesión otorgada en origen es el mismo que en la actualidad se establece la legislación vigente para la zona MD-3 que se pretende.

Para que la presente modificación a la zonificación surta efectos legales, deberá publicarse en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Colima" y únicamente después de dicho acontecimiento podrán gestionarse y obtenerse las licencias correspondientes para el giro que se pretende (Local Comercial destinado a la venta de refacciones automotrices-REFACCIONARIA), mismas que deberán mantener congruencia con la estrategia aquí señalada; es decir, el predio resultante, así como la edificación que se realice al interior del mismo, se ajustará a los lineamientos previstos por el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y demás con injerencia en el proyecto.

Corresponde a las autoridades concurrentes, y a la sociedad organizada, llevar a la práctica las estrategias que el estudio concluye, esto con el propósito de cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero, del artículo 27, de la Constitución General de la Republica.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez con un importe de **\$17,669.77 (diecisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.)** se cubrieron los derechos mediante **recibo de pago número 01-056934** de fecha 04 de julio de 2024, correspondiente a la **MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA HACIENDA QUE COMPRENDE EL LOTE CON CLAVE CATASTRAL 10-01-18-135-012-000.**

**DÉCIMO TERCERO.-** De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase la certificación del presente junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 10 de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDORA MAGALY ABIGAYL CHÁVEZ ROSITAS**  
**PRESIDENTA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO**  
**SECRETARIO**

No habiendo comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la **Modificación a la Zonificación del Fraccionamiento Rinconada de la Hacienda, que comprende el lote con Clave Catastral 10-01-18-135-012-000.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-**

Dando continuidad al orden del día, hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, para solicitar autorización del H. Cabildo para declarar **Recinto Oficial la explanada “José Alfredo Chávez González, de Casa de la Cultura** el día **martes 15 de octubre a las 18:30 horas** con la finalidad de llevar a cabo **Sesión Solemne para la instalación del H. Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2024 – 2027**. No habiendo comentarios al presente, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** dicha moción.

A continuación se le cede el uso de la voz a la regidora **Valeria Tintos Ruiz** quien procedió a dar lectura al siguiente informe:

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 96 y 108 del Reglamento de Gobierno Interno del Municipio de Villa de Álvarez me permito exponer lo siguiente:

Desde el inicio de la administración 2021 – 2024 como regidora de este H. Ayuntamiento se me encomendó llevar los trabajos de la Comisión de adolescencia, juventud, deporte y estilos de vida saludable, todo este esfuerzo fue posible y también a quien agradezco y reconozco la capacidad y voluntad para llevar a cabo todo esto y me refiero a mis compañeros regidores integrantes, Claudia Rufina Chávez y Roberto Sánchez Rojas, que durante tres años nos permitió:

1. Velar por el ejercicio pleno de los derechos de la adolescencia y juventud, garantizando de manera plena sus derechos, siendo así que presentamos la creación del Reglamento de Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, el cual fue aprobado, derogando un instrumento obsoleto que no contenía necesidades y requerimientos que las juventudes pedían.
2. Igualmente establecimos mecanismos de enlace y coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para promover el respeto a los derechos de los adolescentes y jóvenes.
3. Propusimos acciones encaminadas a impulsar y fortalecer el desarrollo integral, social, económico, cultural y deportivo de la adolescencia y juventud, con el apoyo y organización de torneos deportivos y concursos que incentivaran a la participación de las juventudes.
4. Propusimos dictámenes para impulsar el deporte y la recreación en el municipio, en todas sus manifestaciones, tal es el caso del Reglamento para el Uso y Operación de los Centros Deportivos Municipales de Villa de Álvarez, Colima.
5. Canalizamos a las instancias y dependencias competentes las problemáticas e inquietudes de la adolescencia y juventud haciendo coordinación con la Subsecretaría de las Juventudes del Gobierno del Estado.
6. Promovimos el desarrollo integral de las juventudes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal, temas y materias de interés para las juventudes.
7. Presentamos la creación del Premio Municipal de la Juventud Villalvareense, “General Manuel Álvarez Zamora”, todo esto para brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad, dejando dos generaciones de jóvenes talento destacados en el municipio por su trabajo en favor de las propias juventudes.
8. Asimismo, presentamos la creación del Cabildo juvenil, logrando tres generaciones de jóvenes entusiastas con las mejores propuestas, muchas de ellas concretadas y otras en camino, ya que han resultado de gran beneficio para la sociedad, de igual manera quiero resaltar que esta fue una plataforma de impulso a la participación, ya que dentro de las generaciones de cabildo infantil tenemos un futuro regidor y aliado sin duda de las juventudes, así como diputados y senadores juveniles, en el H. Congreso de la Unión.

De igual forma no quiero dejar pasar la oportunidad para decir que todas estas acciones fueron acompañadas por un extraordinario equipo, de hombres y mujeres que en cada actividad que hacíamos se sumaban y daban todo de sí para lograr crecer por sí mismos y como equipo.

Gracias a todo este equipo fue que logramos tener un gran desempeño sobre esta mesa de decisiones.

Ser Regidora ha sido hasta el momento la mayor de las satisfacciones y el mejor de los encargos, fungimos como integrantes de la comisión de hacienda, haciendo un excelente equipo dando fe de la



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3818

buena voluntad y administración del municipio, corroboramos que la villa siempre fue honesta, transparente y cercana, asimismo quiero mencionar una pausa a mis funciones como regidora para tomar la más alta responsabilidad en mi municipio como Presidenta Municipal Interina, la mejor de las experiencias en las que puedo decir que se hizo lo correcto y el bien, me retiraré de este cabildo con la mejor de las satisfacciones. .

Presidenta, se hizo cuanto nos encomendó y continuaremos con esa instrucción porque allá afuera hay un equipo que quiere seguir sumando al municipio. Es cuánto.

Presentado que fue dicho informe, la **C. Presidenta Municipal** agradece a la regidora Valeria, por este informe y por los resultados que dio en tu desempeño como regidora.

A continuación, en uso de la voz el regidor **Adrián López López** presentó el siguiente informe:

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, INFORME FINAL DE LICENCIAS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADAS POR LA COMISIÓN COMERCIOS Y RESTAURANTES EN EL PERIODO 2021-2024.**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**PRESENTE.-**

Lic. Adrián López López Regidor del municipio de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como lo señalado por los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos los artículos 23 fracción IV, 108 fracción III, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente Informe de Labores de la Comisión de Comercios y Restaurantes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El emprendedurismo se ha convertido en un motor fundamental para el desarrollo económico y social de nuestras comunidades. En un entorno en constante cambio, la capacidad de crear y gestionar nuevos negocios no solo promueve la generación de empleo, sino que también fomenta la innovación y el fortalecimiento de la economía local.

La regulación de la venta de bebidas alcohólicas es un aspecto crucial para la salud pública, la seguridad y el desarrollo social y económico de una comunidad, por lo tanto es vital el mantener y fortalecer estas regulaciones mediante la expedición de licencias para venta de bebidas alcohólicas, lo cual nos lleva a establecimientos que cumplen con las diversas especificaciones y filtros que los negocios deben tener para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Compartir en este caso sobre las licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas aprobadas, es fundamental para garantizar la transparencia y el buen funcionamiento de la administración pública. Informar a este H. Cabildo y a la ciudadanía sobre las licencias otorgadas no solo promueve la confianza entre los ciudadanos y las autoridades, sino que también permite a los interesados conocer los establecimientos autorizados, fomentando así un entorno comercial justo y regulado. Además, esta práctica contribuye a la prevención de actividades ilegales, al asegurar que todos los negocios operen bajo normativas claras y adecuadas, promoviendo la seguridad y el bienestar de la comunidad en su conjunto.

El presente informe se entrega por escrito y firmado por el suscrito regidor que forma parte de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dada la naturaleza de orden público e interés social a favor de la ciudadanía, fundamentado en las disposiciones legales, así como los motivos antes señalados, presento ante este H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez el siguiente:

### I N F O R M E

**PRIMERO.-** En Sesiones de Cabildo ordinarias y extraordinarias se ha presentado ante este Honorable Cuerpo Edilicio, las diversas solicitudes de licencias y permisos para la venta de bebidas alcohólicas para su discusión y aprobación teniendo en estos 3 años los datos que se muestra a continuación:

Se cuenta con un total de 205 licencias de venta de bebidas alcohólicas aprobadas al cierre de esta la administración los cuales están distribuidos en los siguientes giros:

- Abarrotes con Venta de Cerveza
- Restaurantes del Tipo A y B.
- Tiendas de Autoservicio.
- Depósitos.
- Marisquería
- Locales para fiestas

Los datos demuestran que la mayoría de las licencias aprobadas pertenecen al concepto de abarrotes con venta de cerveza, lo cual nos indica una alta demanda en este tipo de negocios y la fortaleza de los mismos en nuestro municipio.

Los restaurantes y depósitos también presentan una participación significativa en nuestro municipio, lo cual demuestra un aumento en el grado de emprendedurismo villalvareense.

En el caso de las tiendas de autoservicio y marisquería si bien no son un número elevado de licencias aprobadas reflejan la diversidad de sector gastronómico y de ventas en nuestro municipio.

La aprobación de 205 licencias comerciales refleja un entorno regulatorio favorable para la apertura y operación de diversos tipos de negocios, en este caso en particular de alimentos y bebidas con venta de bebidas alcohólicas, lo cual nos da un panorama de aumento en la economía circulante villalvareense.

**SEGUNDO.-** En relación a permisos provisionales, se aprobaron por mayoría un total de 75 permisos de negocios con venta de bebidas alcohólicas, establecidos en los Festejos Charrotaurinos de nuestro municipio a lo largo de estos 3 años, lo cual es un reflejo del fortalecimiento de nuestra tradición más significativa.

Continúa, somos el único municipio que cuenta con una licencia de Marisquería, eso habla de cómo se ha tratado de impulsar la elasticidad burocrática que es de lo que más se quejan los ciudadanos respecto a lo rigurosos que pueden ser muchos procesos, que la marisquería, permite que no tengan que contar con tantas otras regulaciones, como sí lo cuentan restaurantes de tipo A y B y que además son licencias más caras y significativas, se creó específico de marisquería que ha sido de los más utilizado por parte de aquellas personas que deciden invertir en el municipio. Me da mucho gusto informar a usted y a toda la Soberanía que son los pequeños comerciantes los que mueven la economía, después de la pandemia, hay negocios que siguen abiertos, y eso habla de cómo este gobierno con cercanía y con mucha comunicación y transparencia y sobre todo con una estricta política anticorrupción en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include a large signature at the top, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be '10' and another that looks like '19'.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3819

materia de los procesos administrativos que han generado la confianza a los empresarios para invertir en nuestro municipio.

Por último Presidenta, un reconocimiento a quienes me acompañaron en estos tres años, Beto Rolón, reconozco en ti a un hombre convencido profundamente de un amor a Villa de Álvarez que conoce el municipio, pero sobretodo que siempre tuvo una disponibilidad, siempre pegado al reglamento, de sacar adelante los temas para que los comerciantes puedan sacar adelante su familia, a mi compañero Roberto Sánchez Rojas, con quien existió al igual que con Beto, una comunicación fluida, de entendimiento, propositiva, que significó que hoy en día gracias a tu participación, muchas familias cuenten con la posibilidad de tener un lugar donde puedan sacar sus familias, sus estudios, la salud, me llevo toda la gratitud, cumplimos ampliamente con la tarea que nos encomendó la presidenta y gracias a todo el cuerpo de cabildo por haber respaldado los trabajos de esta comisión y darnos la confianza.

Hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, para solicitar autorización del H. Cabildo para declarar **Recinto Oficial la explanada "José Alfredo Chávez González, de Casa de la Cultura** el día martes **15 de octubre a las 18:30 horas** con la finalidad de llevar a cabo **Sesión Solemne para la instalación del H. Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2024 – 2027**. No habiendo comentarios al presente, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** dicha moción.

Enseguida hace uso de la voz el Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo y manifiesta lo siguiente: no hay tiempo que no se llegue y plazo que no se cumpla, el día de mañana cierra la última página de su historia e inicia una nueva. Quiero públicamente en esta última sesión ordinaria de cabildo, reconocerles a cada uno de ustedes compañeros de cabildo, el trabajo realizado durante estos tres años. Lupita muchas gracias por todo tu esfuerzo y aprobación de las cosas buenas para el municipio de Villa De Álvarez, Adrián López mi reconocimiento y gratitud, a Valeria muchas gracias por toda tu aportación al municipio de Villa de Álvarez, a Roberto Sánchez Regidor, a la Regidora Claudia Chávez que es mi coordinadora, muchas gracias, Abigaíl gracias por tu aportación, al Regidor Memo Toscano mi reconocimiento como líder y como figura pública, a Karina Heredia mi Ahijada, todo mi respeto y todo mi amor, a Cheko Rodríguez, gracias Cheko por compartir y por

haber sido parte de este cabildo, a la regidora Perla mi reconocimiento y mi gratitud eres una líder y lo demostraste en varias ocasiones, a Beto Rolón proveniente de una familia a la cual tengo cercanía a través de uno de sus hermanos, muchas gracias por ser parte de este cabildo, por haber compartido tu trabajo y desde luego a nuestra Presidenta, la pasado elección del 2 de junio, no solamente fue un reconocimiento o una labor democrática lo que sucedió, sino un reconocimiento no sólo a usted, sino a todos los integrantes de este cabildo, a todos los integrantes de cada una de las áreas como funcionarios públicos, a los trabajadores que sin ellos no podría realizarse nada, a todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Tenemos que irnos orgullosos de esta administración, con la frente en alto, al hermano que seguramente donde están nos está acompañando Alfredo Chávez, la llegada de nuestra nueva secretaria Liz Rodríguez, todos sumamos y creo que fue en favor del municipio. Villa de Álvarez ya lo reconoció, se queda y nos quedamos algunos integrantes de este cabildo, pero tenemos un compromiso mucho mayor y ante ustedes, ante el pueblo de Villa de Álvarez, me comprometo a seguir aportando lo mejor y respaldando todas las decisiones que vayan en beneficio del bien común de los villalvarenses, ese es mi compromiso y nuevamente gracias, tienen en mi a un amigo, compañeras y compañeros, las diferencias ideológicas, diferencias políticas que de lado, tuvimos discusiones como toda organización, como toda responsabilidad que lleva cada quien, pero la amistad prevalece y en mi tienen a un amigo que estará aquí para ayudarnos mutuamente y siempre mirando en beneficio de las y los villalvarenses. Es cuanto.

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, hace uso de la voz para dar unas palabras de despedida, de agradecimiento para todos ustedes compañeros de este cabildo que siempre coincidimos en hacer lo mejor para Villa de Álvarez, que todos trabajamos en nuestras comisiones con bastante responsabilidad y creo que Villa de Álvarez tienen un mejor entorno después de nuestro paso por este cabildo, por esta administración, agradecerle personalmente a la maestra Tey, a Liz y a cada uno de ustedes, al Síndico por haberme dado las facilidades y el entorno tan amigable y tan favorable para que hiciéramos este trabajo. Lamento mucho que no esté ya nuestro anterior Secretario, con el respeto para Liz, porque él siempre me decía que me iba a dar una estrellita porque no faltaba la sesiones, por eso quiero decirles que para mí todas las sesiones, todos los temas eran fundamentales porque sabía que se estaban discutiendo temas que eran para beneficio de la población y para beneficio de esta administración también. Agradecerles desearles mucho éxito a los que se quedan y en mi tienen una amiga por donde quiera que ande, voy a seguir aquí en Villa de Álvarez”.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more stylized or scribbled. One prominent signature appears to start with 'A.C.' and another with 'Liz'. There are also several smaller initials and marks scattered throughout the right margin.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3820

Continuando con el tema de agradecimientos, el regidor **Guillermo Toscano** comenta que encontraron la suma de voluntades, decía mi compañero Síndico que la diferencia ideológicas no deben obstaculizar el avance de un municipio, el avance de la democracia. Yo soy un demócrata convencido y quiero reconocer como lo había dicho desde un principio, la madurez política que se debe tener para poder continuar con los trabajos y poder consolidar los proyectos por el bien de los villalvarenses, yo como Regidor he aprendido muchísimo, considero que todos los que estamos aquí sumamos para poder lograr lo que hoy tenemos en Villa de Álvarez y sin embargo después de algún análisis o una discusión o debate, siempre nos llevamos esas coincidencias que encontramos agradecerle a la Comisión de hacienda, la cual preside a las y los compañeros regidores del cabildo, decimos hoy concluye o mañana concluye, yo recuerdo el día que tomamos protesta, muy rápido pasa el tiempo y lo que tenemos que llevarnos es ese aprendizaje y los que continuamos debemos tener esa madurez política, yo celebro que en Villa de Álvarez haya más participación ciudadana en el tema político, que haya más personas interesadas en procesos electorales y eso se da conforme a la confianza que vayan teniendo los ciudadanos de participar para poder generar mejores condiciones en su entorno. Agradecido con esta administración y con los villalvarenses que están observándonos, viendo las decisiones que tomamos, decirles que tienen un amigo, un aliado en el aspecto de poder construir el Villa de Álvarez que todos queremos”.

El regidor **Roberto Rolón** agradece a todos sus compañeros por el hecho de coincidir en este cabildo, “siempre lo llamé cabildo de las voluntades, decirles que me siento muy orgulloso porque parte de los trabajos que se hicieron aquí fue por el bien de los villalvarenses, creo que va a ser una administración que pasa a la historia, que hoy termina, pero que quien nos juzgarán son los ciudadanos siempre se actúa apegado a derecho, al respeto de los ciudadanos, me siento muy contento de haber pertenecido este cabildo de haber aportado y haber coincidido con ustedes por el bien de Villa de Álvarez . Me voy contento donde sea que esté tienen en mi un amigo, decirles que seguiremos desde una trinchera trabajando por Villa de Álvarez. Éxito la próxima administración porque si le va bien a Villa de Álvarez nos va bien a todos.

Para dar por terminados los temas de la presente sesión, y siguiendo la instrucción de la C. Presidenta Municipal, hace uso de la voz la Secretaria del H. Ayuntamiento, para manifestar que con fundamento en el Artículo 16 fracción VIII del Reglamento de Gobierno Interno del Municipio de Villa de Álvarez, Col, que a efecto dice lo

siguiente, fracción 8, “el acta respectiva deberá levantarse por el secretario o secretaria del Ayuntamiento saliente, de conformidad a lo dispuesto por artículo 41 bis de la ley, en la sesión anterior a la fecha establecida para la instalación del Ayuntamiento electo se deberá aprobar el acta respectiva”, expuesto lo anterior, solicito que por su conducto presidenta declare un receso, a efecto de que esta Secretaría levante el acta correspondiente de la presente sesión .

Acto seguido la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, declara un receso siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos para los trabajos que la secretaria especifica.

Se reanuda presente sesión de cabildo siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, y haciendo uso de la voz la Secretaría del H. Ayuntamiento manifiesta que dado que se les hizo llegar oportunamente el Acta de Cabildo Número 268 de la sesión ordinaria en desarrollo, se somete a consideración el omitir su lectura, debido a que no se presentaron observaciones al respecto, por lo cual, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de la misma.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, manifiesta lo siguiente: *“agradezco a todas y todos por su asistencia y antes de terminar, quiero agradecer a las y los regidores, porque los trabajos que hemos llevado durante estos tres años de la presente administración se han visto reflejados en una mejor calidad de vida para todas y todos los villalvarenses, desde el inicio de la administración hemos privilegiado el diálogo para generar las condiciones que precisamente vinieron a darle vida a todo lo que hemos logrado, sin su ayuda no pudo ser tan gratificante estos tres años, siéntanse satisfechos porque el deber se cumplió como lo prometimos al inicio, cada dictamen, punto de acuerdo, asunto, cada tema que vimos fue pensando en el bienestar de las y los villalvarenses.*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3821

*Como lo prometimos hace tres años, dimos nuestro máximo esfuerzo y créanme que juntos podemos ver a los ojos a las y los villalvarenses allá afuera, porque hicimos las cosas con honestidad, transparencia y cercanía.*

*En el imaginario colectivo quedaremos registrados porque hicimos lo que muchos gobiernos no se habían atrevido, iluminamos calles, dimos certeza jurídica a miles de familias, ofrecimos servicios de calidad, se notó el apoyo a niñas, niños, adolescentes y adultos, a las comunidades rurales, los comerciantes y trabajadores que día a día buscan una mejor condición de vida, pero sobre todo regresamos la ilusión de que sí se pueden hacer las cosas, pusimos el ejemplo a nivel estatal, nacional e internacional, Villa de Álvarez no es el mismo que hace tres años, La Villa como la llamamos de cariño, a tres años es otra y segura estoy que será mejor, continuaremos con ese legado que venimos imponiendo.*

*Y por supuesto, que no podría ser esto posible sin el invaluable apoyo de las y los trabajadores de esta administración, a todos ustedes muchas, muchas gracias, porque con su empeño y dedicación logramos las metas estratégicas planteadas, me siento muy agradecida y orgullosa de tener este invaluable equipo de funcionarios y funcionarias, juntos hicimos una Villa, **Honesta, Transparente y Cercana**".*

*También quiero agradecer y reconocer el trabajo que se hizo en cada una de las comisiones. Gracias Memo por ser siempre empático con la administración. Gracias porque eres una persona que te gusta construir y creo que eso habla de mucho talento, de mucha capacidad, pero sobretodo Memo de mucha generosidad, te lo agradezco, te lo reconozco y sé que vamos a seguir transitando en esta nueva administración con una visión muy clara que sea precisamente en beneficio de las y los villalvarenses, Gracias Kary, que aunque vamos a seguir juntas en este próximo trienio también por muchas aportaciones que has hecho, si bien no hemos estado de acuerdo en muchos puntos de vista siempre tengo que reconocer que eres una Regidora que le gusta aportar para que las cosas sucedan. Gracias Cheko por estar también siempre, siempre al pendiente atento de lo que se requiere. Sé que nos tocan todavía tres años más que podemos construir un mejor lugar para vivir. A mi amiga Perla amiga de muchos años, te reconozco, te agradezco y te valoro, sabes que hoy se cierra solamente un ciclo en este cabildo, pero sé que tienes mucho talento amiga y que no nos vas a soltar y vas a seguir trabajando con nosotros que vamos a seguir impulsando muchas cosas para que a La Villa le vaya bien. A mi Beto que de verdad lo quiero mucho, decirte amigo, que me ha tocado coincidir contigo en diferentes momentos y eres un extraordinario ser humano, pero además con mucho talento y*

con mucha capacidad, te quiero mucho, te reconozco y te respeto, Abigail que me tocó solamente unos espacios muy pequeños, sé que como Regidora tienes el profesionalismo para hacer las cosas muy bien, si bien llegaste y estuviste una parte de esta administración, tienes el reconocimiento pleno de qué eres una joven con mucho talento y sobre todo con mucha capacidad. Muchas gracias Claudia, sabes que te quiero mucho, sé que vamos a seguir construyendo juntas, hay mucho por hacer en Villa de Álvarez y sé que tú vas a fortalecer mucho también la administración, Robert precioso, sabes de todo el cariño que te tengo y sé que vamos a seguir trabajando para que a La Villa le vaya muy bien. A mi Valeria, muchas gracias. Gracias porque sé que cuando necesité que me respaldaras coordinando los esfuerzos de la administración aquí estuviste, a la altura de las expectativas, a la altura de las necesidades y eso te lo agradezco en el alma, sabes también que te lo reconozco y te lo valoro. Adrián con todo el talento, la capacidad que tienes agradecerte por esa suma de voluntades en las comisiones, por el comentario, pero siempre por el respaldo que tiene una valía muy importante y muy significativa, a Lupita, con Lupita yo siempre he visto una Regidora que le gusta construir, pero además una Regidora que es una extraordinaria persona, eso te lo agradezco, te lo reconozco, sé que ahorita se cierra un ciclo para nosotras, pero sé que esto es de tiempos y momentos y yo espero también en algún otro momento coincidir contigo Lupita y que sigas aportando a Villa de Álvarez, sé del cariño y el respeto que le tienes a las mujeres, a los grupos vulnerables, esa parte de sensibilidad que tienes te lo agradezco, te lo reconozco y te lo valoro, pero sobretodo te agradezco las aportaciones que hiciste en esta administración, en este cabildo. A mi amigo Síndico a veces no salimos muy de acuerdo en algunas cosas, sin embargo decirles que siempre ha sido una fortaleza y será una fortaleza muy grande para mí dentro del cabildo porque sé que lo que pasa de esa puerta para afuera tengo un gran amigo y un gran aliado que está al pendiente para ayudarme a resolverlo. Gracias Santos por todo tu respaldo.

A mi amigo ALFREDO que yo sé que donde estés siempre nos va a guiar. Siempre nos va a respaldar. Con Alfredo aprendimos muchas cosas, pero sobre todo lo que yo le aprendí más a él fue la generosidad, la generosidad para hacer equipo, la generosidad para tener sobre todo esa palabra de aliento en el momento en que se requería, esa visión porque yo siempre les digo que ALFREDO es un hombre que tenía tanto amor que podía dar y podía compartir y hablo de amor como lo quieran interpretar y me refiero a la generosidad en el trato amigable con mucha gente. Lo extrañamos pero le reconocemos.

The right margin of the page contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they include: a large, stylized signature that appears to be 'A.G.'; a signature that looks like 'R.'; a signature that looks like 'J.'; a signature that looks like 'S.'; a signature that looks like 'Lupita'; a signature that looks like 'Santos'; and a signature that looks like 'Alfredo'. There are also some smaller, less distinct marks and initials scattered around these signatures.



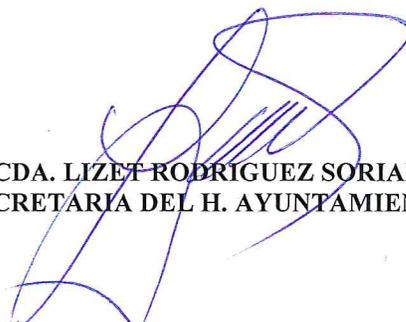
# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 119 ACTA No. 268 LIBRO III FOJAS 3822

*Y luego a Liz agradecerle infinitamente que de pronto estaba en un espacio donde le estaba yendo muy bien en el DIF y de pronto se vino y la sentamos como Secretaria ante alguna circunstancia tan lamentable como la que vivimos con Alfredo, pero también con la conciencia plena de qué Liz tiene todo el talento y la capacidad para hacer las cosas, que tiene toda la experiencia, pero sobretodo tiene algo que para mí es muy importante las lealtades, esas son las que no se compran, las que no se comparan con nada. Es por eso que llevamos trabajando casi 30 años juntas, además coincidimos en la fecha de cumpleaños y cosas por el estilo, agradecerte Liz por todo el trabajo que has aportado, hemos ido a marchas forzadas aprendiendo juntas y sé que te hemos exigido mucho más que el encargo que tenías anteriormente, pero también sé que cada paso que demos será para traer beneficios a las y los villalvarenses, me da mucho gusto haber coincidido con ustedes en este plano terrenal. Sé que vamos a seguir construyendo muchas cosas por y para los villalvarenses.*

Acto seguido, solicita a los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día **14 de Octubre del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada.  
CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



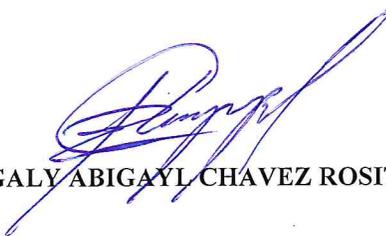
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



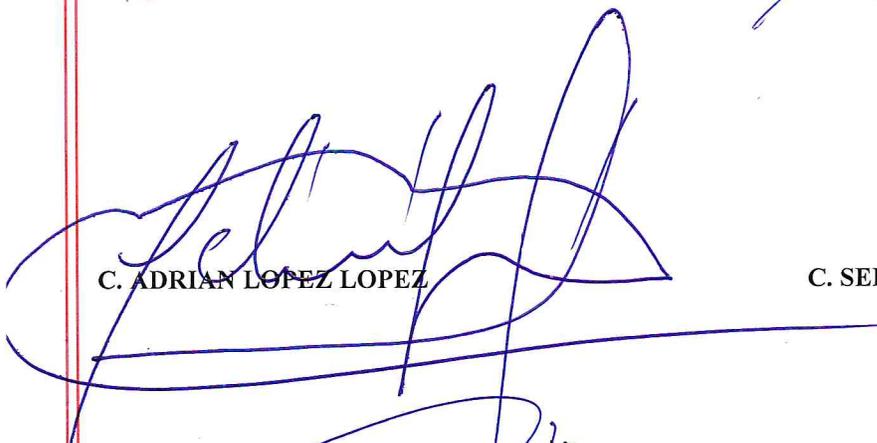
C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



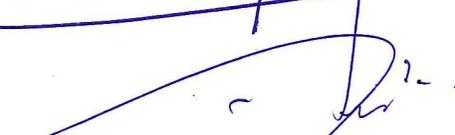
C. MAGALY ABIGAYL CHAVEZ ROSITAS.



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



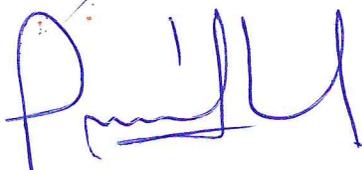
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



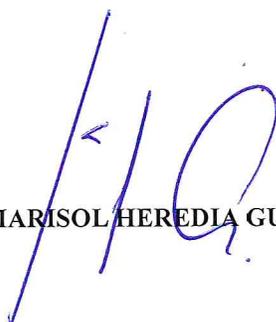
C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



C. ROBERTO ROLON CASTILLO

